

UN LIBRARY
OCT 4 1989
UNISA COLLECTION

**INFORME
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1988**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/43/3/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

2207.

**INFORME
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1988**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3 (A/43/3/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1989

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

INDICE

	<u>Página</u>
NOTA EXPLICATIVA	vii
PROLOGO	ix
 <u>Capítulo</u>	
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION	1
II. EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL	11
III. CUESTIONES EXAMINADAS SIN REMISION PREVIA A UN COMITE DEL PERIODO DE SESIONES	38
A. Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990	38
B. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social: a) informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social; b) el Consejo Económico y Social	42
C. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	53
D. Pactos internacionales de derechos humanos: a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .	55
E. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	58
F. Estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	59
G. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados	61
H. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	63

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
IV. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)	64
A. Universidad de las Naciones Unidas	64
B. Cooperación internacional en cuestiones de tributación	64
C. Administración y finanzas públicas	65
D. Cartografía	69
E. Cooperación regional	70
F. Empresas transnacionales	75
G. Agricultura y alimentación	83
H. Comercio y desarrollo	86
I. Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente ...	87
J. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos	92
K. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables	93
V. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)	96
A. Derechos humanos	96
B. Promoción de la mujer	113
C. Desarrollo social	127
D. Estupefacientes	132
VI. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)	138
A. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre	138
B. Actividades operacionales para el desarrollo	142
C. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas	147

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
D. Cuestiones relativas a los programas	153
E. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	156
VII. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS	162
VIII. ASUNTOS DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS	166
A. Mesa del Consejo	166
B. Programa de trabajo y programa del período de sesiones	168
C. Respuesta del Consejo Económico y Social a la resolución 42/93 de la Asamblea General y contribución del Consejo Económico y Social a la aplicación de la resolución 41/59 D de la Asamblea General	171
D. Preparación de un proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	172
E. Calendario de conferencias y reuniones	173
F. Código de conducta para las empresas transnacionales	173
G. Inclusión de Mozambique en la lista de los países menos adelantados	174
H. Lucha contra la plaga de langostas y saltamontes en Africa ..	174
I. Transporte de mercaderías peligrosas	175
J. Asistencia a los refugiados y a las personas desplazadas en Malawi	176
K. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales	176
L. Continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1988	176
M. Resumen de las consecuencias estimadas para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1988	176

INDICE (continuación)

Página

Anexos

I.	Programa del período de sesiones de organización de 1988 y de los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1988	178
II.	Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos	181
III.	Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en la esfera de actividad de dichas organizaciones	212

NOTA EXPLICATIVA

El presente informe se refiere a la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1988, en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1988.

El informe contiene un repertorio de las medidas adoptadas por el Consejo respecto de cada uno de los temas del programa, incluidos los registros de las votaciones, y en los casos en que un tema fue remitido a un comité del período de sesiones, un informe del comité correspondiente.

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Sesiones Plenarias. En 1982 se suspendió la preparación de actas resumidas de los comités del período de sesiones del Consejo (decisiones 1982/105, 1983/184, 1985/200 y 1987/179). Las actas resumidas del segundo período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales figuran en los documentos E/C.12/1988/SR.1 a 24.

Las resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como Suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social. A continuación se reproduce la lista de los suplementos correspondientes a 1988.

<u>Número del Suplemento</u>		<u>Signatura del documento</u>
1	Resoluciones y decisiones aprobadas en el período de sesiones de organización para 1988 y el primer período ordinario de sesiones de 1988	E/1988/88
1A	Resoluciones y decisiones aprobadas en el segundo período de sesiones de 1988	E/1988/88/Add.1
1B	Resoluciones y decisiones aprobadas en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1988	E/1988/88/Add.2
2	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 44° período de sesiones	E/1988/88/12 y Corr.1
3	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su décimo período extraordinario de sesiones	E/1988/13
4	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su segundo período de sesiones	E/1988/14
5	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 32° período de sesiones	E/1988/15/Rev.1
6	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 24° período de sesiones	E/1988/16

<u>Número del Suplemento</u>		<u>Signatura del documento</u>
7	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 14° período de sesiones	E/1988/17
8	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	E/1988/18
9	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	E/1988/19
10	Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su décimo período de sesiones	E/1988/20
11	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	E/1988/35
12	Informe de la Comisión Económica para Europa	E/1988/36
13	Informe de la Comisión Económica para África	E/1988/37
14	Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe	E/1988/38
15	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	E/1988/98

PROLOGO

Cabe mencionar, en primer lugar, que los resultados de la labor realizada este año por el Consejo Económico y Social pueden considerarse bastante satisfactorios. Se reconoce en general que la labor del Consejo se realizó en una atmósfera de cooperación constructiva. Me complace especialmente que las más importantes decisiones adoptadas por el Consejo en 1988 hayan sido aprobadas por consenso. En el primer período ordinario de sesiones se aprobaron resoluciones con el objetivo de liberar al mundo del flagelo del uso indebido de drogas, poner fin a la marginación de las personas que viven en la miseria, fomentar el adelanto de la mujer en todo el mundo y promover diversas cuestiones importantes de derechos humanos; en el segundo período ordinario de sesiones se aprobaron resoluciones sobre, entre otros temas, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados, la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, cuestiones relativas al medio ambiente, el espíritu de empresa nacional en el desarrollo económico, los aspectos económicos de la participación de la mujer en el desarrollo, y, como contribución importante para mejorar nuestros métodos de trabajo, sobre la revitalización del Consejo Económico y Social. Comparto con todos ustedes la esperanza de que la buena voluntad de que dimos prueba este año persista durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y se fortalezca en 1989, a fin de renovar el compromiso en pro del multilateralismo en las relaciones económicas internacionales.

Como en años anteriores, el Consejo celebró debates generales de amplio alcance sobre cuestiones de política económica internacional, y centró especialmente su atención en la respuesta multilateral a los desequilibrios estructurales de la economía mundial, habida cuenta en particular de sus repercusiones sobre el desarrollo de los países en desarrollo. En vista de la aceleración de los acontecimientos como ha ocurrido a veces este año, sobre todo en las esferas críticas de la deuda y la coordinación de la política económica internacional, el debate general celebrado este año fue a la vez sumamente útil y oportuno. Hubo una gran convergencia de opiniones entre delegaciones de todos los grupos respecto de los principales problemas que afectan a la situación actual y, en menor grado, respecto de la orientación que debe darse a la búsqueda de soluciones a dichos problemas. Las principales diferencias de opinión fueron que algunos países desarrollados consideran que los acontecimientos representan mejoras, mientras que los países en desarrollo perciben que la situación, que ya es mala, está empeorando. Por otra parte, se convino en general en que han persistido los grandes desequilibrios entre países industrializados y que la continua inestabilidad de los mercados financieros y monetarios ha agregado nuevas incertidumbres a las condiciones ya difíciles reinantes en 1987.

Ya me he referido al creciente apoyo al multilateralismo en el contexto de las Naciones Unidas, del cual ha habido este año indicios positivos en el Consejo Económico y Social. El papel que se ha pedido a las Naciones Unidas que desempeñe en la búsqueda de soluciones pacíficas a varios conflictos regionales y otros problemas políticos sumamente difíciles ha reforzado ese apoyo. Ya en el mes de julio, cuando el Secretario General presidió la apertura del segundo período ordinario de sesiones en Ginebra, sus observaciones acerca de que las cuestiones globales requerían soluciones globales sobre la base de consultas globales fueron

reiteradas con convicción por muchos; hoy, pocos meses después, tenemos pruebas positivas de la validez de esas palabras y podemos reafirmar sin titubeos nuestro apoyo. Tengo la seguridad de que todos encomiamos los incansables esfuerzos del Secretario General y de su abnegado personal por esos resultados positivos.

Pero las soluciones globales son necesarias no sólo para los conflictos políticos y regionales que aparecen en la primera plana de los periódicos de todo el mundo. También deben encontrarse soluciones globales para los gravísimos problemas económicos y sociales que enfrentan tanto los países desarrollados como los países en desarrollo, incluida en particular la crisis de la deuda internacional, que sigue empeorando. Deben encontrarse soluciones para revitalizar el desarrollo de los países en desarrollo y evitar que las condiciones de vida sigan empeorando, es preciso prestar mayor atención a las graves consecuencias de las políticas de austeridad y ajuste y los vastos problemas sociales y humanitarios que hoy enfrenta el mundo.

Otros aspectos esenciales de la situación actual son la protección del medio ambiente, el tráfico de productos y desechos tóxicos y peligrosos y la eliminación de residuos nucleares, y la crítica necesidad de planificar para un desarrollo sostenible a largo plazo. Al respecto, observo con satisfacción que este año se han logrado progresos importantes en el Consejo Económico y Social. No obstante, aún se requieren otras medidas en esas esferas.

Los adelantos logrados al respecto representan una tendencia incipiente especialmente digna de mención: que el Consejo se ocupe cada vez más de cuestiones urgentes y de actualidad, además de las consideradas a más largo plazo o las de índole analítica. A mi juicio, esta tendencia es positiva y deberá alentarse aún más.

La aprobación por consenso por el Consejo de una resolución en la que se detallan numerosas modalidades nuevas para mejorar la labor del Consejo fue en sí misma un logro importante. Hay acuerdo general en que, pese a que muchos piensan que los resultados reales logrados al respecto son modestos, se trata no obstante de un importante primer paso hacia la revitalización del Consejo Económico y Social, la restauración de su capacidad de acción y la creación de las condiciones necesarias para que funcione realmente como lo han previsto la Carta de las Naciones Unidas y los países del mundo.

Para concluir, deseo expresar mi sincero agradecimiento a todas las delegaciones. Es merced a sus esfuerzos que se han alcanzado los éxitos logrados este año por el Consejo. Tengo la ferviente esperanza de que continúen y se profundicen la misma atmósfera constructiva, el enfoque positivo, la comprensión mutua y los esfuerzos infatigables, de modo que en su labor del próximo año el Consejo logre todavía éxitos aún mayores.

Andrés AGUILAR
Presidente del Consejo
Económico y Social

Nueva York, octubre de 1988

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION

Se señalan a la atención de la Asamblea General las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1988, ordenadas de acuerdo con la sección del informe en la que se analizan. Las que van precedidas de un asterisco (*) requieren la adopción de medidas por la Asamblea General.

Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (cap. II)

Aspectos económicos de la participación de la mujer en el desarrollo (resolución 1988/49 del Consejo)

El espíritu de empresa nacional en el desarrollo económico (resolución 1988/74 del Consejo)

Pronta identificación de los acontecimientos económicos mundiales (resolución 1988/75 del Consejo)

- * Inclusión de Mozambique en la lista de los países menos adelantados (decisión 1988/153 del Consejo)

Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados (decisión 1988/160 del Consejo)

- * Reactivación del crecimiento y el desarrollo económicos en los países en desarrollo (decisión 1988/178 del Consejo)

- * Informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 (decisión 1988/179 del Consejo)

Fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales (decisión 1988/180 del Consejo)

Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (cap. III, secc. A)

Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (resolución 1988/1 del Consejo)

Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (decisión 1988/148 del Consejo)

Disposiciones para el examen y evaluación a mitad de período del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (decisión 1988/154 del Consejo)

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social; a) informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social; b) el Consejo Económico y Social (cap. III, secc. B)

Revitalización del Consejo Económico y Social (resolución 1988/77 del Consejo)

- * Informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social (decisión 1988/182 del Consejo)

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (cap. III, secc. C)

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 1988/6 del Consejo)

Pactos Internacionales de Derechos Humanos: a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (cap. III, secc. D)

- * Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1988/4 del Consejo)

Pactos Internacionales de Derechos Humanos (resolución 1988/5 del Consejo)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (cap. III, secc. E)

- * Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 1988/48 del Consejo)

Estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (cap. III, secc. F)

- * Estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 1988/76 del Consejo)

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (cap. III, secc. G)

Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (resolución 1988/65 del Consejo)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (cap. III, secc. H)

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (decisión 1988/152 del Consejo)

Universidad de las Naciones Unidas (cap. IV, secc. A)

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas
(decisión 1988/113 del Consejo)

Cooperación internacional en cuestiones de tributación (cap. IV, secc. B)

Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (decisión 1988/114 del Consejo)

Administración y finanzas públicas (cap. IV, secc. C)

Administración y finanzas públicas para el desarrollo (resolución 1988/7 del Consejo)

Novena Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (decisión 1988/115 del Consejo)

Cartografía (cap. IV, secc. D)

Normalización de los Nombres Geográficos (decisión 1988/116 del Consejo)

Cooperación regional (cap. IV, secc. E)

- * Declaración de Jartum: Hacia un enfoque de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de Africa centrado en los recursos humanos (resolución 1988/66 del Consejo)
- * Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (resolución 1988/67 del Consejo)

Comercio y cooperación internacionales en la esfera del carbón
(resolución 1988/68 del Consejo)

Centros de transporte para la región del Mediterráneo (decisión 1988/169 del Consejo)

Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión del Territorio de Samoa Americana como miembro asociado de la Comisión (decisión 1988/170 del Consejo)

Lugar de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (decisión 1988/171 del Consejo)

Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa
(decisión 1988/172 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional (decisión 1988/173 del Consejo)

Empresas transnacionales (cap. IV, secc. F)

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia
(resolución 1988/56 del Consejo)

Función de la Comisión de Empresas Transnacionales en el fomento de otras modalidades posibles o nuevas de cooperación económica internacional (resolución 1988/57 del Consejo)

Fortalecimiento del papel de la Comisión de Empresas Transnacionales y de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en apoyo de los países en desarrollo (resolución 1988/58 del Consejo)

Contribución del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales al examen y evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (decisión 1988/161 del Consejo)

Alimentación y agricultura (cap. IV, secc. G)

Tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (resolución 1988/73 del Consejo)

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la agricultura y la alimentación (decisión 1988/177 del Consejo)

Comercio y desarrollo (cap. IV, secc. H)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo (decisión 1988/155 del Consejo)

Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente (cap. IV, secc. I)

Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente (resolución 1988/69 del Consejo)

Tráfico de productos y desechos tóxicos y peligrosos (resolución 1988/70 del Consejo)

Convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos (resolución 1988/71 del Consejo)

Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente: el Fondo para el Medio Ambiente (resolución 1988/72 del Consejo)

Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente (decisión 1988/174 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la resolución 42/187 de la Asamblea General (decisión 1988/175 del Consejo)

Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos (cap. IV, secc. J)

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos (decisión 1988/156 del Consejo)

Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables (cap. IV, secc. K)

Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables (decisión 1988/157 del Consejo)

Derechos humanos (cap. V, secc. A)

Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial y papel que ha de desempeñar la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (resolución 1988/32 del Consejo)

El derecho a la alimentación (resolución 1988/33 del Consejo)

Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (resolución 1988/34 del Consejo)

Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (resolución 1988/35 del Consejo)

Proyecto de declaración de principios sobre los derechos de las poblaciones indígenas (resolución 1988/36 del Consejo)

- * **Propuesta para proclamar un año internacional de las poblaciones indígenas del mundo (resolución 1988/37 del Consejo)**

Ejecuciones sumarias o arbitrarias (resolución 1988/38 del Consejo)

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 1988/39 del Consejo)

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño (resolución 1988/40 del Consejo)

Violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica (resolución 1988/41 del Consejo)

- * **Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos (resolución 1988/42 del Consejo)**

- * **Realización del derecho a una vivienda adecuada (resolución 1988/43 del Consejo)**

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (decisión 1988/107 del Consejo)

La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (decisión 1988/126 del Consejo)

Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida examinar (decisión 1988/127 del Consejo)

- * El derecho al desarrollo (decisión 1988/128 del Consejo)
- Prórroga de los mandatos de los relatores especiales sobre cuestiones temáticas en la esfera de los derechos humanos (decisión 1988/129 del Consejo)
- La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial (decisión 1988/130 del Consejo)
- Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos (decisión 1988/131 del Consejo)
- Asistencia a Haití en materia de derechos humanos (decisión 1988/132 del Consejo)
- Situación en Guinea Ecuatorial (decisión 1988/133 del Consejo)
- Estudio sobre la importancia de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas (decisión 1988/134 del Consejo)
- Situación de los derechos humanos en El Salvador (decisión 1988/135 del Consejo)
- Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán (decisión 1988/136 del Consejo)
- Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (decisión 1988/137 del Consejo)
- Prevención de la desaparición de niños (decisión 1988/138 del Consejo)
- Designación de una delegación de conformidad con la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos (decisión 1988/139 del Consejo)
- Cuestión de los derechos humanos en Chile (decisión 1988/140 del Consejo)
- Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos (decisión 1988/141 del Consejo)
- Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (decisión 1988/142 del Consejo)
- El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (decisión 1988/143 del Consejo)
- Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos (decisión 1988/145 del Consejo)
- Promoción de la mujer (cap. V, secc. B)
- Mejoramiento de la situación de la mujer en las secretarías del sistema de las Naciones Unidas (resolución 1988/17 del Consejo)

Planificación de programas y actividades para mejorar la condición de la mujer (resolución 1988/18 del Consejo)

Período de sesiones de 1990 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dedicado al examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (resolución 1988/19 del Consejo)

Las mujeres y la paz en Centroamérica (resolución 1988/20 del Consejo)

Actualización del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo a la luz del deterioro de la situación de la mujer en los países en desarrollo (resolución 1988/21 del Consejo)

Establecimiento de un sistema amplio de presentación de informes para la vigilancia, el examen y la evaluación periódicos de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (resolución 1988/22 del Consejo)

Las mujeres y los niños bajo el apartheid (resolución 1988/23 del Consejo)

Las mujeres y los niños en Namibia (resolución 1988/24 del Consejo)

La situación de las mujeres palestinas (resolución 1988/25 del Consejo)

Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con las metas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 1988/26 del Consejo)

Esfuerzos encaminados a erradicar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad (resolución 1988/27 del Consejo)

Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales (resolución 1988/28 del Consejo)

La mujer de las zonas rurales y el desarrollo (resolución 1988/29 del Consejo)

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer (resolución 1988/30 del Consejo)

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 1988/31 del Consejo)

Mandato de la oficina de la Coordinadora del mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (decisión 1988/124 del Consejo)

Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (decisión 1988/125 del Consejo)

Desarrollo social (cap. V, secc. C)

Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (resolución 1988/44 del Consejo)

* Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (resolución 1988/45 del Consejo)

Logro de la justicia social (resolución 1988/46 del Consejo)

Pobreza extrema (resolución 1988/47 del Consejo)

Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (decisión 1988/146 del Consejo)

Estupefacientes (cap. V, secc. D)

Elaboración de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución 1988/8 del Consejo)

Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (resolución 1988/9 del Consejo)

Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos (resolución 1988/10 del Consejo)

Coordinación de las actividades de fiscalización de drogas en la región de Africa (resolución 1988/11 del Consejo)

Reducción de la oferta ilícita de drogas (resolución 1988/12 del Consejo)

Fortalecimiento de la cooperación y la coordinación en la fiscalización internacional de drogas (resolución 1988/13 del Consejo)

Aumento del número de miembros de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (resolución 1988/14 del Consejo)

Reuniones regionales de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas: Asia y el Pacífico, Africa y América Latina y el Caribe (resolución 1988/15 del Consejo)

Mejora de las medidas para reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución 1988/16 del Consejo)

Conferencia de plenipotenciarios para la aprobación de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (decisión 1988/120 del Consejo)

Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (cap. VI, secc. A)

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (resolución 1988/50 del Consejo)

Asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre: Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (resolución 1988/51 del Consejo)

Programas de asistencia de las Naciones Unidas al Afganistán
(resolución 1988/52 del Consejo)

Informes orales presentados en relación con la asistencia económica especial,
humanitaria y de socorro en casos de desastre (decisión 1988/158 del Consejo)

Actividades operacionales para el desarrollo (cap. VI, secc. B)

- * Actividades operacionales para el desarrollo (decisión 1988/165 del Consejo)

Informes presentados por los órganos rectores de las organizaciones del
sistema de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 42/196 de la
Asamblea General (decisión 1988/166 del Consejo)

Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las
Naciones Unidas (cap. VI, secc. C)

- * Prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)
(resolución 1988/55 del Consejo)

Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la
mujer: igualdad, desarrollo y paz (resolución 1988/59 del Consejo)

Coordinación en todo el sistema de las actividades dirigidas al mejoramiento
de la condición jurídica y social de la mujer y su integración en el
desarrollo (resolución 1988/60 del Consejo)

Protección del consumidor (resolución 1988/61 del Consejo)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 1988/62
del Consejo)

- * Directrices para decenios internacionales (resolución 1988/63 del Consejo)

Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité
Administrativo de Coordinación (resolución 1988/64 del Consejo)

Cuestiones relativas a los programas (cap. VI, secc. D)

Proyecto de introducción al plan de mediano plazo para el período que
comenzará en 1992 (decisión 1988/168 del Consejo)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 1988/184
del Consejo)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a
los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las
instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
(cap. VI, secc. E)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los
países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las
instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
(resolución 1988/53 del Consejo)

Asistencia al pueblo palestino (resolución 1988/54 del Consejo)

Elecciones y nombramientos de miembros de órganos subsidiarios y de órganos conexos del Consejo, confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y presentación de candidaturas (cap. VII)

Composición de los órganos subsidiarios del Consejo: elecciones, nombramientos y confirmaciones (decisión 1988/106 del Consejo)

Composición del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (decisión 1988/149 del Consejo)

- * Elecciones, nombramientos y confirmaciones de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social (decisión 1988/150 del Consejo)

Elecciones (decisión 1988/176 del Consejo)

Cuestiones de organización y otros asuntos (cap. VIII)

- * Lucha contra la plaga de langostas y saltamontes en Africa (resolución 1988/3 del Consejo)

Calendario de conferencias y reuniones (decisión 1988/103 del Consejo)

Código de conducta para las empresas transnacionales (decisión 1988/104 del Consejo)

Asistencia a los refugiados y a las personas desplazadas en Malawi (decisión 1988/110 del Consejo)

Consultas previas a la Conferencia de plenipotenciarios para la adopción de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (decisión 1988/159 del Consejo)

Celebración de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1988 del Consejo Económico y Social (decisión 1988/183 del Consejo)

Resumen de las consecuencias estimadas para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1988 (decisión 1988/186 del Consejo)

Capítulo 1

EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1988, el Consejo Económico y Social hizo un examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (tema 2 del programa). El Presidente del Consejo y el Secretario General formularon declaraciones introductorias en la 18a. sesión, celebrada el 6 de julio de 1988. El debate general se llevó a cabo en las sesiones 19a. a 29a., celebradas los días 7 y 8 de julio y del 11 al 15 de julio; en las actas resumidas correspondientes (E/1988/SR.19 a 29) figura una relación de las deliberaciones.

2. En su período de sesiones de organización, el Consejo había decidido examinar con carácter prioritario en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 la cuestión de la respuesta multilateral a los desequilibrios estructurales de la economía mundial, en particular a la luz de sus repercusiones sobre el desarrollo de los países en desarrollo (decisión 1988/101, inciso a) del párrafo 5).

3. De conformidad con una decisión adoptada en la 22a. sesión, celebrada el 8 de julio (véase cap. VIII, párr. 40 infra), el Consejo dedicó su 28a. sesión, celebrada el 14 de julio, al análisis de los aspectos económicos de la participación de la mujer en el desarrollo, en el contexto del examen general de la política económica y social internacional.

Declaraciones introductorias

4. En su declaración introductoria, el Presidente del Consejo señaló que en 1988 gran parte de la humanidad era más pobre, en términos reales, que diez años antes, y que sólo unos pocos países gozaban de prosperidad. Seguía habiendo grandes desequilibrios entre los países industrializados y en 1987 la inestabilidad de los mercados financieros y de valores había añadido un nuevo elemento de inseguridad a la situación de crisis. Las contradicciones de la situación económica mundial agravaban las dificultades de los países en desarrollo y obstaculizaban aún más sus esfuerzos por el crecimiento y el desarrollo.

5. La deuda externa seguía siendo uno de los problemas más graves y aún no se le había encontrado una solución. Había que realizar un debate más a fondo en las Naciones Unidas, para formular una estrategia básica aceptable para todos. Lamentablemente, el problema de la deuda se iba arraigando cada vez más; lo que en un comienzo se había considerado como un problema de liquidez se iba percibiendo como una cuestión de insolvencia. La creciente gravedad de la situación se reflejaba en la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo deudores a sus acreedores, incluido el Fondo Monetario Internacional (FMI). El obstáculo que esto planteaba al desarrollo explicaba la desalentadora situación de la abrumadora mayoría de los países en desarrollo, lo que quedaba en claro en el análisis contenido en el Estudio Económico Mundial 1988 1/.

1/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.88.II.C.1.

6. La situación en Africa seguía siendo alarmante, dado que en 1987 los ingresos totales de exportación habían sido inferiores a los del comienzo de la década. Algunos países de Asia habían logrado un crecimiento relativamente constante, pero otros seguían teniendo graves dificultades, entre ellas, la falta de acceso a mercados para sus exportaciones y la disminución de los precios de los productos básicos. La situación económica de la mayoría de los países de América Latina seguía siendo precaria, pese a las reformas estructurales implantadas en la mayoría de los países de la región y a la creciente diversificación de las exportaciones. El desgaste provocado por el proceso de ajuste estaba agotando su capacidad de crecimiento.

7. En el ámbito del comercio internacional, también habían surgido nuevos factores negativos, como la concesión de mayores subsidios a los productos de los países industrializados, la aplicación de cuotas restrictivas a las exportaciones de los países en desarrollo e incluso la adopción de medidas legislativas de represalia. La situación relativa a los productos básicos también planteaba una grave preocupación. El Consejo debía reiterar la importancia de la adopción de las medidas correctivas acordadas en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con el objeto de crear condiciones más estables y más previsibles en los mercados de productos básicos.

8. Era alentador que tanto en el plano bilateral como multilateral se estuviera otorgando mayor atención a problemas del medio ambiente tales como el agotamiento de la capa de ozono, la contaminación marina, la desertificación y la sequía. No obstante, habían surgido nuevas amenazas en estas esferas. Una de las más alarmantes era el aumento de la temperatura en la Tierra. Era necesario acordar internacionalmente nuevas medidas de control ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas.

9. El año anterior habían surgido diversas iniciativas de paz que despertaban esperanzas; entre ellas se contaban la relativa a América Central y los acuerdos e iniciativas bilaterales para la reducción y eliminación de las armas nucleares. La reducción del ritmo de la carrera de armamentos o su neutralización permitiría a los países desarrollados ahorrar cuantiosos recursos que podrían destinarse en parte al desarrollo.

10. Habría que adoptar un nuevo enfoque en la formulación de la estrategia internacional de desarrollo para el siguiente decenio, sin dejar de mantener las metas cuantitativas esenciales o de adoptar criterios que respondieran a las nuevas realidades de la economía internacional. En particular, habría que tener en cuenta la considerable carga financiera que soportan los países en desarrollo. Aunque urgía solucionar los problemas del momento, la estrategia debería responder al objetivo general de reducir la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo y de promover la justicia en las relaciones económicas internacionales.

11. Debido a la crítica situación financiera de las Naciones Unidas provocada por el incumplimiento por parte de algunos Estados Miembros de su obligación jurídica de pagar sus cuotas, la Organización seguía sufriendo la amenaza de una posible paralización.

12. Durante el período de sesiones, el Consejo examinaría el informe de su Comisión Especial encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas

económica y social. Los Estados Miembros conocían las razones por las que durante varios años el Consejo no había podido desempeñar cabalmente esas funciones, en particular la coordinación de las actividades económicas y sociales de todo el sistema y la supervisión de la labor de los órganos subsidiarios. Por lo tanto, los Estados Miembros tenían que estar dispuestos a cambiar esa situación. Sería conveniente que los Estados Miembros enviaran representantes del más alto nivel posible y organizaran su trabajo de manera que se evitara la duplicación de debates en los órganos subsidiarios y se centrara la atención en las funciones propias del Consejo.

13. En su exposición ante el Consejo, el Secretario General indicó que durante el año anterior se habían registrado tendencias contradictorias. En los países industriales con economía de mercado se había producido un crecimiento no inflacionario constante aunque reducido, y la crisis del mercado de valores no sólo había corroborado la interdependencia de los mercados financieros sino también su capacidad de respuesta. En los países socialistas de Europa oriental los importantes esfuerzos de reestructuración prometían un crecimiento más vigoroso. El ingreso per cápita había aumentado en la mayoría de los países del Asia meridional y oriental, incluidos los más populosos.

14. En marcado contraste con lo anterior, en la abrumadora mayoría de los países africanos y en muchos países de América Latina los ingresos habían seguido disminuyendo. Los esfuerzos hechos en pro del desarrollo por los países menos adelantados, considerados en su conjunto, no habían producido los frutos deseados. Para muchos de esos países había resultado cada vez más difícil responder a las legítimas aspiraciones de sus pueblos, y ello generaba tensiones internas e incrementaba el riesgo de trastornos sociales.

15. Sin embargo, la reducción general de las tensiones políticas internacionales, caracterizada por la adopción de medidas sin precedentes de desarme nuclear y por los adelantos logrados en los conflictos regionales, creaba la posibilidad de destinar más recursos al crecimiento económico, al desarrollo y al bienestar humano.

16. En el caso de muchos países, la solución de la crisis de la deuda era la clave para reanudar su desarrollo. Aunque se estaban analizando nuevas ideas y se habían concertado algunos acuerdos innovadores, la solución de los problemas de la deuda de los países de medianos ingresos seguía estando muy distante. En los países deudores había que introducir cambios cualitativos que permitieran reducir tanto el volumen de la deuda como las obligaciones impuestas por su servicio. Por su parte, los bancos comerciales y las instituciones multilaterales debían adoptar medidas paralelas.

17. También era necesario incrementar las corrientes financieras. Los préstamos concedidos por bancos comerciales y las inversiones directas eran fundamentales, y lo mismo ocurría con la asistencia bilateral y multilateral. Para enfrentar el problema de la deuda también había que promover un crecimiento más vigoroso del comercio internacional. Había que acelerar las negociaciones comerciales para que los países en desarrollo pudieran beneficiarse del progreso logrado con respecto a algunos artículos de exportación de interés para ellos, como los productos tropicales, los textiles y otras manufacturas. El ímpetu ya alcanzado en el sector agrícola debía reflejarse en decisiones rápidas sobre la liberalización del comercio y la reducción de los subsidios. Había que adoptar medidas bien definidas para poner en práctica los acuerdos de statu quo y desmantelamiento.

Los gobiernos debían hacer todo lo posible para que el próximo examen de mitad del período de los adelantos logrados en las negociaciones comerciales multilaterales relacionadas con la Ronda Uruguay diera resultados positivos.

18. Para los países que dependían de la exportación de productos básicos serían muy útiles el fortalecimiento y la liberalización de los planes de financiación compensatoria, así como el Fondo Común para los Productos Básicos, que debía comenzar a funcionar en breve. Por ejemplo, el Fondo podría prestar asistencia para investigaciones y actividades de desarrollo y diversificación, con lo que contribuiría a la transformación a largo plazo de la economía de los productos básicos. El Secretario General y los demás miembros del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) realizarían un examen a fondo del problema de los productos básicos.

19. En ninguna región eran tan graves los problemas de desarrollo como en Africa, continente que siguió afectado por el grave problema de la deuda, los bajos precios de los productos básicos y las escasas entradas por ese concepto. Durante su última visita a Africa, habían inquietado profundamente al Secretario General las señales inequívocas de la disminución del nivel de vida, pero también le había impresionado la determinación de los gobiernos africanos de implantar reformas y hacer los ajustes necesarios para lograr un crecimiento autónomo. Ese esfuerzo debía respaldarse con el apoyo de la comunidad internacional. Entre otras medidas, el servicio reforzado de ajuste estructural del FMI, la octava reposición de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento, el programa de cofinanciación del Banco Mundial y el aumento de los recursos del Banco Africano de Desarrollo podrían incrementar la corriente de recursos destinada a Africa. La reunión económica en la cumbre celebrada en Toronto había dado un nuevo impulso a la adopción de medidas destinadas a mitigar el problema de la deuda. Había que acelerar el desembolso de los recursos disponibles y, de acuerdo con lo indicado por el Grupo Consultivo sobre las Corrientes Financieras a Africa, se debería llenar un importante vacío para apoyar las actividades nacionales destinadas a reiniciar el proceso de desarrollo y elevar el nivel de vida. También había que otorgar urgente atención al comercio. El Secretario General esperaba que, cuando la Asamblea General realizara el examen a mitad de período del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, los gobiernos estuvieran dispuestos a adoptar nuevas medidas para acelerar su aplicación.

20. El Secretario General destacó la necesidad de ocuparse con urgencia del desarrollo de recursos humanos, en la que se había hecho hincapié en muchos foros internacionales, incluidas las comisiones regionales. Había que tomar medidas para reducir el costo social de los programas de ajuste mediante la movilización de recursos que permitieran mantener el nivel de los gastos públicos destinados a los servicios sociales. El crecimiento económico era una condición necesaria para luchar contra la pobreza, pero debía ir acompañada de programas para los grupos más desvalidos y de medidas para mejorar la distribución del ingreso.

21. En las estrategias de desarrollo debían ocupar un lugar fundamental los programas de fomento de la educación y la capacitación, la ciencia y la tecnología y la participación popular, incluida la participación de la mujer, en las actividades económicas. En muchos países en desarrollo se habían aplicado políticas de fomento de las empresas nacionales y de incremento de la movilización de los recursos internos. Esas medidas de los países en desarrollo merecían todo el apoyo de la comunidad internacional.

22. El Consejo había decidido dar prioridad a la respuesta multilateral a los desequilibrios estructurales de la economía mundial y, en particular, a su repercusión en los países en desarrollo. En los principales países con economía de mercado se habían establecido mecanismos de consulta y cooperación constantes con el objeto de hacer frente a esos problemas, y en la reciente reunión económica en la cumbre celebrada en Toronto se había reforzado el mecanismo de coordinación. El Secretario General consideraba positivo que en el comunicado de la reunión en la cumbre se insistiera en la utilidad de las reuniones de esa índole como medio para promover nuevas ideas y un sentido de determinación común. Asimismo, seguía convencido de que era necesario celebrar consultas más amplias e intensificar la cooperación a los niveles más altos. Las reuniones de este tipo podían facilitar el intercambio de opiniones y contribuir a la larga a la coincidencia de opiniones y a la cooperación internacional, como había ocurrido en el caso de la reunión económica en la cumbre celebrada en 1981 en Cancún (México). No había que temer que los mecanismos fueran complejos. El objetivo de las organizaciones mundiales era prestar la asistencia necesaria, y los métodos empleados podían irse simplificando. El intercambio de opiniones era la única base posible para la armonización de medidas.

23. En el Consejo se realizaría un debate preliminar sobre la estrategia internacional del desarrollo. Para ser eficaz, una nueva estrategia, capaz de contribuir a la renovación y al fortalecimiento de la voluntad política de cooperar en pro del desarrollo, debía ofrecer un marco de referencia coherente para la adopción de medidas por intermedio del sistema de las Naciones Unidas y servir de guía a las relaciones entre los países y grupos de países. La formulación de la nueva estrategia debía ofrecer la oportunidad de incrementar la interacción entre las secretarías de las organizaciones internacionales participantes y los encargados de formulación de políticas en los planos nacional y regional.

24. De conformidad con la Carta, las Naciones Unidas debían desempeñar una función de primordial importancia como centro que armonizara los esfuerzos de las naciones. Ello significaba que los Estados Miembros debían aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecía la Organización y debían seguir tratando de perfeccionar los métodos de trabajo empleados en la Secretaría y en los órganos intergubernamentales.

25. En la declaración formulada ante el Consejo el año anterior, el Secretario General había hecho algunas sugerencias para mejorar el funcionamiento del mecanismo intergubernamental, y en su memoria anual sobre la labor de la Organización había planteado algunas ideas sobre el tema 2/. Complacía al Secretario General que muchas de sus ideas hubieran recibido respaldo, especialmente en la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada del estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de las funciones que realiza en las esferas económica y social. Era lamentable que después del tiempo y los esfuerzos dedicados por los Estados Miembros y la Secretaría a la labor de la Comisión Especial, aún no se hubiera llegado a un consenso sobre un conjunto de recomendaciones.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).

26. No obstante, el estudio a fondo había producido mucha información y muchos análisis útiles para los Estados Miembros. Se habían determinado algunos temas sobre los cuales era posible llegar a un acuerdo, como por ejemplo, la necesidad de adoptar diversas medidas de reestructuración, entre las cuales figuraba la posibilidad de consolidar y fortalecer algunos órganos subsidiarios. Al parecer, también había bastante concordancia de opiniones con respecto a importantes principios de carácter general y medidas prácticas para mejorar el mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas y al apoyo que debía prestar la Secretaría. El Secretario General confiaba en que los Estados Miembros intensificarían sus esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre reformas concretas del mecanismo intergubernamental en los sectores económico y social que la Asamblea General pudiera aprobar en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

27. Para que las Naciones Unidas fuesen un eficaz centro de armonización de diversas actividades, las autoridades nacionales debían demostrar una clara determinación política de hallar soluciones colectivas para los problemas comunes. Con tal objeto, los Estados Miembros debían considerar la posibilidad de enviar representantes de alto nivel a algunas de las reuniones del Consejo. Por ejemplo, el Secretario General había sugerido anteriormente que cada cierto tiempo el Consejo celebrara reuniones a nivel ministerial para examinar los problemas de mayor importancia.

28. El Secretario General lamentó tener que referirse nuevamente a la difícil situación financiera de la Organización, que ya había analizado con cierto detalle en consultas bilaterales con los Estados Miembros. La situación era crítica. Había causado desaliento en el personal y obligado a funcionarios de categoría superior a consagrar demasiado tiempo a la gestión de la crisis. El Secretario General instó a los Estados Miembros a que cumplieran puntualmente su obligación de pagar el total de sus cuotas. Sin ese compromiso, no se podía asegurar la viabilidad de las Naciones Unidas.

Debate general

29. El debate general del Consejo se centró en las tendencias económicas actuales, especialmente en las considerables disparidades regionales en el comportamiento de la economía durante la segunda mitad del decenio de 1980 y en las medidas económicas nacionales e internacionales necesarias para lograr un desarrollo más generalizado y sostenido durante el resto del decenio actual y en el decenio siguiente. En la mayoría de las declaraciones se hizo hincapié en la importancia fundamental de incrementar el dinamismo del comercio internacional y de configurar una red de corrientes financieras que contribuyeran al proceso de desarrollo. Asimismo, se otorgó especial atención a la función de la mujer en la economía y, en general, al desarrollo de los recursos humanos y a la necesidad de poner fin al deterioro del medio ambiente. Tres temas ocuparon un lugar destacado en los debates sobre cooperación internacional: las actividades de las instituciones multilaterales, la importancia de adoptar una perspectiva a largo plazo al considerar los problemas económicos y sociales y la revitalización del Consejo.

Perspectivas económicas mundiales y regionales

30. La mayoría de los oradores señaló que en 1987 se habían producido muchos acontecimientos importantes. Había continuado la inestabilidad de los tipos de cambio y de las tasas de interés, y la abrupta caída ocurrida el 19 de octubre de 1987 en el mercado de valores de los Estados Unidos de América había repercutido

prácticamente en todos los países. No obstante, la economía mundial había demostrado una gran capacidad de adaptación. Aunque el crecimiento seguía siendo lento en algunos países, en la mayoría de ellos (especialmente en los más populosos) se estaba produciendo un aumento evidente del producto per cápita.

31. Muchas delegaciones reconocieron la mejoría de las tendencias al crecimiento de los países desarrollados, pero expresaron una gran inquietud ante algunos aspectos fundamentales de las perspectivas mundiales y regionales. El desequilibrio comercial de los principales países industriales seguía siendo muy considerable y ponía en peligro la estabilidad. También era una de las causas de que las tasas de interés fueran altas, pues los agentes económicos consideraban que ese desequilibrio era insostenible. Además, dicho desequilibrio seguía siendo uno de los factores que intensificaban las presiones proteccionistas.

32. La transferencia inversa de recursos financieros y la falta de liberalización de los mercados de los países industriales estaban dificultando mucho el desarrollo de los países en desarrollo. Por otra parte, la estrategia internacional adoptada con respecto a la deuda no había dado ningún resultado. El proceso de desarrollo se había paralizado en los países en desarrollo endeudados, especialmente en África y en América Latina y el Caribe, donde se encuentra la mayoría de los países que tienen problemas relacionados con la deuda. En ese momento el ingreso per cápita era inferior al de 1980 y, además, habían disminuido las tasas de inversión. Esto último tenía graves consecuencias para la expansión económica futura, dado que la acumulación de capital era un factor esencial para el crecimiento.

33. La situación de ese momento también tenía importantes efectos sociales y políticos. Las actividades de ajuste afectaban negativamente al desarrollo de los recursos humanos, incluso cuando se adoptaban medidas especiales para proteger a los grupos más vulnerables de las dificultades económicas, que frecuentemente se iban agravando. Para muchos países en desarrollo la menor capacidad de maniobra hacía sumamente difícil lograr los objetivos reconocidos como esenciales para el desarrollo: mejor nutrición, mejor educación, mayores oportunidades para la mujer, desarrollo más rápido de la capacidad científica y tecnológica y mejoramiento de las condiciones ambientales.

34. Varias delegaciones reconocieron que en el pasado habían surgido dificultades, pero señalaron diversos factores que indicaban que la situación general estaba mejorando constantemente. A partir de 1982 había habido un crecimiento económico sostenido y las perspectivas a corto plazo presagiaban una continuación de la expansión económica. El comercio internacional estaba adquiriendo cierto ímpetu y el desequilibrio comercial de los tres mayores países desarrollados con economía de mercado había comenzado a reducirse. En los países en desarrollo se había logrado controlar bastante la inflación y en 1987 había comenzado a disminuir la relación deuda-exportaciones de los países en desarrollo muy endeudados. El proceso de coordinación entre los mayores países desarrollados con economía de mercado avanzaba en forma satisfactoria, y gradualmente se iban logrando los resultados deseados, en particular un mejor ordenamiento de los tipos de cambio. Aunque la situación económica de los países africanos seguía siendo muy inquietante, se esperaba que las iniciativas planteadas en la reunión económica en la cumbre de Toronto empezaran a dar resultados si los países africanos seguían aplicando nuevas políticas y reformas. En el caso de América Latina el empleo del enfoque llamado "del menú" o "caso por caso" en las negociaciones sobre la deuda había ampliado la gama de alternativas y a la larga ofrecía un mayor margen de maniobras y permitiría volver a una nivel adecuado de crecimiento.

35. En la esfera del comercio, la labor preparatoria de las negociaciones comerciales multilaterales correspondientes a la Ronda Uruguay se había llevado a cabo en forma satisfactoria y se esperaba que diera mayores frutos. La integración total del sistema comercial y financiero de la Comunidad Económica Europea en 1992 no sólo daría un nuevo ímpetu a las relaciones intrarregionales, sino que además tendría efectos secundarios positivos para el resto del mundo.

36. En el campo político también se había logrado un adelanto muy importante con la concertación del acuerdo de reducción de armas nucleares entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América. El acuerdo había eliminado una amenaza que se cernía sobre la humanidad y seguramente abriría nuevas posibilidades de adopción de medidas similares. Otra medida importante había sido el reconocimiento oficial mutuo de la Comunidad Económica Europea y el Consejo de Ayuda Mutua Económica, que posibilitaba el establecimiento de nuevos vínculos entre ellos.

37. Varios países de Europa oriental estaban introduciendo amplias reformas destinadas a la transformación social y política y, sobre todo, económica. En el Estudio Económico Mundial 1988 se presentaba un análisis muy útil del proceso de reforma, que tenía muchas facetas, entre ellas la integración de los países de Europa oriental en la economía mundial en condiciones de beneficio mutuo.

Actividades destinadas a estabilizar la economía mundial

38. Varios oradores destacaron la importancia de la estabilidad y la previsibilidad para vigorizar el crecimiento económico y el desarrollo social. Uno de los principales objetivos políticos de la comunidad mundial debía ser la formulación y la aplicación de medidas que permitieran lograr una mayor seguridad económica.

39. La súbita caída del mercado de valores que se produjo en octubre de 1987 fue un indicador tangible de la fragilidad del medio económico internacional. Las medidas coordinadas de política adoptadas por los países industrializados fueron consideradas una importante medida para lograr un clima económico internacional más estable. El Director Gerente del Fondo Monetario Internacional insistió en ese punto. La primera medida pragmática que se debía adoptar para mejorar el orden monetario internacional era el fortalecimiento de la coordinación.

40. Varias delegaciones instaron a que se creara un mecanismo capaz de detectar rápidamente los problemas que fueran surgiendo, a fin de poder adoptar medidas internacionales y nacionales para evitar sus consecuencias negativas. Dichas delegaciones se refirieron a la resolución 42/165 de la Asamblea General sobre la seguridad económica internacional y señalaron que esperaban con gran interés que se siguiera definiendo ese concepto. La existencia de un sistema internacional de seguridad económica facilitaría la solución colectiva de los problemas mundiales de índole económica, ambiental, energética, alimentaria, médica y de otra índole, lo que beneficiaría a toda la humanidad.

41. Varios representantes opinaron que la importante mejora de las relaciones entre el Este y el Oeste seguramente incrementaría la previsibilidad y fortalecería las posibilidades de intensificar la cooperación entre otras regiones y otros grupos de países.

Transferencia de recursos

42. Muchos oradores expresaron su inquietud ante el estancamiento de la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo e instaron a los países donantes a aportar un volumen mucho más alto de recursos en condiciones de favor. Se consideró encomiable la decisión que adoptaron los principales países industrializados en la reunión económica en la cumbre de Toronto de prestar mayor asistencia y reducir la carga de la deuda de los países más pobres. Varias delegaciones se refirieron con satisfacción al compromiso asumido por el Japón de incrementar el total de su asistencia oficial para el desarrollo a más de 50.000 millones de dólares entre 1988 y 1992, lo que supondría duplicar dicha asistencia con respecto a los cinco años anteriores. En general se expresó apoyo a los mecanismos multilaterales, incluidos el aumento general de capital del Banco Mundial y su programa especial de ajuste estructural y sectorial en los países más pobres y más endeudados, especialmente en los países del África al sur del Sáhara, y el servicio financiero de ajuste del Fondo Monetario Internacional. Se señaló que la Comunidad Económica Europea (CEE) estaba realizando preparativos para renovar la convención entre la CEE y el Grupo de África, el Caribe y el Pacífico, con arreglo a la cual se presta asistencia en condiciones de favor a los países en desarrollo de esas regiones.

43. Se expresó una gran inquietud con respecto al deterioro constante y creciente de la situación económica en los países africanos al sur del Sáhara y a su dramática repercusión en el nivel de vida. Para ponerle fin, era preciso adoptar las medidas internacionales más enérgicas que fuera posible. Varias delegaciones señalaron que muchos países africanos habían iniciado un proceso de reestructuración básica, pero que para obtener resultados positivos debían contar con un volumen adecuado de recursos financieros provenientes de los países donantes y las condiciones internacionales debían ser más favorables. Algunas delegaciones señalaron que esperaban con interés el próximo examen a mitad del período de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, que ofrecía una oportunidad para evaluar sus resultados y determinar qué medidas serían necesarias en el futuro.

44. Varios oradores consideraron inaceptable que desde 1983 hubiera habido una transferencia neta de recursos financieros de los países en desarrollo a los países desarrollados, y se refirieron a las estadísticas y los análisis que figuraban en el informe del Secretario General sobre el tema (E/1988/64). Casi todos los oradores afirmaron que había que tomar medidas para mejorar la situación relativa a la transferencia neta de recursos a los países en desarrollo a fin de incrementar el nivel de inversiones, y consiguientemente la capacidad de crecimiento de los países en desarrollo. A largo plazo, dichas medidas favorecerían a toda la comunidad internacional.

45. Se sugirió destinar al desarrollo los recursos que hasta entonces se destinaban a armamentos, como posible medio de elevar el nivel de asistencia a los países en desarrollo. Algunos oradores instaron a que con tal objeto se creara en las Naciones Unidas un fondo de "desarme para el desarrollo".

Comercio internacional y productos básicos

46. Muchos representantes se refirieron a los vínculos existentes entre las cuestiones comerciales, financieras y monetarias, así como a la necesidad de adoptar medidas concertadas en todos los frentes para solucionar el problema de la deuda de los países en desarrollo. Se debían desplegar mayores esfuerzos para

resistir la amenaza del proteccionismo, dado que, a juicio de algunos, desde que se inició la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en 1986, habían aumentado las tensiones y las controversias en las relaciones comerciales internacionales. Se consideraba que para que la Ronda Uruguay diera resultados satisfactorios era esencial cumplir los compromisos de statu quo y de desmantelamiento asumidos en Punta del Este con el objeto de poner fin al proteccionismo e invertir sus efectos. Tan importante como eso era estimular a los países en desarrollo a que participaran en las negociaciones, para que se tomaran plenamente en cuenta sus intereses. Varias delegaciones expresaron la esperanza de que en el examen a mitad del período de la Ronda Uruguay, cuya realización a nivel ministerial estaba programada para diciembre de 1988, se restableciera la confianza en los compromisos adoptados hasta la fecha y se concertaran nuevos acuerdos.

47. Varias delegaciones consideraron muy positiva la concertación del acuerdo sobre el sistema mundial de preferencias comerciales entre países en desarrollo, firmado en Belgrado en el mes de abril. También se expresó mucho interés en la decisión de la Comunidad Económica Europea de liberalizar las relaciones comerciales entre sus 12 Estados miembros, que representaban el 25% del comercio mundial, mediante la creación de un mercado interno unificado en 1992. También se hizo referencia a la mayor interacción económica entre los países con economía de mercado en desarrollo y desarrollados y los países con economía de planificación centralizada.

48. Se otorgó mucha atención al comercio de productos básicos y agrícolas, por su vulnerabilidad, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados y por ser uno de los principales temas abordados en las negociaciones comerciales multilaterales. A juicio de muchas delegaciones, la Ronda Uruguay ofrecía a todos los países una gran oportunidad de adoptar una actitud menos proteccionista y más orientada hacia el mercado con respecto al comercio de productos agrícolas, y se instó a esos países a contribuir al buen resultado de las negociaciones sobre la reforma del sistema del GATT, a mejorar el acceso a los mercados y a establecer un marco normativo para nuevos sectores como el comercio de servicios.

49. Muchas delegaciones expresaron satisfacción ante la reciente y tan esperada ratificación del Fondo Común para los Productos Básicos, gracias a las negociaciones realizadas con los auspicios del Programa Integrado para los Productos Básicos de la UNCTAD. Aunque el precio de la mayoría de los productos básicos de exportación de los países en desarrollo había aumentado con respecto al nivel más bajo de mediados del decenio de 1980, esta recuperación prácticamente no se había reflejado en el caso de tres de los productos básicos más importantes: el café, el cacao y el estaño. Seguía siendo necesario estabilizar la cooperación internacional y elevar el nivel de los ingresos por concepto de exportación de productos básicos.

Desarrollo de los recursos humanos

50. Muchos de los oradores insistieron en que el objetivo fundamental del desarrollo económico era el desarrollo de los recursos humanos, al que el Comité de Planificación del Desarrollo había definido en su informe 3/ como "la dimensión olvidada" del desarrollo, y que era el factor principal para integrar los

3/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 6 (E/1988/16).

programas de ajuste a corto plazo y las metas de desarrollo a largo plazo. Al respecto, el objetivo debería ser el establecimiento de programas nacionales y multilaterales concretos que compensaran el costo social del ajuste que se manifestaba en el aumento de las tasas de desempleo, la reducción del ingreso real, la mayor malnutrición y el deterioro de la salud, la educación y otros servicios sociales. Muchas delegaciones apoyaron el enfoque que otorgaba una importancia fundamental al factor humano en las actividades de desarrollo, comúnmente conocidos como "ajuste con una dimensión humana" expresión empleada en la obra pionera del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

51. Varios oradores se refirieron con interés a dos importantes programas regionales en los que se había adoptado ese enfoque. En marzo de 1988 se había celebrado en Jartum la Conferencia Internacional sobre la dimensión humana de la recuperación económica y el desarrollo de Africa, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En la Conferencia se aprobó la Declaración de Jartum, titulada "Hacia un enfoque de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de Africa centrado en los recursos humanos" (A/43/430, anexo I). En abril de 1988 la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico había aprobado el Plan de Acción de Yakarta sobre el desarrollo de los recursos humanos en la región de la CESPAP 4/, cuyo objetivo era tratar de corregir la situación existente, en la que el crecimiento económico de la región no había mejorado el nivel de vida. Otro importante documento mencionado por algunos de los oradores fue la Declaración de Talloires, adoptada en marzo de 1988 que incluía un plan de protección de la salud de los niños del mundo en el decenio de 1990.

52. Todas las propuestas formuladas por el sistema de las Naciones Unidas o presentadas con su estímulo reafirmaban la conclusión de que el desarrollo de los recursos humanos y las numerosas cuestiones sociales que éste planteaba debían ocupar un lugar cada vez más importante en la labor de la Organización en pro del desarrollo. Varias delegaciones expresaron satisfacción por esa tendencia, descrita en el informe del Secretario General en el que se resumían los principales resultados de las actividades de investigación del sistema sobre las cuestiones nuevas, políticas y tendencias económicas y sociales mundiales de importancia (E/1988/65).

53. Varios representantes opinaron que el fomento del espíritu de empresa a nivel nacional era también un importante aspecto del desarrollo de los recursos humanos. Consideraron positivo que fuera una nueva esfera de investigación en la Secretaría de las Naciones Unidas y apoyaron la promoción del espíritu de empresa en el proceso de desarrollo, mediante una combinación de incentivos internos de índole fiscal, jurídica, administrativa y financiera. Asimismo, se indicó que la existencia de condiciones externas más favorables permitiría acelerar los adelantos en esta esfera.

La función de la mujer y su participación en la economía

54. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que el mejoramiento de la condición de la mujer era un importante componente del desarrollo de los recursos humanos. Tanto los gobiernos como la comunidad internacional debían considerar especialmente la adopción de medidas para mejorar la condición de las mujeres y protegerlas de las dificultades económicas y sociales que las afectaban como grupo. En general,

4/ Ibid., Suplemento No. 11 (E/1988/35), cap. IV.

se consideró que habría que reflejar de manera sistemática y cabal las necesidades y las inquietudes de la mujer en los programas globales de desarrollo. Uno de los medios para lograr ese objetivo en el sistema de las Naciones Unidas era incorporar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 5/, aprobadas en la Conferencia que se celebró en 1985, en los procesos de programación, planificación y presupuestación del sistema.

55. Varios representantes se refirieron al análisis de algunos indicadores de los logros socioeconómicos de la mujer, que figuraba en el anexo I del Estudio Económico Mundial 1988. Celebraron que se hubiera incluido esta nueva sección en el Estudio y estimaron necesario contar con información más abundante y de mejor calidad, que permitiera ir más a fondo en el análisis. Algunos representantes dijeron que, en lugar de simplemente ampliar las bases de datos sobre la situación de la mujer, era importante desarrollar sistemas adecuados de vigilancia que permitieran evaluar y mejorar constantemente la condición de la mujer en las esferas de la salud, la educación y el empleo.

Medio ambiente y desarrollo sostenible

56. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que era fundamental incorporar la cuestión del medio ambiente en cualquier examen de las políticas de desarrollo económico y social. Se afirmó que en las estrategias de crecimiento económico se debían incluir elementos cualitativos y a largo plazo que permitieran proteger los escasos recursos naturales disponibles y el medio ambiente. Había que adoptar medidas a nivel nacional, pero también eran esenciales las medidas multilaterales coordinadas. El sistema de las Naciones Unidas había participado activamente durante largo tiempo en la consecución de estas metas y debía fomentarse que siguiera haciéndolo en el futuro. Sin embargo, varios oradores señalaron que el hecho de que las instituciones multilaterales financieras y de fomento otorgaran mayor importancia a las consideraciones ambientales no debía conducir a la imposición de nuevas condiciones para la asignación de recursos a los países en desarrollo.

57. Se señaló que durante los primeros días del segundo período ordinario de sesiones del Consejo de 1988, el Secretario General y los integrantes de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se habían reunido en Oslo con los jefes ejecutivos de 22 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por invitación del Primer Ministro de Noruega, que también era el Presidente de la Comisión, para analizar los medios por los cuales el sistema de las Naciones Unidas podría promover un desarrollo sostenible. Los participantes habían expresado que coincidían con el informe de la Comisión 6/, en que entre los requisitos esenciales para la conservación del medio ambiente y el logro de un desarrollo sostenible se contaba la preservación de la paz, el crecimiento a largo plazo y la reducción de la pobreza.

5/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

6/ Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Oxford y Nueva York, Oxford University Press, 1987).

58. Al respecto, algunos representantes insistieron en la necesidad de desarrollar el concepto de seguridad ecológica internacional, que tendría los objetivos de minimizar los efectos negativos del crecimiento sobre el medio ambiente e incrementar la cooperación internacional. Se dijo que el Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para 1990-1995, aprobado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el período extraordinario de sesiones que celebró a comienzos de 1988, constituía la base para coordinar la labor de preservación del medio ambiente y de promoción de la seguridad ecológica. Varios representantes advirtieron al Consejo la amenaza que representaba para los países en desarrollo, especialmente los de Africa, el vertimiento de desechos tóxicos por parte de algunos países industrializados.

59. En el debate general también se expresó preocupación por la prevención y el control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Varios oradores dieron a conocer sus opiniones sobre la asistencia que podría prestar el Consejo a la Asamblea General, recomendando medidas prácticas y eficaces. Se consideró que, para formular una estrategia mundial apta para enfrentar este problema extraordinariamente urgente, el consenso y la cooperación a nivel local, nacional, regional e internacional eran esenciales.

Políticas mundiales, medidas nacionales y estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1990

60. A juicio de numerosas delegaciones, la revitalización del diálogo mundial seguía siendo un asunto de fundamental importancia. Eran cada vez mayores la comprensión de los problemas del desarrollo y el reconocimiento de que algunas políticas aplicadas en el pasado no habían sido tan eficaces como se había previsto. El Acta Final aprobada por la UNCTAD en su séptimo período de sesiones había constituido un primer paso importante, pero aún subsistía la posibilidad de que los países en desarrollo quedaran al margen de la adopción de las principales decisiones económicas mundiales, o incluso totalmente excluidos. Había que complementar lo logrado en la reunión económica en la cumbre de Toronto mediante una reunión de carácter más general. Merecía especial atención la propuesta del Secretario General de que los gobiernos consideraran la posibilidad de celebrar una reunión más amplia, análoga a la reunión en la cumbre de Cancún.

61. Muchos oradores señalaron que había que tomar más medidas nacionales e internacionales para lograr un crecimiento generalizado y no inflacionario. Para corregir los desequilibrios comerciales de los principales países industriales era necesario que continuara la reducción del déficit fiscal de los Estados Unidos y se lograra un nivel adecuado de demanda agregada en los principales países con los que mantenían relaciones comerciales. Estos últimos tendrían que esforzarse por asegurar que siguiera creciendo la demanda mundial - y, por lo tanto, el comercio internacional -, pese a las medidas de ajuste fiscal adoptadas en el país de mayor magnitud económica en el mundo. Pero la aplicación de políticas macroeconómicas eficaces, pese a ser necesaria, no era suficiente. Había que otorgar más importancia a la flexibilidad de la economía de cada país y a la constante realización de ajustes en los sectores productivos, incluido el sector de servicios. Numerosos representantes insistieron en la importancia que tenía la rapidez de la adaptación y la reestructuración económicas, tanto de los países en desarrollo como en los desarrollados, y cualquiera fuere el tipo de su economía.

62. Muchas delegaciones señalaron que aún seguía siendo necesario hacer grandes esfuerzos a nivel internacional para que el crecimiento volviera a ser satisfactorio en los países afectados por el problema de la deuda. Los acreedores debían tomar nuevas medidas para complementar los esfuerzos nacionales. Las iniciativas tomadas en la reunión económica en la cumbre de Toronto para resolver el problema de la deuda de los países de menores ingresos, especialmente de los países africanos del sur del Sáhara, debían ponerse en práctica cuanto antes. Había que analizar y adoptar medidas destinadas a reducir la deuda de esos países y de los países de ingresos medianos más endeudados. Las dificultades para cumplir con el servicio de la deuda ya no se debían a la falta de liquidez, sino que eran clara expresión de un problema de solvencia.

63. A las instituciones financieras multilaterales les correspondía desempeñar un papel importante en la provisión de mayores recursos a los países. El reciente aumento de los recursos del Fondo Monetario Internacional debería permitirle desempeñar un papel más eficaz. Sin embargo, era preciso adoptar un enfoque más flexible con respecto a la condicionalidad, especialmente con el fin de no afectar gravemente a los programas sociales. El aumento general del capital del Banco Mundial, ya aprobado por su Junta, debía hacerse efectivo cuanto antes para que el Banco pudiera incrementar con mayor rapidez sus compromisos. En la esfera del comercio, era necesario llevar rápidamente a la práctica los compromisos de *statu quo* y desmantelamiento, así como otras medidas de liberalización del comercio en los países industrializados (incluido el comercio de productos agrícolas), para que los esfuerzos de ajuste interno dieran resultados en un futuro no muy lejano.

64. Salvo contadas excepciones, los precios de los productos básicos seguían siendo bajos en términos reales, lo que planteaba enormes problemas a los países que dependían de ellos. La reciente ratificación del Fondo Común representaba un importante adelanto, pero seguía siendo necesario lograr adelantos similares con respecto a los convenios de productos básicos. Entre tanto, la segunda ventanilla del Fondo, que prestaba asistencia a los países para que incrementaran y diversificaran sus exportaciones, podría cumplir una importante función catalítica al modificar la estructura de las exportaciones de muchos países en desarrollo.

65. Varios representantes observaron que el sistema de cooperación internacional contaba con la base institucional necesaria para ocuparse prácticamente de todos los problemas más importantes, incluso de la amplia variedad de problemas relacionados con el desarrollo. No se trataba entonces de crear nuevas estructuras sino de aprovechar más eficazmente las existentes. Dichos representantes se refirieron a la necesidad de coordinar mejor las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en vista de la reducción de las contribuciones voluntarias. Se hizo referencia al informe sobre las actividades operacionales a nivel nacional (A/42/326/Add.1-E/1987/82/Add.1, anexo) preparado por el Sr. Jansson por encargo de las Naciones Unidas, pues contenía recomendaciones atinadas sobre la colaboración entre los organismos y los gobiernos donantes y receptores.

66. Varios oradores hicieron hincapié en que en la formulación de políticas a nivel nacional y multilateral se debía tener debidamente en cuenta la relación existente entre la ciencia, la tecnología, los recursos humanos y el medio ambiente. Desde fines del decenio de 1970 se habían producido grandes cambios en el ámbito científico y tecnológico. El examen de fin del decenio de la aplicación del

Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo 7/ ofrecería una nueva oportunidad para evaluar el progreso logrado y determinar qué medidas habría que adoptar para promover la ciencia y la tecnología en todos los países.

67. A juicio de casi todos los representantes, los problemas del momento debían considerarse en forma paralela con los problemas a largo plazo. La posible situación de la economía mundial en el decenio de 1990 y después del año 2000 despertaba cada vez más inquietud. La interdependencia de las distintas cuestiones y la creciente internacionalización exigían adoptar medidas colectivas e incrementar la cooperación económica internacional. La formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo y su aceptación general podía ofrecer a los países de todos los grupos, y en particular a los países en desarrollo, una oportunidad para seguir avanzando.

68. Muchas delegaciones indicaron que, cuando se consideraran las metas de la nueva estrategia habría que otorgar particular atención a las metas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que seguían siendo válidas. La reducción de la diferencia entre los niveles de ingreso debía seguir siendo un objetivo importante de la nueva estrategia. En primer plano entre los objetivos debía figurar la dimensión humana, y la eliminación de la pobreza debía ser una de las principales metas. Para ello era necesario contar con el esfuerzo de todos, pero uno de los principales objetivos de las políticas debía ser el logro de una reestructuración a fondo de las relaciones económicas internacionales.

69. En lo tocante a las características principales de la nueva estrategia, varios representantes estimaron que la selectividad y la concentración temática eran particularmente necesarias. Uno de los temas centrales podía ser el desarrollo de los recursos humanos, junto con la reducción de la pobreza. Tal vez ello llevara a considerar enfoques específicos para las distintas regiones, e incluso, en algunos casos, a diferenciar las metas y los objetivos políticos según las distintas etapas de desarrollo de determinados países. Algunos representantes insistieron en que se debía mantener la meta vigente en materia de asistencia oficial para el desarrollo; éste podía ser uno de los elementos importantes en la conferencia que se celebraría próximamente en París para examinar la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados.

70. Muchos oradores señalaron que en la nueva estrategia se debía adoptar una actitud flexible con respecto a las metas, complementada con un seguimiento más eficaz de la aplicación de la estrategia y de la evolución real de las diversas economías. Era fundamental disponer de un conjunto de indicadores sociales y económicos para detectar las desviaciones del curso previsto. El empleo atinado de esos indicadores también permitiría prever los problemas que surgieran y modificar las políticas según fuera necesario.

7/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.I.21 y corrección), cap. VII.

Función del Consejo

71. Muchas delegaciones también formularon observaciones sobre la función del Consejo Económico y Social al referirse a la evolución de la economía mundial. Sus declaraciones se centraron en el trabajo concluido poco antes por la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económicas y social, así como en la revitalización del propio Consejo.

72. En cuanto a los resultados de la labor de la Comisión Especial, que había celebrado nueve períodos de sesiones a partir del 2 de marzo de 1987, la mayoría de los oradores señalaron que, si bien habían reconocido la necesidad de reformas generales, no podían convenir en un conjunto de medidas prácticas para llevarlas a cabo. El informe de la Comisión Especial (E/1988/75) indicaba que la Comisión había cumplido con una parte de su mandato. La Comisión había hecho un estudio minucioso y a fondo de la estructura intergubernamental en las esferas económica y social, pero no había llegado a un consenso sobre un conjunto razonable de recomendaciones para reestructurar el sistema de las Naciones Unidas en esas esferas. Varias delegaciones dijeron que la falta de resultados satisfactorios se debía a la crisis financiera de las Naciones Unidas, cuya sombra se había cernido sobre la labor de la Comisión.

73. Todos concordaron en la importancia esencial del funcionamiento eficaz y eficiente del Consejo Económico y Social que, de acuerdo con lo prescrito en la Carta, debía actuar, entre otras cosas, como el principal foro de las Naciones Unidas en el que se analizaran los asuntos económicos y sociales y se formularan recomendaciones sobre tales asuntos. Muchos oradores señalaron que, en vista de los problemas financieros cada vez mayores, era más importante que nunca que el Consejo se ocupara de la coordinación general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y en esferas conexas. En general se acordó en que el Consejo no había cumplido con su mandato y no había dado a la Asamblea General la orientación política requerida. Se indicó que ello se debía a diversas causas, entre otras a los problemas relacionados con su composición, con el mecanismo subsidiario, con los programas y la organización de las sesiones, y con las estructuras de apoyo de secretaría. Indudablemente el tema de la revitalización del Consejo debía seguir ocupando un importante lugar en su programa de trabajo.

*

* *

74. En el debate general formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Perú, la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Canadá, China, Yugoslavia, el Pakistán, la República Federal de Alemania, el Japón, la Jamahiriya Arabe Libia, Francia, Cuba, Colombia, Bulgaria, Polonia, Jamaica, Mozambique, Ghana, Egipto, Italia, Filipinas, Panamá, la India, el Uruguay, Portugal, Australia, la República Arabe Siria, la República Islámica del Irán, Sri Lanka, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Sudán, Bolivia, Venezuela y el Zaire.

75. También formularon declaraciones los observadores de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Barbados, Nigeria, Chile, Marruecos, Suecia (en nombre de los países nórdicos), el Afganistán, Checoslovaquia, Turquía, Bangladesh, la República de Corea, Mongolia, la República Unida de Tanzania, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Senegal, Etiopía y Nicaragua.
76. También hizo una declaración el observador del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.
77. Formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Secretario General Adjunto de Cooperación Técnica para el Desarrollo.
78. Formularon declaraciones los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Africa, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
79. Hicieron declaraciones el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
80. Formularon declaraciones el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Secretario General de la Organización Marítima Internacional, el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Vicepresidente y el Economista Superior del Banco Mundial.
81. De conformidad con el artículo 79 del reglamento del Consejo Económico y Social, participaron en el debate general los observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Comunidad Económica Europea, el Consejo de Ayuda Mutua Económica y el Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo.
82. Formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas de la categoría I: la Cámara Internacional de Comercio, la Federación Sindical Mundial, la Confederación Mundial del Trabajo, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, la Unión Interparlamentaria y el Congreso Islámico Mundial.
83. Hicieron declaraciones sobre los aspectos económicos de la participación de la mujer en el desarrollo los representantes del Canadá, la República Democrática Alemana, Grecia, los Estados Unidos de América, Australia, la Jamahiriya Arabe Libia, Filipinas, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Cuba y Jamaica, así como los observadores de Barbados, la República Unida de Tanzania, Argelia, el Afganistán y Mongolia. Asimismo, formuló una declaración el representante del Banco Mundial.

Documentación

84. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el papel de los empresarios nacionales en el desarrollo económico (A/43/360-E/1988/63);
- b) Carta de fecha 11 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana ante el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones (A/43/457-E/1988/102);
- c) Carta de fecha 12 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el jefe de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (A/43/460-E/1988/104);
- d) Carta de fecha 14 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por los representantes de la República Federal de Alemania, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/43/463-E/1988/106);
- e) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 24° período de sesiones (E/1988/16) 8/;
- f) Estudio Económico Mundial 1988: tendencias y políticas actuales en la economía mundial (E/1988/50) 9/;
- g) Resumen del estudio económico de Europa, 1987-1988 (E/1988/52);
- h) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1987 (E/1988/57);
- i) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1987 (E/1988/59);
- j) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Africa, 1986-1987 (E/1988/60);
- k) Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1987 (E/1988/61);
- l) Informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 (E/1988/62);
- m) Informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados (E/1986/64);

8/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 6.

9/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.88.II.C.1.

- n) Informe del Secretario General sobre los principales resultados de las actividades de investigación del sistema de las Naciones Unidas sobre las cuestiones nuevas, políticas y tendencias económicas y sociales mundiales de importancia (E/1988/65);
- o) Exposición presentada por la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la categoría I (E/1988/NGO/4);
- p) Exposición presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la categoría I (E/1988/NGO/5).

Medidas adoptadas por el Consejo

85. El Consejo examinó las propuestas presentadas en relación con el tema 2 en sus sesiones 26a., 28a., 33a., 34a., 37a. a 39a. y 41a., celebradas los días 13, 14, 20, 21, 25 al 27 y 29 de julio. En las actas resumidas correspondientes (E/1988/SR.26, 28, 33, 34, 37 a 39 y 41) figura una reseña de las deliberaciones.

Inclusión de Mozambique en la lista de los países menos adelantados

86. En la 26a. sesión, celebrada el 13 de julio, el Presidente del Consejo presentó un proyecto de decisión (E/1988/L.32) titulado "Inclusión de Mozambique en la lista de los países menos adelantados".

87. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/153 del Consejo.

Aspectos económicos de la participación de la mujer en el desarrollo

88. En la 28a. sesión, celebrada el 14 de julio, el representante de Grecia, en nombre de Bulgaria, el Canadá y Grecia, a los que posteriormente se sumaron Nigeria ^{10/} y Polonia, presentó un proyecto de resolución titulado "Aspectos económicos de la participación de la mujer en el desarrollo", que más adelante se distribuyó como documento E/1988/L.33.

89. En su 38a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1988/L.33/Rev.1), que contenía los siguientes cambios:

- a) En el segundo párrafo del preámbulo, se sustituían las palabras "habiendo escuchado" por las palabras "teniendo en cuenta";

^{10/} De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

b) Se sustituía el único párrafo de la parte dispositiva, que decía:

"Pide al Secretario General que incluya en el Estudio económico mundial una sección por separado que se centre en lo siguiente:

a) La estructura y evolución de los mercados de trabajo en el decenio de 1980 en los planos mundial y regional;

b) Diferencias de remuneración entre mujeres y hombres en el decenio de 1980;

c) Respuestas a la evolución de las condiciones del mercado, teniendo en cuenta la participación de las mujeres en el sector no estructurado,"

por el siguiente texto:

"Pide al Secretario General que dedique una sección separada del Estudio económico mundial a los aspectos económicos de la situación de la mujer y a la aportación de las mujeres al desarrollo económico, teniendo en cuenta, entre otras cosas, su participación en la evolución de los mercados de trabajo."

90. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/49 del Consejo.

Fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales

91. En la 33a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.34) titulado "Fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1986/75, de 23 de julio de 1986,

Recordando también las resoluciones 38/196 de 20 de diciembre de 1983, 39/226 de 18 de diciembre de 1984, y 40/173 de 17 de diciembre de 1985 de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta el Acta Final del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 11/, en particular sus párrafos 27 a 29 y 157, que representan una aportación al fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales,

Considerando que el fomento de la confianza constituye un factor de unificación de las relaciones económicas internacionales que vincula el Norte con el Sur y el Este con el Oeste en preocupaciones comunes,

11/ Se publicará en las Actas del Séptimo Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, vol. I, Informe y Anexos.

Recalcando la necesidad de reducir las desigualdades y tensiones en las relaciones económicas internacionales y de aprovechar constructivamente la interdependencia creciente de la economía mundial en interés de todos los países, en particular de los países en desarrollo,

Convencido de la necesidad de adoptar medidas adicionales para reducir la vulnerabilidad de la economía mundial, especialmente de las economías de los países en desarrollo, a los golpes exógenos, y para fortalecer las políticas y los marcos que hacen falta para enfrentarse con los cambios bruscos e inesperados que se producen a nivel internacional,

Recalcando la importancia del fomento de la confianza para dar una respuesta multilateral adecuada a los importantes desequilibrios de la economía mundial, facilitar el proceso de ajuste y acelerar el desarrollo de los países en desarrollo,

Convencido de la necesidad de ampliar las consultas internacionales de alto nivel sobre las cuestiones fundamentales de la economía mundial y de promover la confianza en las organizaciones internacionales,

Reconociendo el enorme potencial de las Naciones Unidas para el fomento de la confianza, de relaciones constructivas y de políticas económicas de apoyo mutuo entre los Estados Miembros,

1. Encomia las actividades ya emprendidas por los Estados Miembros y las Naciones Unidas para promover la confianza, la seguridad, la previsibilidad y la estabilidad en las relaciones económicas internacionales, creando así un entorno económico más propicio para el desarrollo;

2. Pide a los Estados Miembros que continúen aplicando políticas que fortalezcan la confianza y la cooperación en las relaciones económicas internacionales, que examinen conjuntamente los problemas que afectan a la economía mundial, que fomenten nuevas ideas y que desarrollen un sentido de determinación común, particularmente en relación con las cuestiones de desarrollo;

3. Invita a todos los Estados y a los diferentes órganos de las Naciones Unidas, en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a las comisiones regionales y a los organismos especializados, a que continúen intercambiando opiniones sobre el fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales y sobre los medios de aumentar esa confianza mediante medidas concretas y cooperativas;

4. Pide al Secretario General que mantenga este tema permanentemente en examen, que adopte las disposiciones necesarias para identificar y promover posibles medidas de fomento de la confianza, que establezca sobre esa base un inventario abierto de tales medidas y que lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social."

92. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1988/L.52) presentado por el Sr. Salim Bin Mohammed Al-Khussaiby (Omán), Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1988/L.34.

93. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1988/L.52, en que decidió aplazar hasta su segundo período ordinario de sesiones de 1989 el examen del proyecto de resolución E/1988/L.34 y la adopción de medidas al respecto. Para el texto final de la decisión, véase la decisión 1988/180 del Consejo.

94. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante de Polonia formuló una declaración.

Informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000

95. En la 33a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.35) titulado "Perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3508 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, de la Asamblea General por la que la Asamblea inició el examen en las Naciones Unidas de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social,

Recordando asimismo las resoluciones 32/57, de 8 de diciembre de 1977, 34/57, de 29 de noviembre de 1979, 37/249, de 21 de diciembre de 1982, y 40/207, de 17 de diciembre de 1985, de la Asamblea General,

1. Acoge con beneplácito la preparación del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 (E/1988/62);

2. Invita a la Asamblea General a que, cuando examine el texto completo del informe en su cuadragésimo tercer período de sesiones, tenga en cuenta que el examen continuado de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social y la preparación de los estudios pertinentes contribuirán a la preparación y elaboración de una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo."

96. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1988/L.51) titulado "Informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000", presentado por el Sr. Al-Khussaiby (Omán), Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1988/L.35.

97. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1988/L.51, cuyo texto definitivo figura en la decisión 1988/179 del Consejo.

98. Por haberse aprobado el proyecto de decisión E/1988/L.51, el proyecto de resolución E/1988/L.35 fue retirado por su patrocinador.

Pronta identificación de los acontecimientos económicos mundiales

99. En la 33a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en nombre de Bulgaria, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.38) titulado "Alerta anticipada sobre los nuevos problemas de la economía mundial". Posteriormente, Mongolia 10/ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que las palabras "alerta anticipada" deberían ser reemplazadas por las palabras "pronta identificación" en el título y en todo el texto que, en consecuencia, sería el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Subrayando el interés común en conseguir un desarrollo sostenible y un futuro más saludable, seguro y equitativo para la economía mundial,

Reconociendo la importancia del análisis a corto y medio plazo de los problemas más graves de la economía mundial,

Convencido de que las Naciones Unidas constituyen un marco adecuado para la pronta identificación y el análisis de los problemas que surgen en la economía mundial y en las relaciones económicas internacionales,

Recordando la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, en la que se pidió a la Secretaría de las Naciones Unidas que otorgara especial importancia, entre otras cosas, a definir y señalar a la atención de los gobiernos los nuevos problemas económicos y sociales de interés internacional,

Tomando nota con interés de la recomendación de las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (véase E/1988/79, párr. 36) de que se establezca en el futuro en el marco de las Naciones Unidas un amplio sistema de pronta identificación y previsión respecto de los nuevos problemas de la economía mundial,

1. Destaca la necesidad de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para identificar prontamente los nuevos problemas de la economía mundial, en particular los relacionados con las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

2. Conviene en que las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera deben ser interdisciplinarias y abarcar, entre otros, los siguientes fines:

a) Reunir, actualizar y analizar continuamente los datos necesarios, procedentes de una amplia gama de fuentes;

b) Facilitar oportunamente a los gobiernos información fidedigna

c) Realizar, a solicitud de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social, investigaciones aplicadas sobre determinadas cuestiones de la economía mundial, contribuyendo a señalar los intereses comunes y las esferas en las que es posible el acuerdo y estudiando la gama de opciones para la adopción de medidas internacionales;

3. Pide al Secretario General que prepare un estudio de los mecanismos disponibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para el análisis, la vigilancia y la previsión de las tendencias económicas mundiales y de los medios existentes de cooperación y coordinación entre las diversas organizaciones interesadas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los medios de reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para identificar prontamente los nuevos problemas de la economía mundial."

100. Posteriormente, se distribuyó el documento E/1988/L.38/Rev.1 que contenía el proyecto de resolución revisado. Los cambios fueron los siguientes:

a) Se reemplazó el título por el siguiente: "Pronta identificación de los acontecimientos económicos mundiales";

b) El primer párrafo del preámbulo se reemplazó por el texto siguiente:

"Subrayando el interés común en conseguir un desarrollo más equilibrado y sostenible de la economía mundial";

c) Se eliminaron el último párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva;

d) Los dos párrafos restantes de la parte dispositiva fueron reemplazados por el texto siguiente:

"1. Reconoce que las actividades de investigación económica y análisis de las Naciones Unidas deben seguir realizándose con los recursos existentes y sobre una base concertada y deben incluir:

a) La reunión, actualización y análisis continuos de los datos necesarios procedentes de una amplia gama de fuentes, en particular fuentes nacionales e internacionales;

b) El envío oportuno de información fidedigna a los gobiernos;

c) La realización de investigaciones aplicadas;

2. Pide al Secretario General que prepare un estudio de los mecanismos y medios actualmente disponibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para la pronta identificación, análisis y vigilancia de los acontecimientos económicos mundiales y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social."

101. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1988/L.50), presentado por el Sr. Al-Khussaiby (Omán), Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1988/L.38/Rev.1.

102. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1988/L.50. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/75 del Consejo.

103. En vista de haberse aprobado el proyecto de resolución E/1988/L.50, los patrocinadores del proyecto de resolución E/1988/L.38/Rev.1 procedieron a retirarlo.

Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados

104. En la 33a. sesión, celebrada el 20 de julio, el observador de Túnez 10/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión (E/1988/L.39) titulado "Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados".

105. En la 39a. sesión, celebrada el 27 de julio, el Sr. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Vicepresidente del Consejo, informó al Consejo de que, durante la celebración de consultas oficiosas, se había acordado revisar el inciso b) del proyecto de decisión, mediante la sustitución de las palabras "presentara un informe sobre la cuestión al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1989" por las palabras "dedicara un capítulo separado del Estudio Económico Mundial 1989 a ese análisis".

106. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión oralmente enmendado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/160 del Consejo.

107. Después de aprobarse el proyecto de decisión, formularon declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y el observador del Brasil.

El espíritu de empresa nacional en el desarrollo económico

108. En la 34a. sesión, celebrada el 21 de julio, el representante de los Estados Unidos de América, en nombre de la República Federal de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.40) titulado "El espíritu de empresa en el desarrollo económico", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 41/182 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986,

Convencido de que el espíritu de empresa es vital para el desarrollo económico y social y que los empresarios desempeñan un papel positivo en la movilización de los recursos y el fomento del crecimiento económico y del desarrollo socioeconómico,

Reconociendo el importante papel que los empresarios desempeñan en la vanguardia del progreso económico y tecnológico y en la movilización de los talentos insuficientemente utilizados, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo,

1. Acoge favorablemente el informe del Secretario General (A/43/360-E/1988/63) y la decisión de dedicar el próximo número de la Revista de la Planificación del Desarrollo a la capacidad empresarial en los países en desarrollo;

2. Pide al Secretario General que prosiga sus estudios sobre el papel del espíritu de empresa en el desarrollo económico, prestando especial atención a:

a) Los medios de crear marcos que favorezcan el desarrollo del espíritu de empresa;

b) Los programas destinados a facilitar el acceso de los empresarios a la financiación;

c) Los esfuerzos suplementarios que cabría hacer para prestar asistencia a los países en desarrollo interesados en aprovechar la capacidad empresarial como un recurso humano nacional;

3. Reconoce la labor que en esta esfera realizan otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y les alienta a proseguir sus esfuerzos;

4. Elogia la labor de las organizaciones no gubernamentales en el fomento de la actividad empresarial en los países en desarrollo interesados;

5. Decide incluir en el programa provisional de su segundo período ordinario de sesiones de 1989 un tema titulado "El espíritu de empresa en el desarrollo económico";

6. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe complementario sobre el tema a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones."

109. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1988/L.40/Rev.2) titulado "El espíritu de empresa nacional en el desarrollo económico".

110. El representante de los Estados Unidos de América, en nombre de los patrocinadores, presentó la siguiente enmienda oral al proyecto de resolución revisado:

a) Al final del inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva se añadieron las palabras "a fin de fomentar la formación de capital en los países en desarrollo";

b) Al final del párrafo 3 de la parte dispositiva se agregaron las palabras "incluida la necesidad de un mayor acceso a los mercados".

111. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado, con la ulterior enmienda oral. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/74 del Consejo.

Reactivación del crecimiento y el desarrollo económicos en los países en desarrollo

112. En la 37a. sesión, celebrada el 25 de julio, el observador de Túnez 10/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión (E/1988/L.42) titulado "Reactivación del crecimiento y el desarrollo económicos en los países en desarrollo", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social decide:

- a) Reafirmar la urgencia de conseguir la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo en los países en desarrollo mediante la participación activa de éstos en la economía internacional, lo que repercutiría positivamente en el crecimiento económico mundial y en el comercio internacional, así como en el desarrollo económico y social;
- b) Recomendar que la Asamblea General convoque un período extraordinario de sesiones en 1990 que se dedicará a los medios para:
 - i) Conseguir el crecimiento sostenido de la economía mundial, con miras a resolver los problemas que la acosan e intensificar la cooperación internacional para el desarrollo, a fin de reactivar el crecimiento económico y el desarrollo en los países en desarrollo;
 - ii) Lanzar la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo a partir de las orientaciones que formule la Asamblea;
- c) Recomendar que la Asamblea adopte las disposiciones necesarias para la celebración del período extraordinario de sesiones."

113. En la 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Secretario informó al Consejo de que, durante la celebración de reuniones oficiales, se había convenido en eliminar el apartado ii) del inciso b) del proyecto de decisión y transmitirlo, en su forma enmendada, a la Asamblea General.

114. A propuesta del Presidente, el Consejo decidió entonces transmitir a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones el proyecto de decisión en su forma enmendada oralmente, para que lo examinara y adoptara las medidas pertinentes (decisión 1988/178 del Consejo).

115. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el observador de Túnez formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con su examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial

116. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos que había examinado en relación con su examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (decisión 1988/181 del Consejo).

Capítulo III

CUESTIONES EXAMINADAS SIN REMISION PREVIA A UN COMITE DEL PERIODO DE SESIONES

- A. Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

EXAMEN DURANTE EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1988

1. El Consejo examinó la cuestión de las disposiciones necesarias para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, en su período de sesiones de organización para 1988, en relación con el tema 3 del programa (Programa básico de trabajo del Consejo para 1988 y 1989). El Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre el examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (E/1988/40).
2. El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 4 y 5 de febrero de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.3 y 4).

Medidas adoptadas por el Consejo

Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

3. En la tercera sesión, celebrada el 4 de febrero, el representante de Somalia, en nombre del Grupo de Estados de Africa, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.14) titulado "Examen y evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 42/163 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1987, relativa al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,

1. Pide a todos los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que incluyan en el programa de sus próximas reuniones un tema relativo al examen y la evaluación del Programa de Acción para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado por la Asamblea General en la resolución S-13/2, de 1° de junio de 1986, y que, a más tardar el 31 de julio de 1988, presenten un informe acerca del resultado de sus deliberaciones sobre la cuestión y de las contribuciones que hayan

realizado entre el 2 de junio de 1986 y el 31 de julio de 1988 en apoyo de la aplicación del Programa de Acción al Comité Especial Plenario al que se ha confiado el examen y evaluación del Programa de Acción;

2. Pide también a todos los países donantes que comuniquen por escrito al Secretario General, a más tardar el 31 de julio de 1988, las contribuciones que hayan realizado en apoyo de la aplicación del Programa de Acción desde su aprobación;

3. Invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que realicen contribuciones que reflejen sus puntos de vista en relación con la aplicación del Programa de Acción y a que formulen recomendaciones acerca de las medidas ulteriores que han de emprenderse, para su presentación al Comité Especial."

4. En la cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, el representante de Somalia dio lectura a las revisiones del proyecto de resolución acordadas durante la celebración de consultas oficiosas. Las revisiones eran las siguientes:

a) Se modificó el título de manera que dijera "Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990";

b) Se añadió al preámbulo, un segundo párrafo, que decía:

"Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre el examen y evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa' 1986-1990 (E/1988/40),"

c) Se añadió un nuevo párrafo 1 a la parte dispositiva, que decía:

"1. Toma nota con reconocimiento de las disposiciones propuestas por el Secretario General en su nota sobre el examen y evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;"

d) El párrafo 1 de la parte dispositiva (párr. 2 del texto definitivo) fue reemplazado por el texto siguiente:

"2. Pide a todos los órganos rectores de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que incluyan en el programa de sus próximas reuniones un tema relativo al examen y evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado por la Asamblea General en la resolución S-13/2, de 1º de junio de 1986, y que, a más tardar el 31 de julio de 1988, presenten un informe acerca del resultado de sus deliberaciones sobre la cuestión y de las contribuciones que hayan realizado en apoyo del Programa de Acción desde su inicio, al Comité Especial Plenario al que se ha confiado el examen y la evaluación del Programa de Acción;"

e) Se reemplazó el párrafo 2 de la parte dispositiva (párr. 3 del texto definitivo) por el texto siguiente:

"3. Invita a todos los gobiernos a que comuniquen por escrito al Secretario General a la mayor brevedad posible, y a más tardar el 31 de julio de 1988, las contribuciones y las actividades de información que hayan realizado en apoyo de la aplicación del Programa de Acción desde su aprobación;"

f) En el párrafo 3 de la parte dispositiva (párr. 4 del texto definitivo), se reemplazaron las palabras "a que realicen contribuciones que reflejen sus puntos de vista en relación con la aplicación del" por la frase "a que informen respecto de sus contribuciones, sus puntos de vista y actividades particulares destinados a aplicar el".

5. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/1 del Consejo.

EXAMEN EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1988

6. El Consejo también examinó la cuestión de las disposiciones necesarias para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, en su primer período ordinario de sesiones de 1988 (tema 5 del programa).

7. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 11a. y 17a., celebradas los días 17 y 27 de mayo de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.11 y 17).

8. En su 11a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el Consejo escuchó declaraciones de los representantes del Sudán, en nombre del Grupo de Estados de Africa, y de Somalia.

9. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo pidió a su Vicepresidente, el Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) que celebrara consultas al respecto.

Medidas adoptadas por el Consejo

Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

10. En la 17a. sesión, celebrada el 27 de mayo, el Sr. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Vicepresidente del Consejo, informó acerca del resultado de las consultas oficiosas y presentó un proyecto de decisión (E/1988/L.30) titulado "Disposiciones para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990", elaborado sobre la base de las consultas oficiosas.

11. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes del Canadá y del Sudán (en nombre del Grupo de Estados de Africa).

12. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, en la inteligencia de que el Vicepresidente continuaría celebrando consultas sobre las cuestiones mencionadas en su declaración. Para el texto final de la decisión, véase la decisión 1988/148 del Consejo.

13. El Consejo también convino en que las personas nombradas para integrar la Mesa del Comité Especial debían entablar inmediatamente consultas sobre la preparación de los trabajos del Comité Especial.

EXAMEN EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1988

14. El Consejo también examinó la cuestión de las disposiciones necesarias para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (tema 4 del programa).

15. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 31a. 33a. y 37a., celebradas los días 18, 20 y 25 de julio de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.31, 33 y 37).

16. En sus sesiones 31a. y 33a., el Consejo realizó un examen general del tema.

17. En la 31a. sesión, celebrada el 18 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Pakistán, Ghana, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), la Arabia Saudita y la República Democrática Alemana.

18. En la 33a. sesión, celebrada el 20 de julio, formularon declaraciones los representantes de Polonia y del Sudán.

Medidas adoptadas por el Consejo

Disposiciones para el examen y la evaluación a mitad de período del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

19. En la 31a. sesión, celebrada el 18 de julio, el Sr. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de decisión (E/1988/L.36) titulado "Disposiciones para el examen y la evaluación a mitad de período del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990", elaborado sobre la base de consultas oficiosas. Posteriormente se distribuyó el documento E/1988/L.37, en que figuraba una exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión.

20. También en la 31a. sesión, el representante de Egipto propuso que se enmendara el proyecto de decisión mediante la inclusión de las palabras "en cumplimiento de su decisión 1988/148 de 27 de mayo de 1988" entre las palabras "Consejo Económico y Social" y la palabra "decide".

21. En la 33a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Sr. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Vicepresidente del Consejo, aceptó la enmienda propuesta por Egipto en la 31a. sesión.

22. En la misma sesión, tras una declaración formulada por el representante de Noruega, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió celebrar más consultas sobre el proyecto de decisión.

23. En su 37a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión revisado (E/1988/L.36/Rev.1), presentado por el Sr. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas oficiosas. El proyecto de decisión revisado contenía dos nuevos incisos, a saber:

"c) Que el debate general del Comité Especial no dure más de dos días laborales y que los gobiernos tengan esto presente al hacer los preparativos para el examen y evaluación;

d) Que sería preferible que el resultado final del examen y evaluación consistiera en un documento único."

24. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión revisado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/154 del Consejo.

- B. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social: a) informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social; b) el Consejo Económico y Social

EXAMEN EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1988

25. El Consejo examinó la cuestión del estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social en su primer período ordinario de sesiones de 1988 en relación con el tema 1 del programa (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización).

26. El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones décima y 12a., celebradas los días 13 y 24 de mayo de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.10 y 12).

27. En la décima sesión, celebrada el 13 de mayo de 1988, el Presidente de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social presentó un informe oral sobre la marcha de sus trabajos, de conformidad con la decisión 1987/112 del Consejo.

28. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre de los Estados de Europa oriental), los Estados Unidos de América y China y el observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

29. En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración y el observador de Túnez formuló otra declaración.

Medidas adoptadas por el Consejo

Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

30. En su 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo de 1988, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe oral sobre la marcha de los trabajos de la Comisión Especial presentado por el Presidente de ésta (decisión 1988/112 del Consejo).

EXAMEN EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1988

1. Informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social.

31. El Consejo examinó la cuestión del informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (tema 3 a) del programa). Tuvo ante sí el informe de la Comisión Especial (E/1988/75).

32. El Consejo examinó el tema 3 a) en sus sesiones 29a., 38a., 39a. y 41a., celebradas los días 15, 26, 27 y 29 de julio de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.29, 38, 39 y 41).

33. En su 29a. sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo realizó un debate general sobre el tema. El Presidente de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social presentó el informe de la Comisión Especial.

34. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Noruega (en nombre de los países nórdicos), Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), China, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre, además, de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la República Socialista Soviética de Ucrania), el Canadá, el Japón y Australia y los observadores de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Austria y México.

Medidas adoptadas por el Consejo

Informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

35. En la 38a. sesión, celebrada el 26 de julio, el observador de Túnez 1/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión (E/1988/L.46) titulado "Informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social".
36. En la 39a. sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Grecia, en nombre de la República Federal de Alemania, Bélgica, España 1/, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo 1/, los Países Bajos 1/, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó, en relación con los temas 3 a) y 3 b) del programa, un proyecto de resolución (E/1988/L.49) titulado "Reforma de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, incluido el funcionamiento del Consejo Económico y Social", cuyo texto figura en el párrafo 44 infra.
37. En la 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, en vista de haber sido aprobado el proyecto de resolución E/1988/L.45/Rev.1 (véase la sección 2 infra), los patrocinadores procedieron a retirar el proyecto de resolución E/1988/L.49.
38. El Consejo aprobó entonces el proyecto de decisión E/1988/L.46. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/182 del Consejo.
39. Después de haberse aprobado el proyecto de decisión, el representante de Australia formuló una declaración.

2. El Consejo Económico y Social

40. El Consejo examinó la cuestión de la estructura y el funcionamiento del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (tema 3 b) del programa). Tuvo ante sí una carta de fecha 21 de agosto de 1987 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas (E/1987/131).
41. El Consejo examinó el tema 3 b) en sus sesiones 30a., 37a., 39a. y 41a., celebradas los días 15, 25, 27 y 29 de julio de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.30, 37, 39 y 41).
42. En su 30a. sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo efectuó un examen general del tema. El Consejo escuchó declaraciones de los representantes de Egipto, Jamaica, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Perú, Yugoslavia y la República Democrática Alemana y del observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

1/ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo.

Medidas adoptadas por el Consejo

Revitalización del Consejo Económico y Social

43. En su 37a. sesión, celebrada el 25 de julio, el observador de Túnez 1/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.45) titulado "Revitalización del Consejo Económico y Social", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/170, de 11 de diciembre de 1987 y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, relativas al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además la sección IV de la resolución 33/202 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, relativa a las funciones del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1458 (XLVII), de 8 de agosto de 1969, y 1982/50, de 28 de julio de 1982,

Reafirmando la responsabilidad primordial de la Asamblea General como órgano supremo del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Consciente de que la labor del Consejo Económico y Social puede agilizarse de modo que el sistema de las Naciones Unidas responda mejor a los retos del desarrollo en los años venideros,

Plenamente consciente de la urgente necesidad de revitalizar al Consejo de modo que éste pueda, bajo la autoridad de la Asamblea General, desempeñar eficazmente sus funciones y atribuciones, tal como se definen en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo,

Habiendo escuchado las declaraciones de los Estados Miembros sobre este tema,

1. Afirma que el Consejo Económico y Social puede hacer una importante contribución a la solución de las principales cuestiones y problemas que se plantean a la comunidad internacional y, en particular, al desarrollo económico y social de los países en desarrollo;

2. Decide adoptar, sin perjuicio de las futuras decisiones que puedan tomar la Asamblea General o el Consejo, las siguientes medidas encaminadas a su revitalización, para mejorar su funcionamiento y poder ejercer eficazmente sus funciones y atribuciones tal como se exponen en los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas:

a) El Consejo Económico y Social efectuará cada año un examen a fondo de las principales cuestiones de política, especialmente las relativas a los graves problemas económicos y sociales internacionales, a fin de elaborar recomendaciones concretas y orientadas a la acción con miras a solucionarlos; con tal fin la Secretaría, tras la conclusión de la Asamblea General, preparará la documentación básica en forma de un informe analítico con conclusiones o recomendaciones apropiadas;

b) El Consejo formulará recomendaciones respecto de las cuestiones económicas y sociales internacionales y cuestiones conexas como parte de su debate general anual. A ese respecto:

- i) Los jefes ejecutivos de todos los organismos especializados o sus altos representantes participarán activamente en el debate general;
- ii) La Secretaría preparará documentación de alta calidad para facilitar el proceso de debate y de diálogo;
- iii) Debe invitarse a los organismos especializados a volver a la práctica de presentar resúmenes analíticos de sus informes así como otra documentación pertinente que pueda ser útil para los debates del Consejo;

c) El Consejo vigilará la aplicación de las estrategias, políticas y prioridades globales establecidas por la Asamblea General en las esferas económica y social y esferas conexas y contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo. También examinará todas las modalidades apropiadas para aplicar las recomendaciones de la Asamblea sobre las cuestiones que sean de la competencia del Consejo. A este respecto:

- i) El Secretario General preparará cada año una nota consolidada sobre las decisiones adoptadas por la Asamblea General en las esferas económica y social y esferas conexas, poniendo de relieve las cuestiones que requieran la adopción de decisiones por los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. En esa nota se indicará también, de manera integrada, el orden de prioridades establecido por la Asamblea General según se refleje en esas decisiones. La nota se distribuirá a los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema y se pondrá a la disposición del Consejo en su período de sesiones de organización;
- ii) El Consejo obtendrá información de los organismos especializados sobre las medidas que éstos hayan adoptado para dar efecto a las recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre cuestiones económicas y sociales y cuestiones conexas incluidas en sus respectivos mandatos y esferas de competencia. Esa información se incluirá en los resúmenes analíticos mencionados en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 de la presente resolución;

d) El Consejo formulará recomendaciones a la Asamblea General para la preparación del plan de mediano plazo y su introducción, así como sobre los lineamientos generales del presupuesto por programas, en particular en lo que respecta a las prioridades que habrán de establecerse en el mismo;

e) El Consejo recomendará a la Asamblea General las recomendaciones y las orientaciones básicas globales para las actividades operacionales para el desarrollo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas;

f) El Consejo desempeñará su función de coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas como parte integral de su labor. Con este propósito:

- i) El examen de las cuestiones de coordinación se integrará en la medida de lo posible en el debate de los temas sustantivos pertinentes del programa del Consejo;
- ii) Los instrumentos de coordinación, tales como los informes interinstitucionales, las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, y los informes del Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos subsidiarios se adaptarán para permitir al Consejo desempeñar sus funciones de coordinación de manera eficaz, sobre la base de las medidas contenidas en la presente resolución; el Comité del Programa y de la Coordinación ayudará al Consejo a este respecto y presentará propuestas concretas para ello al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1989;
- iii) El Comité Administrativo de Coordinación, por conducto de su Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales), y el Grupo Consultivo Mixto de Políticas prepararán sugerencias que ayuden al Consejo a desempeñar su función central de coordinación en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo a fin de presentarlas al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1989;
- iv) El Consejo examinará los programas de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y también sus consecuencias para el presupuesto por programas, y recomendará a la Asamblea General las prioridades relativas para las actividades del sistema de las Naciones Unidas en tales esferas; con tal fin, a partir de su segundo período ordinario de sesiones de 1992, el Consejo, en el marco de un programa sexenal, revisará determinadas cuestiones principales en los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; con este propósito, los análisis interinstitucionales de programas dejarán de efectuarse en su forma actual y serán sustituidos por microanálisis de las principales cuestiones contenidas en el plan de mediano plazo, que serán examinados directamente por el Consejo; el Secretario General presentará al Consejo, inmediatamente después de la aprobación por la Asamblea General del plan de mediano plazo para 1992-1997, proyectos de propuestas sobre un programa multianual para tal revisión;
- v) Al examinar la cuestión de la cooperación regional, el Consejo se concentrará en el examen de políticas y en las actividades de coordinación, especialmente en lo que atañe a las cuestiones de interés común para todas las regiones y a las cuestiones relacionadas con la cooperación interregional;

g) Al formular su programa bienal de trabajo, el Consejo consolidará las cuestiones similares o conexas en un tema único del programa para examinarlas y adoptar medidas sobre ellas de manera integrada; el Consejo prestará especial atención a una mayor conexión de las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas. Con este propósito:

- i) El Secretario General, al proponer los futuros calendarios de conferencias, se asegurará de que las reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo terminen como mínimo ocho semanas antes del comienzo del período de sesiones del Consejo en el que se vayan a examinar los informes de dichos órganos; se pedirá al Comité de Conferencias que actúe en consecuencia;
 - ii) El Consejo seguirá examinando el establecimiento de ciclos bienales para las reuniones de sus órganos subsidiarios y para los temas de su propio programa y su programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de equilibrio entre las cuestiones económicas y las sociales;
 - iii) El Consejo recibirá informes consolidados sobre las diversas cuestiones económicas y sociales y cuestiones conexas examinadas por él, que serán preparados por la Secretaría sobre la base de los informes presentados por los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;
 - iv) El Consejo informará a la Asamblea General de los resultados de su labor de manera que la Asamblea, en sus Comisiones Principales, pueda considerar de manera integrada las recomendaciones formuladas por el Consejo;
 - v) El Consejo examinará toda la documentación preparada con vistas al estudio de las cuestiones en las esferas económica y social y esferas conexas;
- h) El Secretario General, en el contexto de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, presentará al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, propuestas relativas al esquema y composición de una estructura de apoyo separada e identificable destinada al Consejo que se encargará de las funciones sustantivas y de la prestación de los servicios técnicos que serán necesarios como resultado de la puesta en práctica de las medidas recomendadas en la presente resolución;
- i) Para conseguir una coordinación mejor y más eficaz de las actividades económicas y sociales y actividades conexas del sistema de las Naciones Unidas, así como la coordinación en todo el sistema de las actividades operacionales para el desarrollo, la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional será reforzada y dotada del personal adecuado; en este contexto, se aplicarán plenamente las disposiciones pertinentes de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General;
 - j) Al contratar personal para la Secretaría de las Naciones Unidas en sus esferas económica y social, se tendrá en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa;

k) El Tercer Comité (Programa y Coordinación) del Consejo se ocupará en lo sucesivo únicamente de:

- i) La coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas;
- ii) Las cuestiones relativas a los programas;
- iii) Las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y la coordinación de tales actividades en todo el sistema;

3. Pide al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 sobre la viabilidad y los costos comparativos de celebrar un período ordinario de sesiones consolidado o dos períodos ordinarios de sesiones del Consejo en la Sede de las Naciones Unidas;

4. Decide incluir un tema titulado "Revitalización del Consejo Económico y Social" en el programa provisional de su segundo período ordinario de sesiones de 1989 y examinar en relación con este tema el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

5. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización de 1989 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y que incorpore en el proyecto de programa de trabajo bienal del Consejo medios para la aplicación de las medidas contenidas en la presente resolución, así como medidas para la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la estructura de secretaría;

6. Pide también al Secretario General que, para continuar deliberando sobre la manera de mejorar la labor del Consejo a fin de que éste responda mejor a los retos del desarrollo en años venideros, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones una nota que contenga:

a) Una clasificación de las funciones del Consejo y sus órganos subsidiarios con arreglo a los capítulos pertinentes del plan de mediano plazo y a las siguientes categorías: i) formulación, coordinación y seguimiento de políticas; ii) operaciones y aplicación; iii) apoyo técnico;

b) Una lista de los mandatos de los órganos establecidos para ayudar al Consejo en el desempeño de sus funciones, agrupados según las categorías que se indican en el apartado a) supra."

44. En la 39a. sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Grecia, en nombre de la República Federal de Alemania, Bélgica, España 1/, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo 1/, los Países Bajos 1/, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.49) titulado "Reforma de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, incluido el funcionamiento del Consejo Económico y Social", y lo enmendó oralmente mediante la inserción del inciso e) del párrafo 2 de la sección II después del inciso b) del párrafo 1 de la sección I y la consiguiente reenumeración de los incisos. El texto del proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

Recordando también la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la responsabilidad primordial de la Asamblea General como órgano supremo del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;

Consciente de que los métodos de trabajo del Consejo Económico y Social deben mejorarse para que el sistema de las Naciones Unidas pueda responder mejor a los desafíos actuales y futuros,

Plenamente consciente de la urgente necesidad de ejercer más eficazmente sus funciones bajo la autoridad de la Asamblea General,

Tomando nota del informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social (E/1988/75),

I. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

1. Recomienda a la Asamblea General que tome medidas inmediatas para formular recomendaciones sobre la reforma estructural del mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, tomando debidamente en cuenta las sugerencias hechas por los gobiernos en el segundo período ordinario de sesiones de 1988 del Consejo Económico y Social;

2. Recomienda también a la Asamblea General que lleve a cabo negociaciones con miras a establecer un base común sobre las posiciones formuladas por la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social;

3. Pide al Secretario General que ayude a la Asamblea General en esta tarea;

II. Métodos de trabajo del Consejo Económico y Social

1. Decide:

a) Adoptar un enfoque temático en el examen de su programa, que debe elaborarse de acuerdo con un programa de trabajo para varios años; aprobar este programa de trabajo de conformidad, entre otras cosas, con las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas y los programas de trabajo de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

ocuparse en cada uno de sus períodos de sesiones de un número limitado de temas, entre ellos cuestiones de coordinación que puedan incluir; cada tres años uno de los temas debe ser un examen general de las actividades operacionales para el desarrollo que coincida con el examen normativo trienal de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

b) Elegir su Mesa a principios del año civil y antes del período de sesiones de organización del Consejo;

c) Que la Mesa del Consejo, ayudada por la Secretaría, formule propuestas relativas al proyecto de programa de trabajo y a la asignación de los temas del programa; la Mesa debe asegurar que la mayor parte de la labor del Consejo se dedique a las cuestiones temáticas del programa; las recomendaciones de la Mesa deben resumirse en un documento preparado para el período de sesiones de organización; los temas deben incluirse en el programa provisional solamente si es probable que se vaya a requerir una decisión del Consejo, a menos que el Consejo decida otra cosa; la duración del período de sesiones de organización debe limitarse a tres días;

d) Poner fin a la práctica de celebrar un debate general sobre la política económica y social internacional en las sesiones plenarias;

e) Examinar los informes, incluidos los de sus órganos subsidiarios, de conformidad con el programa temático establecido en el programa de trabajo para varios años; no debería celebrarse un debate general sobre los informes presentados al Consejo cuando éstos no se estén examinando en relación con uno de los principales temas del programa del Consejo, tal como esté establecido en el programa de trabajo para varios años; en tales casos, el Consejo debería limitarse a examinar las recomendaciones que requieran la adopción de medidas, a menos que decida otra cosa;

2. Decide además:

a) Que todos los informes presentados al Consejo lleven como prefacio un resumen ejecutivo que ponga de relieve las principales cuestiones examinadas y las recomendaciones que se hayan hecho sobre ellas; los informes no deben pasar de 32 páginas;

b) Adherirse estrictamente a la norma de las seis semanas para la distribución de informes sustantivos de la Secretaría y a la norma de ocho días para el programa anotado del Consejo; los informes de órganos intergubernamentales deben facilitarse al menos ocho días antes de su examen por el Consejo; los informes no disponibles dentro de estos plazos no deben examinarse;

c) Recibir un informe consolidado sobre cada uno de los temas principales que se examinará de acuerdo con el programa de trabajo para varios años; esos informes deben sintetizar la labor de los órganos subsidiarios del Consejo que tengan un mandato relacionado con los temas de que se trate; la Secretaría, después de celebrar consultas con la Mesa, debe preparar esos informes;

d) Informar a la Asamblea General de una manera tal que concentre la atención de la Asamblea en un número limitado de cuestiones y recomendaciones importantes sobre las cuales se requiere acción u orientaciones de política por parte de la Asamblea;

e) Incluir la cuestión de los métodos de trabajo del Consejo en el programa provisional del período de sesiones del Consejo Económico y Social de 1989;

3. Pide al Secretario General que formule recomendaciones al Consejo en su período de sesiones de organización de 1989 con el fin de facilitar la aplicación de las decisiones adoptadas en la sección II de la presente resolución."

45. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1988/L.45/Rev.1) titulado "Revitalización del Consejo Económico y Social", presentado por el observador de Túnez 1/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

46. El Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Vicepresidente del Consejo, formuló una declaración en que informó al Consejo de los resultados de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución revisado.

47. El Secretario del Consejo dio lectura a las correcciones efectuadas en el proyecto de resolución revisado (véase E/1988/SR.41).

48. El observador de Túnez 1/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó entonces el proyecto de resolución revisado (E/1988/L.45/Rev.1), en su forma corregida oralmente.

49. En la misma sesión, el representante de Dinamarca propuso en forma oral las siguientes enmiendas al proyecto de resolución:

a) Insertar la palabra "ciertas" antes de la frase "importantes cuestiones de política determinadas con anterioridad" en el apartado ii) del inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva;

b) Sustituir la palabra "sobre la base de los informes presentados por las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, informes consolidados en función de los problemas" por las palabras "sobre la base de los informes presentados por las organizaciones y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, informes consolidados y centrados en problemas" en el apartado iii) del inciso f) del párrafo 2;

c) Añadir la frase "dentro de los recursos existentes" al final de los incisos g) y h) del párrafo 2.

50. El representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas formuló una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado.

51. Tras una declaración del representante de Egipto, se suspendió la sesión. Al reanudarse, el representante de Dinamarca retiró las enmiendas que había propuesto en forma oral.

52. El Consejo aprobó entonces el proyecto de resolución revisado (E/1988/L.45/Rev.1) en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/77 del Consejo.

53. En vista de haberse aprobado el proyecto de resolución E/1988/L.45/Rev.1, los patrocinadores del proyecto de resolución E/1988/L.49 procedieron a retirarlo.

54. Después de aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Noruega, China, los Estados Unidos de América, el Japón, la República Democrática Alemana (en nombre, además, de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Australia, Egipto, Bélgica, Francia, la República Federal de Alemania y Dinamarca y el observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

C. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

55. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en su primer período ordinario de sesiones de 1988 (tema 2 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General con un análisis de las respuestas recibidas de los gobiernos sobre las medidas adoptadas en virtud del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1988/8);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1988/9 y Add.1);
- c) Informe del Secretario General sobre el curso de capacitación de las Naciones Unidas que se centró en la preparación de legislación nacional contra el racismo y la discriminación racial (E/1988/10).

56. El Consejo examinó el tema en sus sesiones séptima a 12a., celebradas los días 9 a 11 y 13, 17 y 24 de mayo de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.7 a 12).

57. En sus sesiones séptima a 10a., el Consejo realizó un debate general sobre el tema. En su séptima sesión, celebrada el 9 de mayo, el Consejo escuchó una declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos.

58. También en la séptima sesión, hicieron declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

59. En la octava sesión, celebrada el 10 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Polonia, el Japón, China, la República Democrática Alemana, Yugoslavia y el Canadá.

60. En la novena sesión, celebrada el 11 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Jamaica, el Iraq, Egipto, el Pakistán, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), la India, Sri Lanka, la República Arabe Siria, Grecia, Venezuela y Filipinas y los observadores de Rumania, la República de Corea, la República Socialista Soviética de Ucrania, Checoslovaquia e Indonesia.

61. En la décima sesión, celebrada el 13 de mayo, hicieron declaraciones los representantes del Uruguay, Cuba, el Perú, la Jamahiriya Arabe Libia, el Sudán, Ghana, Bolivia y Bulgaria y el observador de Zimbabwe.

Medidas adoptadas por el Consejo

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

62. En la 11a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el representante del Sudán presentó, en nombre del Grupo de Estados de Africa, un proyecto de resolución (E/1988/L.24) titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". Posteriormente, se distribuyó el documento E/1988/L.26 en que figuraba una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

63. En la 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, formuló una declaración el Director Adjunto del Centro de Derechos Humanos.

64. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/6 del Consejo.

65. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Sudán y de los Estados Unidos de América. Una vez aprobado el proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de la República Federal de Alemania.

Informe del Secretario General sobre el curso de capacitación de las Naciones Unidas centrado en la preparación de legislación nacional contra el racismo y la discriminación racial

66. En su 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el curso de capacitación de las Naciones Unidas que se centró en la preparación de legislación nacional contra el racismo y la discriminación racial (E/1988/10) (decisión 1988/108 del Consejo).

D. Pactos internacionales de derechos humanos: a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

67. El Consejo examinó la cuestión de los pactos internacionales de derechos humanos: a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su primer período ordinario de sesiones de 1988 (tema 3 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Nota del Secretario General sobre los informes iniciales presentados por los Estados partes en el Pacto en relación con los derechos comprendidos en los artículos 13 a 15, de conformidad con la tercera etapa del programa establecido por el Consejo en su resolución 1988 (LX) (E/1988/5);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el décimo informe de la Organización Internacional del Trabajo presentado de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo (E/1988/6);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmitía el segundo informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura presentado de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo (E/1988/7);
- d) Nota de la Secretaría por la que se transmitían los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos, aprobados en el 32° período de sesiones (E/1988/49);
- e) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su segundo período de sesiones (E/1988/L.18 y Add.1) 2/;
- f) Declaración presentada por la Coalición Internacional de Hábitat, organización no gubernamental incluida la Lista (E/1988/NGO/1);
- g) Declaración presentada por el Consejo de los Cuatro Vientos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo (E/1988/NGO/2);
- h) Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación Soroptimista Internacional, la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas de la categoría I; el Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional de Derechos Humanos, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, el Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Pax Romana, la Internacional Socialista de Mujeres, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachos Scouts, la Federación Mundial de Mujeres Metodistas,

2/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 4 (E/1988/14).

el Congreso Judío Mundial y la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas de la categoría II (E/1988/NGO/3).

68. El Consejo examinó el tema en sus sesiones séptima, octava y décima a 12a., celebradas los días 9, 10, 13, 17 y 24 de mayo de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.7, 8 y 10 a 12).

69. En sus sesiones séptima y octava, el Consejo realizó un debate general sobre el tema. En su séptima sesión, celebrada el 9 de mayo de 1988, el Consejo escuchó una declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos.

70. También en la séptima sesión, formularon declaraciones los representantes de Egipto, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Francia.

71. En la octava sesión, celebrada el 10 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Japón, Australia, Filipinas, Bulgaria y la Jamahiriya Árabe Libia. También formuló una declaración el representante de la Organización Internacional del Trabajo.

Medidas adoptadas por el Consejo

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

72. En la décima sesión, celebrada el 13 de mayo, el representante de Francia, en nombre de la República Federal de Alemania, Australia, Francia, Italia, Noruega, los Países Bajos 3/, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Senegal 3/, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.22) titulado "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales". Posteriormente, el Canadá y Dinamarca se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

73. En la 11a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el representante de Australia, en nombre de los patrocinadores, formuló las siguientes enmiendas orales al proyecto de resolución:

a) En el párrafo 13 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "de conformidad con la práctica del Comité de Derechos Humanos" por las palabras "prestando especial atención a las prácticas pertinentes seguidas por otros órganos creados en virtud de tratados, entre ellos el Comité de Derechos Humanos";

b) En el párrafo 20 de la parte dispositiva, se añadieron las palabras "a solicitud de éste", entre las palabras "facilitando al Comité" y las palabras "datos pertinentes".

74. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Egipto y Somalia.

3/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

75. En su 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1988/L.22/Rev.1) en que figuraban los cambios efectuados por los patrocinadores en la 11a. sesión (véase el párrafo 73 *supra*). El representante de Francia, en nombre de los patrocinadores, a los que se sumaron Ecuador 3/, México 3/ y Perú, formuló en forma oral otra enmienda al párrafo 13 del proyecto de resolución mediante la eliminación de las palabras "entre ellos el Comité de Derechos Humanos" después de las palabras "en virtud de tratados".

76. Costa Rica 3/ se sumó entonces a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

77. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado con la nueva enmienda oral. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/4 del Consejo.

Pactos internacionales de derechos humanos

78. En la décima sesión, celebrada el 13 de mayo, el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia 3/, Mongolia 3/, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.23) titulado "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales".

79. En la 11a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, en nombre de los patrocinadores, a los que se habían sumado Dinamarca, Italia, Noruega, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de resolución revisado que se distribuyó posteriormente en el documento E/1988/L.23/Rev.1. El proyecto de resolución revisado contenía los cambios siguientes:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se añadían al final del párrafo las palabras "y a que consideren la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a fin de que esos instrumentos adquieran auténtica universalidad";

b) Después del párrafo 3 de la parte dispositiva se añadían dos párrafos nuevos, cuyo texto era el siguiente:

"4. Invita a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que consideren la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto;

5. Pone de relieve la importancia de evitar el menoscabo de los derechos humanos por suspensión, y la necesidad de observar estrictamente la condición y el procedimiento convenidos para la suspensión en virtud del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, teniendo en cuenta la necesidad de que los Estados partes suministren la información más cabal posible durante los estados de emergencia, de manera que puedan evaluarse la justificación e idoneidad de las medidas adoptadas en esas circunstancias;"

c) En el párrafo 4 de la parte dispositiva (párr. 6 del texto definitivo) se sustituían las palabras "en la asistencia que prestan a los Estados partes en la aplicación" por las palabras "en lo que respecta a la aplicación por los Estados partes";

d) En el párrafo 5 de la parte dispositiva (párr. 7 del texto definitivo) se sustituía la palabra "Insta" por la palabra "Invita".

80. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de Egipto.

81. En la 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado (E/1988/L.23/Rev.1). Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/5 del Consejo.

E. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

82. El Consejo examinó la cuestión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su primer período ordinario de sesiones de 1988 (tema 4 del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su séptimo período de sesiones (E/1988/L.19) 4/.

83. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 12a. 13a. y 16a., celebradas los días 24, 25 y 27 de mayo de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.12, 13 y 16).

84. En sus sesiones 12a. y 13a., el Consejo realizó un debate general sobre el tema. En su 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Director Adjunto de la Subdivisión de Promoción de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios formuló una declaración introductoria.

85. También en la 12a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de China, el Japón y Egipto.

86. En la 13a. sesión, celebrada el 25 de mayo, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, Yugoslavia, Australia, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el observador de México.

Medidas adoptadas por el Consejo

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

87. En la 13a. sesión, celebrada el 25 de mayo, el observador de Austria, en nombre de Australia, Austria 5/, Bulgaria, Costa Rica 5/, Cuba, China, Dinamarca, El Salvador 5/, España 5/, Etiopía 5/, Finlandia 5/, Grecia, Irlanda, Italia,

4/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/43/38).

5/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

México 5/, Noruega, Polonia, Portugal, la República Democrática Alemana, la República Dominicana 5/, Rwanda, Sri Lanka, Suecia 5/, Venezuela, Viet Nam, y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.28) titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" y lo enmendó en forma oral añadiendo al preámbulo un nuevo párrafo final, que decía:

"Tomando nota de que el Comité acordó que, al examinar los informes, tendría debidamente en cuenta los diferentes sistemas culturales y socioeconómicos de los países."

88. En la 16a. sesión, celebrada el 27 de mayo, el representante de la India propuso que se enmendara el nuevo párrafo final del preámbulo (véase el párrafo 87 supra) sustituyendo la palabra "países" por las palabras "Estados partes". Esta enmienda fue aceptada por los patrocinadores.

89. El Consejo aprobó entonces el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/48 del Consejo.

90. El observador de Indonesia formuló una declaración.

F. Estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

91. El Consejo examinó la cuestión de la Estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (tema 5 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la preparación de una nueva estrategia internacional del desarrollo (A/43/376-E/1988/57 y Corr.1).

92. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 34a. a 36a., 38a. y 41a., celebradas los días 21, 22, 26 y 29 de julio de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.34 a 36, 38 y 41).

93. En sus sesiones 34a. a 36a., el Consejo realizó un debate general sobre el tema.

94. En la 34a. sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes de Egipto, el Uruguay, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y el Perú y el observador de Finlandia (en nombre de los países nórdicos).

95. En la 35a. sesión, celebrada el 21 de julio, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Venezuela, Cuba, la India, el Pakistán, Yugoslavia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los observadores de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y Suiza. También formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

96. En la 36a. sesión, celebrada el 22 de julio, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, el Canadá, Colombia y el Japón. También

formuló una declaración el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales formuló una declaración.

Medidas adoptadas por el Consejo

Estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

97. En la 38a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Observador de Túnez 5/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.47) titulado "Estrategia internacional del desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 42/193 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la preparación de una nueva estrategia internacional del desarrollo (A/43/376-E/1988/67 y Corr.1),

Tomando nota de las declaraciones hechas por las delegaciones en el segundo período ordinario de sesiones de 1988 del Consejo Económico y Social (véase E/1988/SR.34 a 36),

1. Recomienda que la Asamblea General proclame el período 1991-2000 Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y adopte una estrategia internacional del desarrollo para el Decenio;

2. Pide a los Estados Miembros que contribuyan activamente a la preparación de la estrategia;

3. Invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que examine la preparación de la estrategia en su próximo período de sesiones."

98. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1988/L.53) presentado por el Sr. Salim Bin Mohammed Al-Khussaiby (Omán), Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1988/L.47.

99. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1988/L.53. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/76 del Consejo.

100. Después de aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones el representante del Japón y el observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

101. En vista de haberse aprobado el proyecto de resolución E/1988/L.53, los patrocinadores del proyecto de resolución E/1988/L.47 procedieron a retirarlo.

G. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

102. El Consejo examinó la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (tema 6 del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre las prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (A/43/432-E/1988/68).
103. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 32a., 33a., 37a. y 40a., celebradas los días 19, 20, 25 y 28 de julio de 1988. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.32, 33, 37 y 40).
104. En sus sesiones 32a. y 33a., el Consejo realizó un debate general sobre el tema.
105. En la 32a. sesión, celebrada el 19 de julio, formularon declaraciones los representantes de la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria y los observadores de Israel, Checoslovaquia y Argelia. También formuló una declaración el observador de la Organización de Liberación de Palestina.
106. En la misma sesión, el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional respondió a preguntas formuladas durante el debate.
107. En la 33a. sesión, celebrada el 20 de julio, formularon declaraciones los representantes de Egipto y la Arabia Saudita.
108. En la misma sesión, formularon declaraciones en relación con la nota del Secretario General (A/43/432-E/1988/68) los representantes del Iraq y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el observador de la Organización de Liberación de Palestina. También formuló una declaración el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. El Presidente del Consejo también formuló una declaración.

Medidas adoptadas por el Consejo

Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

109. En la 37a. sesión, celebrada el 25 de julio, el representante del Sudán, en nombre de la Arabia Saudita, Bulgaria, la República Islámica del Irán, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Omán, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, Somalia y el Sudán, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.44) titulado "Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados".
110. En la 40a. sesión, celebrada el 28 de julio, a petición del representante de Grecia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, el Consejo procedió a votación separada sobre

el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El párrafo fue aprobado en votación nominal por 33 votos contra 1 y 15 abstenciones 6/. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, Cuba, China, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Irán, República Islámica del, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

111. El Consejo aprobó entonces el proyecto de resolución en su conjunto en votación nominal por 49 votos contra 1. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/65 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, China, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán, República Islámica del, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

112. Después de aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, el Iraq, la República Arabe Siria y Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

6/ La delegación de Somalia indicó posteriormente que, de haber estado presente en la votación, habría votado a favor del párrafo 3 de la parte dispositiva.

H. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

113. De conformidad con la resolución 1623 (LI) del Consejo, de 30 de julio de 1971, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha de transmitir a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decida otra cosa, en el momento de aprobar su programa.

114. Dado que no recibió ninguna solicitud de esa índole cuando aprobó su programa en la 18a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo no examinó el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 14 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. El Consejo decidió transmitir el informe (E/1988/53) 7/ a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones (decisión 1988/152 del Consejo).

7/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/43/12).

Capítulo IV

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

A. Universidad de las Naciones Unidas

1. El Consejo examinó la cuestión de la Universidad de las Naciones Unidas (tema 6 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1988. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones primera y segunda, celebradas los días 12 y 18 de mayo de 1988. El Consejo tuvo a la vista el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1987 (A/43/31) 1/.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

2. En su primera sesión, celebrada el 12 de mayo, el Comité procedió a un debate general sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes del Japón, China, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Observador de Finlandia (en nombre de los países nórdicos).

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

3. En su segunda sesión, celebrada el 18 de mayo, y a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (véase E/1988/92, párr. 4). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 5 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

4. En su 13a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/92, párr. 4).

5. El Consejo aprobó el proyecto de decisión, titulado "Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/113 del Consejo.

B. Cooperación internacional en cuestiones de tributación

6. El Consejo examinó en su primer período ordinario de sesiones de 1988 la cuestión de la cooperación internacional en cuestiones de tributación (tema 7 del programa). En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones primera y segunda, celebradas los días 12 y 18 de mayo de 1988. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General acerca de la labor del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1988/11).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 31.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

7. En su primera sesión, celebrada el 12 de mayo, el Comité procedió a un debate general sobre el tema tras escuchar una declaración introductoria del Jefe de la Subdivisión Fiscal y Financiera de la Oficina de Investigaciones y Análisis de Políticas en materia de Desarrollo, dependiente del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

8. En la segunda sesión, celebrada el 18 de mayo, el Presidente del Comité dio lectura a un proyecto de decisión relativo al Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación que había sido objeto de acuerdo en consultas oficiosas.

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1988/93, párr. 5). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 11 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

10. En su 13a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/93, párr. 5).

11. El Consejo aprobó el proyecto de decisión, titulado "Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/114 del Consejo.

12. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante de Egipto formuló una declaración (véase E/1988/SR.13).

C. Administración y finanzas públicas

13. El Consejo examinó la cuestión de la administración y las finanzas públicas (tema 8 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1988. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones primera a tercera celebradas los días 12, 18 y 20 de mayo de 1988. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre el Programa Especial de Acción en materia de Administración y Gestión Públicas en Africa (E/1988/21).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

14. En su primera sesión, celebrada el 12 de mayo, el Comité procedió a un debate general sobre el tema tras escuchar una declaración introductoria formulada por el Director de la División de Administración del Desarrollo del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

15. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, la India y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Administración y finanzas públicas para el desarrollo

16. En la segunda sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Lesotho presentó, en nombre del Grupo de Estados Africanos, un proyecto de resolución (E/1988/C.1/L.1) titulado "Administración y finanzas públicas para el desarrollo", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 36/194, de 17 de diciembre de 1981, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en particular su párrafo 3, 34/137, de 14 de diciembre de 1979, sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, 35/80, de 5 de diciembre de 1980, 39/219, de 18 de diciembre de 1984 y 40/213, de 17 de diciembre de 1985, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo,

Reiterando la importancia de la aplicación efectiva y rápida de la resolución S-13/2 de la Asamblea General, de 1º de junio de 1986, sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes del Consejo relativas a la administración y las finanzas públicas para el desarrollo,

Subrayando la importancia de los sistemas de administración pública para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo y de la aceleración del desarrollo de los países de bajos ingresos, en especial los países menos adelantados,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre el Programa Especial de Acción en materia de Administración y Gestión Públicas en Africa (E/1988/21);
2. Toma nota además del proceso de examen de las necesidades de los países de Africa en materia de administración y gestión públicas y los progresos realizados hasta el momento en la identificación de las propuestas de proyectos, la utilización del Fondo Fiduciario establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el interés expresado en el Programa Especial de Acción por otros países donantes y el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en colaboración con otras organizaciones;
3. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que aumente su apoyo financiero para la aplicación del Programa Especial de Acción e invita a los países e instituciones donantes, así como a los bancos de desarrollo regionales, a facilitar recursos adicionales para el Programa;
4. Insta a todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que presten apoyo pleno y eficaz para acelerar la ejecución de los proyectos identificados en relación

con el Programa Especial de Acción, inicien, a petición de los países interesados, proyectos relacionados con el Programa Especial de Acción a los niveles subregional y regional y adopten pronto medidas para seguir identificando esos proyectos a nivel nacional;

5. Invita al Secretario General a presentar al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1989 un informe sobre la marcha de las actividades realizadas en relación con el Programa Especial de Acción;

6. Pide al Secretario General que actualice el informe que figura en la presente resolución sobre la función que corresponde al Programa Especial de Acción en materia de Administración y Gestión Públicas en Africa en la atención de las necesidades de desarrollo de los países de Africa a fin de presentarlo al Comité Especial Plenario de la Asamblea General para el examen de mitad de período del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

7. Pide asimismo al Secretario General que convoque la Novena Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas a comienzos de 1989 y que se pida a la reunión que examine esferas comprendidas en su mandato, incluso temas y asuntos de interés especial para los países en desarrollo en la esfera de la administración y las finanzas públicas."

17. En la misma sesión, el representante de Liberia, en nombre de los Estados africanos, revisó oralmente el proyecto de la manera siguiente:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras "su apoyo financiero" fueron reemplazadas por las palabras "sus esfuerzos para obtener recursos financieros suplementarios";

b) El párrafo 6 de la parte dispositiva fue reemplazado por el siguiente texto:

"6. Pide al Secretario General que, en su informe al Comité Especial Plenario de la Asamblea General para el examen de mitad de período del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, presente información actualizada sobre el Programa Especial de Acción en materia de Administración y Gestión Públicas en Africa;"

c) Se suprimió el párrafo 7 de la parte dispositiva 2/.

18. Tras las declaraciones formuladas por el observador de los Países Bajos y el representante de Francia, se suspendió la sesión a fin de celebrar consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución.

2/ Posteriormente se propuso adoptar una decisión separada relativa a la Novena Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (véanse párrs. 22 a 25 infra).

19. Al reanudarse la sesión, el Presidente dio lectura a una nueva revisión convenida en el curso de las consultas oficiosas. El párrafo 3 de la parte dispositiva, que en su forma revisada era:

"3. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que aumente sus esfuerzos por obtener recursos financieros suplementarios para la aplicación del Programa Especial de Acción, e invita a los países e instituciones donantes, así como a los bancos de desarrollo regionales, a facilitar recursos adicionales para el programa;"

fue reemplazado por el siguiente texto:

"3. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que intensifique sus esfuerzos por movilizar recursos financieros suplementarios para la aplicación del Programa Especial de Acción, e insta a los países e instituciones donantes, así como a los bancos de desarrollo regionales, a facilitar en la medida de lo posible recursos adicionales para el Programa."

20. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada (véase E/1988/94, párr. 14). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 27 infra.

21. El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Novena Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas

22. En su tercera sesión, celebrada el 20 de mayo, el representante del Perú dio lectura a un proyecto de decisión relativo a la Novena Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas, convenido en el curso de consultas oficiosas.

23. El Director de la División de Administración del Desarrollo del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo respondió a una pregunta formulada en el debate.

24. El representante de Liberia formuló una declaración.

25. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1988/94, párr. 15). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 28 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

26. En su 13a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/94, párrs. 14 y 15).

27. El Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Administración y finanzas públicas para el desarrollo". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/7 del Consejo.

28. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Novena Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/115 del Consejo.

D. Cartografía

29. El Consejo examinó la cuestión de la cartografía (tema 9 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1988 3/. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones primera y segunda, celebradas el 12 y el 18 de mayo de 1988. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General acerca de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/1988/22). En el documento E/1988/22/Add.1 figuraba una exposición del Secretario General, presentada de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones contenidas en el párrafo 26 del resumen de las resoluciones aprobadas por la Conferencia (E/1988/22, anexo I).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

30. En su primera sesión, celebrada el 12 de mayo, el Comité procedió a un debate general sobre el tema tras escuchar una declaración introductoria del Adjunto del Subsecretario General y Director de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

31. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, el Canadá y Egipto.

Normalización de los nombres geográficos

32. En la segunda sesión, celebrada el 18 de mayo, el Presidente del Comité propuso oralmente un proyecto de decisión relativo a las recomendaciones que figuraban en el párrafo 26 del resumen de las resoluciones aprobadas por la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/1988/22, anexo I).

33. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión propuesto oralmente por el Presidente (véase E/1988/95, párr. 7). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 35 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

34. En su 13a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/95, párr. 7).

35. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/116 del Consejo.

36. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, el representante de Egipto formuló una declaración (véase E/1988/SR.13).

3/ El Consejo adoptó una decisión sobre las fechas del 14° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en nombres geográficos en relación con el tema 1 del programa (véase cap. VIII, párr. 47 infra).

E. Cooperación regional

37. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional (tema 7 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones octava a décima, 15a. y 17a. a 19a., celebradas los días 12, 13 y 18 a 21 de julio de 1988. El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/43/325-E/1988/54);
- b) Carta de fecha 14 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por los representantes de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón, la República Federal de Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/43/463-E/1988/106);
- c) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico (E/1988/55);
- d) Informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1988/69);
- e) Nota de la Secretaría (E/1987/L.32) por la que se transmite al Consejo un proyecto de decisión titulado "Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa".

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

38. En sus sesiones octava a 10a., el Comité procedió a un debate general sobre el tema. En la octava sesión, celebrada el 12 de julio, escuchó una declaración introductoria del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, en nombre de las comisiones regionales.

39. También en la octava sesión, el Ministro de Transporte y Comunicaciones del Zaire, Presidente de la reunión de la sexta Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, hizo una declaración sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

40. En la misma sesión hicieron también declaraciones los representantes de Australia, la República Democrática Alemana, la República Islámica del Irán y la República Socialista Soviética de Bielorrusia y el observador de Jordania.

41. En la novena sesión, celebrada el 13 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Yugoslavia, Bulgaria, China, Ghana, el Pakistán y los Estados Unidos de América y los observadores de Checoslovaquia, Indonesia, Marruecos y la República Unida de Tanzania.

42. En la décima sesión, celebrada el 13 de julio, formularon declaraciones los representantes del Uruguay, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Sudán, Cuba y la India y los observadores de Bangladesh y el Senegal.

Recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la cooperación regional

43. En la sección I del informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1988/69) figuraban cinco recomendaciones respecto de las cuales había de pronunciarse el Consejo. El Consejo celebró consultas oficiosas sobre esas recomendaciones.

Centros de transporte para la región del Mediterráneo

44. En su 19a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Comité tuvo a la vista un proyecto de decisión (E/1988/C.1/L.9) titulado "Centros de transporte para la región del Mediterráneo" presentado por el Sr. Herbert Brauneis (República Democrática Alemana), Vicepresidente del Comité, sobre la base de consultas oficiosas relativas a la recomendación contenida en el párrafo 5 del informe del Secretario General. El texto del proyecto de decisión era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social decide:

a) Hacer parte del sistema de las Naciones Unidas al Centro de Estudio del Transporte para el Mediterráneo Oriental, con sede en Volos, Grecia, al Centro de Estudio del Transporte para el Mediterráneo Occidental, sito en Barcelona, España, y al Centro de Capacitación en materia de Transporte, con sede en Estambul, Turquía, en la inteligencia de que ello no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

b) Pedir al Secretario General que celebre consultas con los tres Gobiernos interesados para elaborar un acuerdo por el que se lleve a la práctica la presente decisión."

45. En la misma sesión, el Secretario informó al Comité de la interpretación que daba al proyecto de decisión la Oficina de Asuntos Jurídicos.

46. Teniendo en cuenta la declaración formulada por el Secretario del Comité, el Vicepresidente revisó verbalmente el proyecto de decisión, suprimiendo el apartado b) e insertando las palabras "dicho estatuto surtirá efectos una vez que las Naciones Unidas y los gobiernos respectivos concierten acuerdos acerca de las condiciones aplicables" al final del apartado a).

47. El Comité aprobó entonces el proyecto de decisión, con las modificaciones introducidas verbalmente (véase E/1988/11, párr. 28, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 68 infra.

Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión del Territorio de Samoa Americana como miembro asociado de la Comisión

48. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité aprobó un proyecto de resolución titulado "Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión del Territorio de Samoa Americana como miembro asociado de la Comisión", recomendado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (véase E/1988/117, párr. 28, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 70 infra.

Lugar de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

49. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité tuvo a la vista un proyecto de decisión (E/1988/C.1/L.8) titulado "Lugar de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe", presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Brauneis (República Democrática Alemana), sobre la base de consultas officiosas celebradas acerca de la recomendación contenida en el párrafo 7 del informe del Secretario General.

50. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1988/117, párr. 28, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 71 infra.

Declaración de Jartum sobre un enfoque humano de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de Africa

51. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité examinó un proyecto de resolución (véase E/1988/69, párr. 8) titulado "Declaración de Jartum sobre un enfoque humano de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de Africa", recomendado por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa.

52. En la misma sesión, el Sr. Brauneis (República Democrática Alemana), Vicepresidente del Comité, dio lectura a las siguientes enmiendas, convenidas en consultas officiosas:

a) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, las palabras "Hace suya" fueron reemplazadas por las palabras "Celebra la orientación de";

b) Tras el párrafo 3 de la parte dispositiva se añadió el nuevo párrafo siguiente:

"4. Celebra el compromiso de los Estados miembros de la Comisión Económica para Africa de aplicar las recomendaciones de la Declaración de Jartum haciendo de la dimensión humana un elemento esencial de sus programas de recuperación y de desarrollo a largo plazo;"

c) En el párrafo 4 de la parte dispositiva (párrafo 5 del texto definitivo, las palabras "aplicar con urgencia" fueron reemplazadas por las palabras "contribuir activamente a la aplicación de";

d) En el párrafo 6 de la parte dispositiva (párrafo 7 del texto definitivo) se suprimió la palabra "todo" antes de las palabras "el sistema de las Naciones Unidas".

53. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas verbalmente (véase E/1988/117, párr. 27, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 64 infra.

Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

54. En la 18a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Comité examinó un proyecto de resolución (E/1988/69, párr. 8) titulado "Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa", recomendado por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa.

55. En la misma sesión, el Sr. Brauneis (República Democrática Alemana), Vicepresidente del Comité, dio lectura a las siguientes enmiendas convenidas durante consultas oficiosas:

a) En el segundo párrafo del preámbulo se sustituyeron las palabras "Expresando su reconocimiento por" por las palabras "Tomando nota de";

b) En el séptimo párrafo del preámbulo se sustituyó la palabra "Preocupado" por las palabras "Tomando nota de la preocupación manifestada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación";

c) En el párrafo 1 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras "Hace suya" por las palabras "Toma nota de";

d) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, la palabra "proclame" fue sustituida por las palabras "a la luz del resultado de los preparativos mencionados en el apartado c) del párrafo 1 de la presente resolución considera la posibilidad de proclamar";

e) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se suprimieron las palabras "la Asamblea General" antes de las palabras "el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo";

f) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "apoyo para las actividades del segundo decenio durante el período preparatorio de dos años (1989-1990) y durante el decenio propiamente dicho (1991-2000)" por las palabras "apoyo para las actividades relacionadas con el período preparatorio de dos años (1989-1990)";

g) Al final del párrafo 5 de la parte dispositiva se suprimieron las palabras "mediante el suministro de los recursos necesarios para la ejecución satisfactoria del programa del segundo decenio".

56. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas verbalmente (véase E/1988/11, párr. 27, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 66 infra.

Otras propuestas

Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa

57. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité tuvo a la vista una nota de la Secretaría (E/1987/L.32) que contenía el texto de un proyecto de decisión (E/1986/C.1/L.7) presentado por los Estados Unidos de América con el título "Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa", que el Consejo, por su resolución 1986/67, había decidido remitir a su segundo período ordinario de sesiones de 1987. Posteriormente, mediante su decisión 1987/164, el Consejo había decidido aplazar el examen del proyecto de decisión hasta su segundo período ordinario de sesiones de 1988.

58. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que aplazara el examen del proyecto de decisión contenido en el documento E/1987/L.32 hasta su segundo período ordinario de sesiones de 1989 (véase E/1988/117, párr. 28, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 72 infra.

Comercio y cooperación internacionales en la esfera del carbón

59. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de julio, el representante de Portugal presentó, en nombre de Bulgaria y Portugal, un proyecto de resolución (E/1988/C.1/L.6) titulado "Comercio y cooperación internacionales en la esfera del carbón". Posteriormente, Polonia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

60. En la 19a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Sr. Brauneis (República Democrática Alemana), Vicepresidente del Comité, propuso que en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se sustituyeran las palabras "que adopten medidas adecuadas para asegurar" por las palabras "que consideren la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para asegurar".

61. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase E/1988/117, párr. 27, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 67 infra.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional

62. En su 19a. sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota de los informes examinados en relación con la cuestión de la cooperación regional (véase E/1988/117, párr. 28, proyecto de decisión V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 74 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

63. En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/117, párrs. 27 y 28).

64. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Declaración de Jartum sobre un enfoque humano de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de Africa". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/66 del Consejo.

65. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Australia formuló una declaración (véase E/1988/SR.40).

66. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Decenio del transporte y las comunicaciones en Africa". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/67 del Consejo.

67. El Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Comercio y cooperación internacionales en la esfera del carbón". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/68 del Consejo.

68. El Secretario informó al Consejo de la opinión del Secretario General acerca del proyecto de decisión I, titulado "Centros de transporte para la región del Mediterráneo" (véase E/1988/SR.40). El Consejo aprobó entonces el proyecto de decisión. Véase el texto definitivo en la decisión 1988/169 del Consejo.
69. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante de Bolivia formuló una declaración (véase E/1988/SR.40).
70. El Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión del territorio de Samoa Americana como miembro asociado de la Comisión". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/170 del Consejo.
71. El Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Lugar de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/171 del Consejo.
72. El Consejo aprobó el proyecto de decisión IV, titulado "Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/172 del Consejo.
73. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, el observador de Israel formuló una declaración; después de la aprobación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y el Iraq (véase E/1988/SR.40).
74. El Consejo aprobó el proyecto de decisión V, titulado "Informes examinados en relación con la cuestión de la cooperación regional". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/173 del Consejo.

F. Empresas transnacionales

75. El Consejo examinó la cuestión de las empresas transnacionales (tema 8 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 4/. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones cuarta, quinta y 17a., celebradas los días 7, 8 y 19 de julio de 1988. El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 14° período de sesiones (E/1988/17) 5/;

4/ En su período de sesiones de organización, el Consejo adoptó una decisión sobre el código de conducta para las empresas transnacionales (véase cap. VIII, párrs. 53 y 54 infra); en su segundo período ordinario de sesiones, el Consejo adoptó una decisión sobre las fechas de celebración del séptimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, de conformidad con el tema 1 del programa (véase cap. VIII, párr. 48, infra).

5/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 7.

- b) Informe del Secretario General sobre las medidas complementarias de las recomendaciones del Grupo de Personas Eminentes establecido para celebrar audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia (E/1988/23 y Corr.1 a 3);
- c) Carta de fecha 3 de junio de 1988 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1988/99).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

76. En sus sesiones cuarta y quinta, el Comité procedió a un debate general sobre el tema. En su cuarta sesión escuchó una exposición introductoria del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

77. También en la cuarta sesión hicieron declaraciones los representantes de Noruega (en nombre de los países nórdicos), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América y Ghana.

78. En la quinta sesión hicieron declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, Yugoslavia, China, Egipto, Australia, la India, el Pakistán, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Japón y el Sudán y los observadores de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y Zimbabwe.

Recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales

79. El capítulo I del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 14° período de sesiones (E/1988/17) contenía tres proyectos de resolución y dos proyectos de decisión que se recomendaban para su aprobación por el Consejo. En el anexo III del informe figuraban las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución I.

80. En la 17a. sesión, celebrada el 9 de julio, el Sr. Gabriel Fernandez (Liberia), Vicepresidente del Comité, informó al Comité acerca del resultado de las consultas oficiosas celebradas sobre el tema.

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia

81. En la 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité examinó el proyecto de resolución I, titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia".

82. El Sr. Fernandez (Liberia), Vicepresidente del Comité, dio lectura a una enmienda acordada durante las consultas oficiosas, en virtud de la cual el párrafo 7 de la parte dispositiva, cuyo texto era:

"7. Insta a todas las empresas transnacionales a que suspendan inmediatamente todas las formas de colaboración con el régimen racista de Sudáfrica como medida para obligarlo a abandonar las políticas de apartheid y a poner fin a la ocupación ilegal de Namibia, que constituyen un crimen contra la humanidad y una afrenta a la dignidad humana, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General al respecto;"

fue sustituido por el texto siguiente:

"7. Insta a todas las empresas transnacionales a que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General, suspendan inmediatamente todas las formas de colaboración con el régimen racista de Sudáfrica como medida para obligarlo a abandonar el apartheid, que constituye un crimen contra la humanidad y una afrenta a la dignidad humana, y a poner fin a su ocupación ilegal de Namibia;"

83. El Comité sometió luego a votación separada el párrafo 5 y el párrafo 7 de la parte dispositiva en su forma enmendada verbalmente, según se indica a continuación:

a) El párrafo 5 de la parte dispositiva fue aprobado en votación nominal por 34 votos contra 2 y 9 abstenciones 6/. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, Cuba, China, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda, Japón, Lesotho, Portugal.

b) El párrafo 7 de la parte dispositiva fue aprobado en su forma enmendada verbalmente, en votación nominal por 37 votos contra 2 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Cuba, China, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

6/ La delegación de Colombia indicó ulteriormente que si hubiera estado presente durante la votación habría votado en favor del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda, Japón, Lesotho, Portugal.

84. A continuación el Comité aprobó el proyecto de resolución en conjunto, en su forma enmendada verbalmente, en votación nominal por 38 votos contra 2 y 8 abstenciones (véase E/1988/113, párr. 17, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 97, infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, China, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Francia, Irlanda, Japón, Lesotho, Portugal.

85. Una vez aprobado el proyecto de resolución hicieron declaraciones los representantes del Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, el Japón y los Estados Unidos de América.

Función de la Comisión de Empresas Transnacionales en el fomento de otras posibles y nuevas modalidades de cooperación económica internacional

86. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Función de la Comisión de Empresas Transnacionales en el fomento de otras posibles y nuevas modalidades de cooperación económica internacional" (véase E/1988/113, párr. 17, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 99 infra.

Fortalecimiento del papel de la Comisión de Empresas Transnacionales y de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en apoyo de los países en desarrollo

87. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Fortalecimiento del papel de la Comisión de Empresas Transnacionales y de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en apoyo de los países en desarrollo", en votación nominal por 34 votos contra 5 y 9 abstenciones (véase E/1988/113, párr. 17, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 100 infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Cuba, China, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal.

88. Una vez aprobado el proyecto de resolución hicieron declaraciones los representantes de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, la República Socialista Soviética de Bielorrusia (en nombre de los Estados de Europa oriental) y el Japón y el observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77).

Contribución del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales al examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

89. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité aprobó el proyecto de decisión I titulado "Contribución del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales al examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el Desarrollo de Africa, 1986-1990 (véase E/1988/113, párr. 18, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 102 infra.

Programa provisional y documentación del 15° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

90. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité aprobó el proyecto de decisión II titulado "Programa provisional y documentación del 15° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales" (véase E/1988/113, párr. 18, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo véase el párrafo 103 infra.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las empresas transnacionales

91. En su 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota de los documentos examinados en relación con la cuestión de las empresas transnacionales (véase E/1988/113, párr. 18, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 104 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

92. En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/113, párrs. 17 y 18).

93. El Consejo adoptó las siguientes medidas con respecto al proyecto de resolución I, titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia".

94. El párrafo 5 de la parte dispositiva fue aprobado en votación nominal por 40 votos contra 2 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Australia, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Cuba, China, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda, Japón, Lesotho, Portugal.

95. El párrafo 7 de la parte dispositiva fue aprobado en votación nominal por 40 votos contra 2 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Australia, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda, Japón, Lesotho, Portugal.

96. El párrafo 9 de la parte dispositiva fue aprobado en votación nominal por 39 votos contra 2 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda, Japón, Lesotho, Portugal.

97. El proyecto de resolución I fue aprobado en conjunto, en su forma enmendada verbalmente, en votación nominal por 41 votos contra 2 y 7 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1988/56. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Australia, Bolivia, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Francia, Irlanda, Japón, Lesotho, Portugal.

98. Una vez aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Italia, Noruega (también en nombre de Dinamarca), el Japón, Lesotho y Australia (véase E/1988/SR.39).

99. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Función de la Comisión de Empresas Transnacionales en el fomento de otras posibles y nuevas modalidades de cooperación económica internacional". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/57 del Consejo.

100. El proyecto de resolución III, titulado "Fortalecimiento del papel de la Comisión de Empresas Transnacionales y de las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en apoyo de los países en desarrollo", fue aprobado en votación nominal por 36 votos contra 5 y 9 abstenciones 7/. Véase el texto definitivo en la resolución 1988/58 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal.

101. Una vez aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Australia, Noruega, la República Socialista Soviética de Bielorrusia (en nombre de los Estados de Europa oriental), el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77) (véase el documento E/1988/SR.39).

102. El Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Contribución del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales al examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/161 del Consejo.

103. El Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación del 15° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/162 del Consejo.

104. El Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Documentos estudiados en relación con la cuestión de las empresas transnacionales". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/163 del Consejo.

7/ La delegación de la República Arabe Siria manifestó posteriormente que, de haber estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

G. Agricultura y alimentación

105. El Consejo examinó la cuestión de la agricultura y la alimentación (tema 9 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones quinta, 14a. a 16a. y 19a., celebradas los días 8, 18, 19 y 21 de julio de 1988. El Comité tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Nota del Secretario General en la que transmitía el informe sobre el examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural, preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en colaboración con otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas (E/1988/56);
- b) Informe del Secretario General sobre tendencias del mercado internacional de productos agrícolas con especial referencia a la participación de los países en desarrollo (E/1988/70);
- c) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su 14° período de sesiones (WFC/1988/9) 8/.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

106. En sus sesiones quinta, 14a. y 16a., el Comité procedió a un debate general sobre el tema. En la quinta sesión, celebrada el 8 de julio, escuchó una declaración del Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación, en la cual éste presentó, en nombre del Secretario General, un informe oral sobre la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas.

107. En la 14a. sesión, celebrada el 18 de julio, el Director de la División de Relaciones Externas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación presentó un informe sobre el examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural. El Director de la División de Producción y Protección Vegetal de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación presentó, de conformidad con las resoluciones del Consejo 1988/2 y 1988/3 (véase cap. VIII, secc. H, infra), un informe verbal sobre la situación de la plaga de langosta y saltamontes en África.

108. También en la 14a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bulgaria, el Uruguay, Somalia, el Sudán, el Japón, la República Democrática Alemana, China, Filipinas, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Polonia y los observadores de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77), Checoslovaquia y Finlandia (en nombre de los países nórdicos).

8/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/43/19).

109. En la 16a. sesión celebrada el 19 de julio, formularon declaraciones los representantes de Australia, Egipto, el Perú, Colombia y el Canadá y los observadores de la Argentina y Chile. El observador de las Comunidades Europeas formuló una declaración. El observador de la Confederación Mundial del Trabajo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, categoría I, también formuló una declaración.

Tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

110. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de julio, el observador de Túnez 9/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.1/L.5) titulado "Tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola".

111. En la 19a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Secretario informó de que, en el caso de consultas oficiosas se habían convenido las siguientes revisiones:

a) Se insertaron dos nuevos párrafos a continuación del primer párrafo del preámbulo, con el siguiente texto:

"Tomando nota con reconocimiento de que el objetivo de 300 millones de dólares para el programa especial se ha superado,

Recordando también su resolución 1987/90 de 9 de julio de 1987, sobre problemas alimentarios y agrícolas y el Acta Final del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;"

b) En el tercer párrafo del preámbulo (quinto párrafo del preámbulo del texto definitivo) se insertó la palabra "importante" antes de la palabra "función";

c) En el quinto párrafo del preámbulo (séptimo párrafo del preámbulo del texto definitivo) se suprimió la palabra "profundo" antes de la palabra "agradecimiento";

d) Después del quinto párrafo del preámbulo (séptimo párrafo del preámbulo del texto definitivo), se insertó un nuevo párrafo cuyo texto es el siguiente:

"Reafirmando la validez de la estructura y el mandato singulares del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola";

e) Los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, que decían:

"2. Insta a los países industrializados a que, en vista del deterioro de la situación económica de los países en desarrollo, se hagan cargo de una proporción mayor de la reposición;

9/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

3. Hace un llamamiento a los países en desarrollo que tradicionalmente han contribuido para que sigan demostrando su solidaridad con los millones de personas de los países en desarrollo que padecen hambre y pobreza y mantengan sus contribuciones a la tercera reposición al mismo nivel de las que aportaron a la segunda reposición,"

se fundieron en un solo párrafo cuyo texto era el siguiente:

"2. Hace un llamamiento a todos los contribuyentes al Fondo para que continúen manteniendo sus contribuciones, e insta a que se tomen medidas resueltas para llegar a un acuerdo sobre la tercera reposición lo antes posible."

112. El representante del Canadá propuso luego que el nuevo párrafo octavo del preámbulo (véase el apartado d) del párrafo 111 supra) fuese enmendado sustituyendo la palabra "Reafirmando" por la palabra "Recalcando".

113. Tras escuchar una declaración del Sr. Gabriel Fernández (Liberia), Vicepresidente del Comité, que había estado a cargo de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución, el Comité aprobó éste en su forma verbalmente revisada y enmendada (véase E/1988/112, párr. 11). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 116 y 117 infra.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la agricultura y la alimentación

114. En su 19a. sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomara nota de los informes examinados en relación con la cuestión de la agricultura y la alimentación (véase E/1988/112, párr. 12). Para las medidas adoptadas por el Consejo véase el párrafo 119 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

115. En su 41a. sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/112, párrs. 11 y 12).

116. El Presidente del Primer Comité (Económico), Sr. Finn Jónck (Dinamarca), sobre la base de las consultas oficiosas, revisó verbalmente el proyecto de resolución titulado "Tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola" y reemplazó el párrafo 2 de la parte dispositiva, que decía:

"2. Hace un llamamiento a todos los contribuyentes al Fondo para que continúen manteniendo sus contribuciones, e insta a que se tomen medidas resueltas para llegar a un acuerdo sobre la tercera reposición lo antes posible,"

por el texto siguiente:

"2. Insta a todos los Estados miembros del Fondo a que se aseguren de que se adopten medidas positivas para llegar a un acuerdo sobre la tercera reposición lo antes posible."

117. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución en su forma verbalmente revisada. Véase el texto definitivo en la resolución 1988/73 del Consejo.

118. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Grecia formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Europea; después de aprobado el proyecto de resolución formularon declaraciones el representante de Australia y el observador de Bangladesh (véase E/1988/SR.41).

119. El Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la agricultura y la alimentación". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/177 del Consejo.

H. Comercio y desarrollo

120. El Consejo examinó la cuestión del comercio y el desarrollo (tema 10 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al primer Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 13a., 17a., y 18a., celebradas los días 15, 19 y 20 de julio de 1988. El Consejo tuvo a la vista el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 34° período de sesiones (UNCTAD/CA/2987) 10/ y una carta de fecha 14 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por los representantes de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (A/43/463-E/1988/106).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

121. En sus sesiones 13a. y 17a., el Comité procedió a un debate general sobre el tema.

122. En la 13a. sesión, celebrada el 15 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Pakistán, Polonia, China, Bulgaria, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Egipto y los observadores de Checoslovaquia, Suecia y Nigeria. También formuló una declaración el observador de las Comunidades Europeas.

123. En la 17a. sesión, celebrada el 19 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Filipinas y Australia y los observadores de Argelia, Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77) y la República Unida de Tanzania.

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

124. En su 18a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 34° período de sesiones (véase E/1988/108, párr. 6). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 125 infra.

10/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. I.

Medidas adoptadas por el Consejo

125. El Consejo aprobó en su 38a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el proyecto de decisión titulado "Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/108, párr. 6). Véase el texto definitivo en la decisión 1988/155 del Consejo.

I. Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente

126. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente (tema 11 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico) que lo examinó en sus sesiones sexta a octava, 12a., 15a., y 18a. a 20a., celebradas los días 11, 12, 14, 18 y 20 a 22 de julio de 1988. El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su primer período extraordinario de sesiones (A/43/25) 11/;
- b) Informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la resolución 42/187 de la Asamblea General (A/43/353-E/1988/71);
- c) Informe preliminar del Secretario General sobre tráfico ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos (E/1988/72);
- d) Carta de fecha 13 de julio de 1988 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/1988/105).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

127. En sus sesiones 6a. a 8a., el Comité procedió a un debate general sobre el tema. En su sexta sesión celebrada el 11 de julio, el Comité escuchó una declaración introductoria del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

128. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Egipto y Filipinas y los observadores de Nigeria y Suiza. Formuló una declaración el representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas. También hizo una declaración el observador de la Confederación Mundial del Trabajo, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I.

129. En la séptima sesión, celebrada el 12 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), China, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros

11/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25.

de la Comunidad Económica Europea), Bulgaria, Jamaica, la República Islámica del Irán, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Democrática Alemana, el Japón, Australia, la India y Polonia, así como el observador de Barbados.

130. En la octava sesión, celebrada el 12 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Trinidad y Tabago y la Jamahiriya Arabe Libia, así como los observadores de México, Bangladesh y Checoslovaquia. Formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. También hizo una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente

131. En la 12a. sesión, celebrada el 14 de julio, el observador de Túnez 12/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.1/L.2) titulado "Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente".

132. En su 19a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Presidente informó al Comité de que en consultas oficiosas, se había convenido introducir las siguientes modificaciones en el proyecto de resolución:

a) El párrafo 1 de la parte dispositiva, cuyo texto era:

"1. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en cooperación con otras organizaciones competentes examine la adecuación de las medidas adoptadas para suministrar recursos financieros adicionales a los países en desarrollo en condiciones compatibles con la situación económica de los países en desarrollo beneficiarios con objeto de asegurar que al tratar de conseguir un desarrollo sostenible y ambientalmente adecuado no resulten desfavorablemente afectadas las prioridades de desarrollo de los países en desarrollo, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;"

quedaba sustituido por el texto siguiente:

"1. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en cooperación con otras organizaciones competentes, lleve a cabo un examen actualizado de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 4 de la sección III de su resolución 2997 (XXVII), y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;"

b) Se añadió un nuevo párrafo dispositivo a continuación del párrafo 1, cuyo texto decía:

"2. Insta a todos los gobiernos a que pidan a sus organismos económicos centrales y sectoriales que se aseguren de que sus políticas, programas y presupuestos alienten el desarrollo sostenible y que refuercen la función de

12/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

sus organismos de medio ambiente y recursos naturales en la prestación de asesoramiento y asistencia a los organismos centrales y sectoriales para realizar esa tarea."

133. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada verbalmente (véase E/1988/118, párr. 22, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 148 infra.

Tráfico de productos y desechos tóxicos y peligrosos

134. En la 12a. sesión, celebrada el 14 de julio, el observador de Túnez 10/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.1/L.3) titulado "Tráfico de productos y desechos tóxicos y peligrosos".

135. En la 20a. sesión, celebrada el 22 de julio, el Secretario informó al Comité de que, en el curso de consultas officiosas, se había convenido en revisar el proyecto de resolución en la forma siguiente:

a) En el tercer párrafo del preámbulo, se sustituyeron las palabras "Tomando nota también de que buena parte de ese tráfico", por las palabras "Preocupado por el hecho de que parte de ese tráfico";

b) En los párrafos cuarto y séptimo del preámbulo, se sustituyeron las palabras "Estados Miembros" por las palabras "todos los Estados";

c) En el sexto párrafo del preámbulo, se insertaron las palabras "muchos países, particularmente en los" antes de las palabras "países en desarrollo";

d) En el párrafo 1 de la parte dispositiva se insertaron las palabras "de conformidad con las orientaciones y principios aceptados internacionalmente" a continuación de las palabras "sistema de las Naciones Unidas";

e) En el inciso a) del párrafo 1 y en el párrafo 2 de la parte dispositiva se añadió la palabra "ilegal" a continuación de la palabra "tráfico";

f) Al final del párrafo 3 de la parte dispositiva se añadieron las palabras "y sobre las medidas adoptadas para eliminar o reducir ese tipo de tráfico".

136. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada verbalmente (véase E/1988/118, párr. 22, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 150 infra.

Convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos

137. En su 20a. sesión, celebrada el 22 de julio, el Comité tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado "Convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos", que fue presentado por el Presidente del Comité sobre la base de consultas officiosas y ul erior distribuido con la signatura E/1988/C.1/L.10.

138. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/118, párr. 22, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 151 infra.

Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente

139. En la 12a. sesión, celebrada el 14 de julio, el observador de Túnez 10/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión (E/1988/C.1/L.4) titulado "Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente".

140. En la 18a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Presidente del Comité dio lectura a las siguientes revisiones, convenidas en el curso de consultas officiosas:

a) Se suprimieron las palabras "y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente", que figuraban a continuación de "Organismo Internacional de Energía Atómica";

b) Se insertaron las palabras "ateniéndose a los recursos existentes" a continuación de la palabra "presente";

c) Se sustituyeron las palabras "por conducto del Consejo Económico y Social", por las palabras "por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente".

141. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma revisada verbalmente (véase E/1988/118, párr. 23, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 153 infra.

142. El Secretario del Comité hizo una declaración relativa a las consecuencias del proyecto de decisión para el presupuesto por programas.

Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente: Fondo para el Medio Ambiente

143. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de julio, el observador de Túnez 10/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.1/L.11), titulado "Labor del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período extraordinario de sesiones".

144. En la 20a. sesión, celebrada el 22 de julio, el Presidente del Comité puso en conocimiento de éste que, en el curso de consultas officiosas, se había convenido revisar el proyecto de resolución en la forma siguiente:

a) El título, que era "Labor del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período extraordinario de sesiones", pasó a ser "Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente: el Fondo para el Medio Ambiente";

b) El segundo párrafo del preámbulo, que era:

"Expresando su profunda preocupación por el estancamiento casi total en términos nominales de los recursos de que dispone el Fondo para el Medio Ambiente, la disminución implícita de dichos recursos en términos reales, en una época en que los problemas con que se enfrenta la comunidad internacional en la esfera del medio ambiente y en la consecución de un crecimiento y un desarrollo sostenidos y duraderos por parte de los países en desarrollo continúan multiplicándose y adquiriendo importancia crítica,"

fue reemplazado por el siguiente texto:

"Expresando su preocupación por el estancamiento casi total en términos nominales de los recursos de que dispone el Fondo para el Medio Ambiente, en una época en que los problemas con que se enfrenta la comunidad internacional en la esfera del medio ambiente y en la consecución de un desarrollo sostenido, ambientalmente adecuado y socialmente justo por parte de los países en desarrollo continúan multiplicándose y adquiriendo importancia crítica,"

c) El tercer párrafo del preámbulo, que era:

"Considerando que es necesario conseguir urgentemente un aumento sustancial en términos reales de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente,"

fue sustituido por el texto siguiente:

"Considerando que es deseable un aumento del 50% en términos reales de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente,"

d) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "Hace suya" por las palabras "Acoge con satisfacción";

e) En el párrafo 4 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras "considerado un aumento sustancial en sus contribuciones" por las palabras "aumentando considerablemente sus contribuciones";

f) A continuación del párrafo 4, se insertó un nuevo párrafo dispositivo con el texto siguiente:

"5. Considera indispensable aumentar considerablemente los recursos del Fondo para el Medio Ambiente,"

g) El último párrafo de la parte dispositiva, que era:

"Exhorta a los gobiernos de los países desarrollados que contribuyen al Fondo para el Medio Ambiente a que continúen haciéndolo y a que aumenten el nivel de sus contribuciones en un 50% como mínimo, y exhorta además a aquellos que no han contribuido en el pasado a que comiencen a hacerlo a un nivel adecuado, a fin de dotar al Fondo de una base mucho más amplia,"

fue sustituido por el texto siguiente:

"6. Exhorta a los gobiernos de los países desarrollados que no han contribuido en el pasado al Fondo para el Medio Ambiente a que lo hagan a un nivel adecuado, a fin de dotar al Fondo de una base mucho más amplia, y alienta a los gobiernos que ya contribuyen al Fondo a que sigan haciéndolo y a que, si es posible, aumenten sus contribuciones, de acuerdo con la capacidad que tengan para ello."

145. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada verbalmente (véase E/1988/118, párr. 22, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 152 infra.

Informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la resolución 42/187 de la Asamblea General

146. En su 20a. sesión, celebrada el 22 de julio, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la resolución 42/187 de la Asamblea General (véase E/1988/118, párr. 23, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 154 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

147. En su 40a. sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/118, párrs. 22 y 23).

148. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/69 del Consejo.

149. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de Polonia formuló una declaración (véase E/1988/SR.40).

150. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Tráfico de productos y desechos tóxicos y peligrosos". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/70 del Consejo.

151. El Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/71 del Consejo.

152. El Consejo aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente: el Fondo para el Medio Ambiente". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/72 del Consejo.

153. El Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/174 del Consejo.

154. El Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la resolución 42/187 de la Asamblea General". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/175 del Consejo.

J. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos

155. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos (tema 12 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus

sesiones décima, 11a. y 18a. celebradas los días 13, 14 y 20 de julio de 1988. El Consejo tuvo a la vista el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 11° período de sesiones (A/43/8/Add.1) 13/.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

156. En sus sesiones décima y 11a., el Comité procedió a un debate general sobre el tema. En su décima sesión, el 13 de julio, escuchó una declaración introductoria del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

157. En la 11a. sesión, celebrada el 14 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sri Lanka, Bulgaria, China, la República Democrática Alemana, el Canadá, los Estados Unidos de América, Jamaica, el Japón, la India, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Árabe Siria, y los observadores de Suecia, Jordania y Bangladesh.

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

158. En su 18a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 11° período de sesiones (véase E/1988/109, párr. 5). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 159 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

159. En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/109, párr. 5). Véase el texto definitivo en la decisión 1988/156 del Consejo.

K. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables

160. El Consejo examinó la cuestión del aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables (tema 13 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988 el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 4a., 5a., 15a. y 18a., celebradas los días 7, 8, 18 y 20 de julio de 1988. El Consejo tuvo a la vista el informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su cuarto período de sesiones (A/43/36) 14/.

13/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8.

14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 36.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

161. En sus sesiones cuarta y quinta, el Comité procedió a un debate general sobre el tema.
162. En la cuarta sesión, celebrada el 7 de julio, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, los Estados Unidos de América y Australia.
163. En la quinta sesión, celebrada el 8 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Egipto, Yugoslavia, la India, el Pakistán y Venezuela, así como el observador de Túnez en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables

164. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de julio, el observador de Túnez 15/, presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, un proyecto de decisión (E/1988/C.1/L.7) titulado "Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social pide al Secretario General que le presente en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 un informe que contenga propuestas sobre la composición, el mandato y las consecuencias institucionales, jurídicas y financieras del Grupo de Expertos sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables cuyo establecimiento propone el Consejo para complementar y apoyar la labor del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables."

165. En la 18a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Sr. Brauneis (República Democrática Alemana), Vicepresidente del Comité, informó al Comité de los resultados de las consultas oficiosas acerca del proyecto de decisión.
166. En la misma sesión, el Comité convino en no adoptar medida alguna respecto del proyecto de decisión E/1988/C.1/L.7.

Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables

167. En su 18a. sesión, celebrada el 20 de julio, y a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe del Comité sobre el Aprovechamiento de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su cuarto período de sesiones (véase E/1988/110, párr. 9). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 168 infra.

15/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

Medidas adoptadas por el Consejo

168. En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1988/110, párr. 9). Véase el texto definitivo en la decisión 1988/157 del Consejo.

169. Una vez aprobado el proyecto de decisión, formularon declaraciones el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77) (véase E/1988/SR.38).

Capítulo V

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)

A. Derechos humanos

1. El Consejo examinó la cuestión de los derechos humanos (tema 10 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1988. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1988, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones sexta, 12a., 13a. y 15a. a 22a., celebradas los días 11, 17 a 20, 23 y 24 de mayo. El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (A/43/170-E/1988/25);
- b) Informe del Secretario General sobre las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror (A/43/305-E/1988/26);
- c) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 44° período de sesiones (E/1988/12 y Corr.1) 1/;
- d) Nota del Secretario General sobre el respeto del derecho de toda persona a la propiedad, individual y colectivamente, y su contribución al desarrollo económico y social de los Estados Miembros (E/1988/24);
- e) Nota de la Secretaría sobre reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica (E/1988/27);
- f) Nota del Secretario General sobre los métodos aplicados de conformidad con los diferentes instrumentos de derechos humanos por lo que respecta a sus consecuencias financieras (E/1988/85).

Medidas adoptadas por el Segundo Comité (Social)

2. En sus sesiones sexta y 12a., 13a. y 15a. a 19a., el Comité procedió a un debate general sobre el tema. En su sexta sesión, celebrada el 11 de mayo, escuchó una declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos.

3. En la 12a. sesión, celebrada el 17 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea), Francia, Noruega y la República Democrática Alemana y los observadores de México y Suecia.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 2.

4. En la 13a. sesión, celebrada el 17 de mayo, hizo una declaración el representante de Irlanda.
5. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Noruega, el Japón, el Iraq y Egipto y el observador del Afganistán. También hizo una declaración el observador de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I.
6. En la 16a. sesión, celebrada el 19 de mayo, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, China y Colombia y los observadores de Viet Nam, Finlandia y El Salvador.
7. En la 17a. sesión, celebrada el 19 de mayo, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, Filipinas, Polonia, Venezuela, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Portugal y el Perú y los observadores de Kampuchea Democrática, Checoslovaquia, la República Democrática Popular Lao y Mongolia.
8. En la 18a. sesión, celebrada el 20 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la India, Panamá, los Estados Unidos de América, Yugoslavia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los observadores de Costa Rica, el Líbano, Chile, Nicaragua, Chipre y Austria.
9. En la 19a. sesión, celebrada el 20 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Sri Lanka, la Jamahiriya Arabe Libia, Cuba, Bulgaria, el Sudán y Grecia y los observadores de la República Socialista Soviética de Ucrania y Uganda.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Derechos Humanos

10. El capítulo I del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 44° período de sesiones (E/1988/12 y Corr.1) contenía nueve proyectos de resolución y 19 proyectos de decisión que se recomendaban para su aprobación por el Consejo. Las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones figuraban en el anexo III del informe.

Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial y papel que ha de desempeñar la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

11. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial y papel que ha de desempeñar la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 66 infra.

El derecho a la alimentación

12. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "El derecho a la alimentación" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 67 infra.

Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

13. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Informe del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 70 infra.

Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas

14. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 71 infra.

Proyecto de declaración de principios sobre los derechos de las poblaciones indígenas

15. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Proyecto de declaración de principios sobre los derechos de las poblaciones indígenas" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 72 infra.

Propuesta de proclamar un año internacional de las poblaciones indígenas del mundo

16. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Propuesta de proclamar un año internacional de las poblaciones indígenas del mundo" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 73 infra.

Ejecuciones sumarias o arbitrarias

17. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Ejecuciones sumarias o arbitrarias" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 74 infra.

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

18. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 75 infra.

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

19. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución IX, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución IX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 76 infra.

La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

20. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó, en votación registrada por 38 votos contra 13 y 2 abstenciones, el proyecto de decisión I titulado "La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 80 infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Belice, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Cuba, China, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Omán.

21. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante de Omán hizo una declaración.

Situación de los derechos humanos en Albania

22. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó en votación registrada, por 13 votos contra 10 y 25 abstenciones, el proyecto de decisión 2, titulado "Situación de los derechos humanos en Albania" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 82 infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Irán (República Islámica del) 2/, Irlanda, Lesotho, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

Votos en contra: Bulgaria, Cuba, China, Jamahiriya Arabe Libia, Pakistán, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Belice, Colombia, Egipto, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, India, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Omán, Panamá, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Uruguay, Zaire.

23. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante del Canadá hizo una declaración.

Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida examinar

24. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 3, titulado "Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida examinar" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 84 infra.

El derecho al desarrollo

25. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 4, titulado "El derecho al desarrollo" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 85 infra.

26. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante del Japón hizo una declaración.

2/ La delegación de la República Islámica del Irán manifestó posteriormente que su voto debería haberse registrado como voto en contra y no a favor.

Prórroga de los mandatos de los relatores especiales sobre cuestiones temáticas en la esfera de los derechos humanos

27. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 5, titulado "Prórroga de los mandatos de los relatores especiales sobre cuestiones temáticas en la esfera de los derechos humanos" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 86 infra.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial

28. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 6, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 87 infra.

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

29. En su sexta sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 7, titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias" (véase E/1988/89, párr. 4). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 63 infra.

Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

30. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 8, titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 88 infra.

Asistencia a Haití en materia de derechos humanos

31. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 9, titulado "Asistencia a Haití en materia de derechos humanos" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 89 infra.

Situación en Guinea Ecuatorial

32. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 10, titulado "Situación en Guinea Ecuatorial" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión IX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 90 infra.

Estudio sobre la importancia de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas

33. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 11, titulado "Estudio sobre la importancia de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión X). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 91 infra.

Situación de los derechos humanos en El Salvador

34. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 12, titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 92 infra.

Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán

35. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 13, titulado "Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 93 infra.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

36. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 14, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", en votación nominal por 24 votos contra 7 y 14 abstenciones (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 94 infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Belice, Canadá, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Noruega, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Venezuela.

Votos en contra: Cuba, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Omán, Pakistán, República Arabe Siria, Sri Lanka.

Abstenciones: Arabia Saudita, China, Egipto, Gabón, Ghana, Guinea, India, Liberia, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Somalia 3/, Sudán, Yugoslavia, Zaire.

37. Una vez aprobado el proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, Bélgica y el Iraq.

Prevención de la desaparición de niños

38. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 15, titulado "Prevención de la desaparición de niños" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XIV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 96 infra.

3/ La delegación de Somalia declaró posteriormente que su voto sobre el proyecto de decisión debería haberse registrado como voto en contra y no como abstención.

Designación de una delegación de conformidad con la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos

39. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 16, titulado "Designación de una delegación de conformidad con la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 97 infra.

Cuestión de los derechos humanos en Chile

40. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 17, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chile" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XVI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 98 infra.

41. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante del Canadá hizo una declaración.

Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos

42. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 18, titulado "Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XVII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 99 infra.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

43. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 19, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones" (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XVIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 100 infra.

Otras propuestas

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera

44. En la 17a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el representante de Filipinas presentó, en nombre de Alemania, República Federal de, Bangladesh 4/, Bélgica, Belice, Brunei Darussalam 4/, el Camerún 4/, el Canadá, Colombia, Costa Rica 4/, Dinamarca, España 4/, Fiji 4/, Filipinas, Gambia 4/, Grecia, Haití 4/, Honduras 4/, Islandia 4/, Italia, el Japón, Liberia, Luxemburgo 4/, Malasia 4/, Marruecos 4/, Nepal 4/, Noruega, Omán, los Países Bajos 4/, el Pakistán, Papua Nueva Guinea 4/, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Samoa 4/, Santa Lucía 4/, el Senegal 4/, Sierra Leona, Singapur 4/, Somalia, el Sudán, Tailandia 4/, el Togo 4/, Turquía 4/, el Uruguay y el Zaire, un proyecto

4/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

de decisión (E/1988/C.2/L.6) titulado "El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera".

45. En la 21a. sesión, celebrada el 23 de mayo, tras una declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Comité aprobó el proyecto de decisión en votación por 37 votos contra 8 ^{5/} (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XIX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 102 infra.

Violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica

46. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el representante del Sudán presentó, en nombre de los Estados africanos, un proyecto de resolución (E/1988/C.2/L.11) titulado "Violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica".

47. En la 21a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución X). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 77 infra.

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos

48. En la 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el representante del Canadá, presentó, en nombre del Canadá, Dinamarca y los Países Bajos ^{4/}, un proyecto de resolución (E/1988/C.2/L.13) titulado "Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos". Posteriormente, la Argentina ^{4/} y Noruega se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

49. En la 21a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el representante del Canadá hizo una declaración.

50. En la 22a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el representante del Canadá revisó verbalmente sobre la base de consultas oficiosas, el proyecto de resolución de la manera siguiente:

a) En el título y el primer párrafo del preámbulo, las palabras "instrumentos de las Naciones Unidas" fueron sustituidas por las palabras "instrumentos internacionales";

b) En el segundo párrafo del preámbulo, las palabras "funcionamiento eficaz de los órganos creados para supervisar la aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos fueron sustituidas por las palabras "funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de tratados de conformidad con las disposiciones pertinentes de los instrumentos sobre derechos humanos";

^{5/} Las delegaciones de la Arabia Saudita y Liberia manifestaron posteriormente que, si hubiesen estado presentes durante la votación, habrían votado a favor del proyecto de decisión. La delegación de la República Árabe Siria manifestó que, si hubiese estado presente durante la votación, habría votado en contra del proyecto de decisión.

c) En el tercer párrafo del preámbulo, la palabra "funcionamiento" fue sustituida por la palabra "aplicación";

d) En el cuarto párrafo del preámbulo, las palabras "instrumentos de las Naciones Unidas" fueron sustituidas por las palabras "instrumentos internacionales";

e) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras "órganos de supervisión" fueron sustituidas por las palabras "órganos pertinentes creados en virtud de tratados";

f) El párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

"4. Destaca que los órganos de las Naciones Unidas, habiendo aprobado dichos instrumentos, tienen interés en asegurar que se resuelvan adecuadamente todas las dificultades que afectan al funcionamiento de los órganos de supervisión pertinentes;"

fue sustituido por el siguiente texto:

"4. Destaca que las Naciones Unidas tienen interés en asegurar que se resuelvan adecuadamente todas las dificultades que afectan al funcionamiento de los órganos pertinentes creados en virtud de tratados;"

g) El párrafo 5 de la parte dispositiva, cuyo texto era:

"5. Afirma su adhesión a los principios consagrados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, y en especial:

a) La importancia de los sistemas eficaces de presentación de informes periódicos por los Estados partes para examinar y asistir en las actividades encaminadas a promover y proteger los derechos y las libertades consagrados en los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos;

b) La necesidad de que las Naciones Unidas aseguren que se resuelvan adecuadamente las dificultades financieras, que pueden afectar cada vez más el funcionamiento de ciertos órganos encargados de los derechos humanos y que pueden menoscabar la aceptación de ciertos instrumentos;

c) La importancia de los esfuerzos por lograr elaborar normas uniformes y la aplicación de criterios universalmente reconocidos en la aplicación de las disposiciones de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos;"

fue sustituido por el siguiente:

"5. Afirma su adhesión a las disposiciones pertinentes de las diversas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos que se ocupan de cuestiones tales como:

a) La importancia de los sistemas eficaces de presentación de informes periódicos por los Estados partes en los instrumentos internacionales de derechos humanos para examinar y asistir en las actividades encaminadas a promover y proteger los derechos y las libertades consagrados en esos instrumentos;

b) La necesidad de que las Naciones Unidas velen porque se resuelvan adecuadamente las dificultades financieras, que pueden afectar cada vez más al funcionamiento de ciertos órganos creados en virtud de tratados encargados de los derechos humanos y menoscabar la aceptación internacional de determinados instrumentos sobre derechos humanos;

c) La importancia de la aplicación de criterios universalmente reconocidos en la aplicación de las disposiciones de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos;"

h) Se suprimieron los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva, que decían lo siguiente:

"6. Expresa la esperanza de que, de conformidad con la recomendación de la Asamblea General, en la reunión de los presidentes de los órganos encargados de los derechos humanos, que se celebrará en octubre de 1988, se otorgue prioridad al examen de todos los problemas con que tropiezan los órganos de supervisión creados en virtud de los distintos instrumentos sobre derechos humanos;

7. Pide a la Comisión de Derechos Humanos, habida cuenta de la responsabilidad que le incumbe en cuanto a la coordinación de las actividades relativas a los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 1979/36 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, que preste atención prioritaria a estas cuestiones en su 45° período de sesiones;"

i) El último párrafo de la parte dispositiva, cuyo texto era:

"Pide al Secretario General que asegure que la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Comisión, en su 45° período de sesiones, y el Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1989, así como la reunión de los presidentes de los órganos encargados de los derechos humanos, estén plenamente informados de todos los acontecimientos relativos a la aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos y en especial del funcionamiento eficaz de los respectivos órganos de supervisión."

fue sustituido por el siguiente:

"6. Pide al Secretario General que informe en detalle a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1989 y a la Comisión de Derechos Humanos, en su calidad de órgano subsidiario de éste, en su 45° período de sesiones, así como a la segunda reunión de presidentes de órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, de la evolución de la situación en torno al funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos."

51. En la misma sesión, después de que formularan declaraciones los representantes de Egipto, Australia y Bélgica, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución XI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 78 infra.

52. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Egipto hizo una declaración.

Realización del derecho a una vivienda adecuada

53. En la 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el observador de Mongolia presentó, en nombre del Afganistán 4/, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia 4/, Etiopía 4/, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya 4/, Madagascar 4/, Mongolia 4/, Nicaragua 4/, Panamá, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao 4/, la República Socialista Soviética de Ucrania 4/, Sri Lanka, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam 4/, un proyecto de resolución (E/1988/C.2/L.14) titulado "Realización del derecho a una vivienda adecuada". Posteriormente, Uganda 4/ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

54. En la misma sesión, el representante de Irlanda propuso una enmienda al proyecto de resolución en forma de un nuevo párrafo del preámbulo con el texto siguiente:

"Teniendo en cuenta la resolución 42/146 de la Asamblea General de 7 de diciembre de 1987, en la cual la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas competentes que examinaran periódicamente la cuestión del derecho a una vivienda adecuada,"

55. En la misma sesión formularon declaraciones el observador de Mongolia y el representante de Australia.

56. En la 21a. sesión, celebrada el 23 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Irlanda, la República Federal de Alemania, Bélgica, Somalia y Bulgaria y los observadores de Mongolia y Kenya.

57. En la misma sesión, el representante de Somalia, sobre la base de consultas officiosas, propuso que las palabras "las disposiciones de la resolución 42/146 de la Asamblea General y" fueran insertadas después de la palabra "Reitera" en el párrafo 2 de la parte dispositiva.

58. En la 22a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Secretario del Comité dio lectura a varias revisiones al proyecto de resolución acordadas durante consultas officiosas. Las revisiones eran las siguientes:

a) Se suprimieron las palabras "y 42/146, de 7 de diciembre de 1987" al final del segundo párrafo del preámbulo;

b) A continuación del segundo párrafo del preámbulo se intercaló un nuevo párrafo con el texto siguiente:

"Teniendo en cuenta la resolución 42/146, de 7 de diciembre de 1987 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas competentes que examinaran periódicamente la cuestión del derecho a una vivienda adecuada,"

c) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se intercalaron las palabras "las disposiciones de la resolución 42/146 de la Asamblea General" a continuación de la palabra "Reitera".

59. En la misma sesión, tras oír una declaración del observador de Mongolia, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase E/1988/89/Add.1, párr. 63, proyecto de resolución XII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 79 infra.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos

60. En la 20a. sesión, celebrada el 23 de mayo, a propuesta del Presidente el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 44° período de sesiones (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 103 infra.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos

61. En la 22a. sesión, celebrada el 24 de mayo, a propuesta del Presidente el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota de los documentos examinados en relación con la cuestión de los derechos humanos (véase E/1988/89/Add.1, párr. 64, proyecto de decisión XXI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 104 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

62. En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de decisión recomendado por el Segundo Comité (Social) en la primera parte de su informe (E/1988/89, párr. 4).

63. El Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias". Véase el texto definitivo en la decisión 1988/107 del Consejo.

64. En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en la segunda parte de su informe (E/1988/89/Add.1, párrs. 63 y 64).

65. Antes de que se adoptaran medidas con respecto a las recomendaciones, el observador de Israel formuló una declaración (véase E/1988/SR.16).

66. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial y el papel que ha de desempeñar la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías". Véase el texto definitivo en la resolución 1988/32 del Consejo.

67. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "El derecho a la alimentación". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/33 del Consejo.

68. El representante de Egipto propuso que en el título del proyecto de resolución III "Informe del Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", se cambiara el nombre del Grupo por el de "Grupo de Trabajo sobre la abolición de la esclavitud" (véase E/1988/SR.16).

69. El Director Adjunto del Centro de Derechos Humanos formuló una declaración (véase E/1988/SR.16).
70. Después de una declaración formulada por el representante de Bélgica, el Consejo aprobó el proyecto de resolución y decidió transmitir las opiniones del Consejo al respecto a la Comisión de Derechos Humanos. Para el texto definitivo de la resolución, véase la resolución 1988/34 del Consejo.
71. El Consejo aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/35 del Consejo.
72. El Consejo aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Proyecto de declaración de principios sobre los derechos de las poblaciones indígenas". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/36 del Consejo.
73. El Consejo aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Propuesta de proclamar un año internacional de las poblaciones indígenas del mundo". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/37 del Consejo.
74. El Consejo aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Ejecuciones sumarias o arbitrarias". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/38 del Consejo.
75. El Consejo aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/39 del Consejo.
76. El Consejo aprobó el proyecto de resolución IX, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/40 del Consejo.
77. El Consejo aprobó el proyecto de resolución X, titulado "Violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/41 del Consejo.
78. El Consejo aprobó el proyecto de resolución XI, titulado "Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/42 del Consejo.
79. El Consejo aprobó el proyecto de resolución XII, titulado "Realización del derecho a una vivienda adecuada". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/43 del Consejo.
80. El proyecto de decisión I, titulado "La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", fue aprobado en votación registrada por 39 votos contra 13 y 2 abstenciones. El texto definitivo, véase la decisión 1988/126 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Belice, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Cuba, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Liberia, Mozambique, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Omán.

81. Una vez aprobado el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Australia y Omán (véase E/1988/SR.16).

82. El proyecto de decisión II, titulado "Situación de los derechos humanos en Albania", fue rechazado en votación registrada por 13 votos contra 11 y 29 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Irlanda, Noruega, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Bulgaria, Cuba, China, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Mozambique, Pakistán, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Belice, Colombia, Djibouti, Egipto, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, India, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Omán, Panamá, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zaire.

83. Antes de que se rechazara el proyecto de decisión, la representante de Irlanda formuló una declaración (véase E/1988/SR.16).

84. El Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida examinar". Para el texto definitivo véase la decisión 1988/127 del Consejo.

85. El Consejo aprobó el proyecto de decisión IV, titulado "El derecho al desarrollo". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/128 del Consejo.

86. El Consejo aprobó el proyecto de decisión V, titulado "Prórroga de los mandatos de los relatores especiales sobre cuestiones temáticas en la esfera de los derechos humanos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/129 del Consejo.
87. El Consejo aprobó el proyecto de decisión VI, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/130 del Consejo.
88. El Consejo aprobó el proyecto de decisión VII, titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/131 del Consejo.
89. El Consejo aprobó el proyecto de decisión VIII, titulado "Asistencia a Haití en materia de derechos humanos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/132 del Consejo.
90. El Consejo aprobó el proyecto de decisión IX, titulado "Situación en Guinea Ecuatorial". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/133 del Consejo.
91. El Consejo aprobó el proyecto de decisión X, titulado "Estudio sobre la importancia de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/134 del Consejo.
92. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XI, titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/135 del Consejo.
93. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XII, titulado "Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/136 del Consejo.
94. El proyecto de decisión XIII, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", fue aprobado en votación registrada por 24 votos contra 8 y 15 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/137 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Belice, Canadá, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Noruega, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Venezuela.

Votos en contra: Cuba, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Omán, Pakistán, República Arabe Siria, Somalia, Sri Lanka.

Abstenciones: Arabia Saudita, China, Djibouti, Egipto, Gabón, Ghana, Guinea, India, Liberia, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Sudán, Trinidad y Tabago, Yugoslavia, Zaire.

95. Una vez aprobado el proyecto de decisión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración (véase E/1988/SR.16).

96. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XIV, titulado "Prevención de la desaparición de niños". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/138 del Consejo.

97. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XV, titulado "Designación de una delegación de conformidad con la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/139 del Consejo.

98. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XVI, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chile". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/140 del Consejo.

99. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XVII, titulado "Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/141 del Consejo.

100. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XVIII, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/142 del Consejo.

101. Antes de que se adoptara una decisión sobre el proyecto de decisión XIX, titulado "El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera", formularon declaraciones los observadores de Kampuchea Democrática y Viet Nam (véase E/1988/SR.16).

102. A petición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión, que quedó aprobado en votación registrada por 40 votos contra 9 y 2 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/143. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Belice, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Bulgaria, Cuba, India, Jamahiriya Arabe Libia, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Iraq, Trinidad y Tabago.

103. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XX, titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 44° período de sesiones". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/144 del Consejo.

104. El Consejo aprobó el proyecto de decisión XXI, titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/145 del Consejo.

B. Promoción de la mujer

105. El Consejo examinó la cuestión de la promoción de la mujer en su primer período ordinario de sesiones de 1988 (tema 11 del programa). En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1988, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo examinó en sus sesiones cuarta a novena, 13a. y 14a., celebradas del 9 al 13, el 17 y el 18 de mayo de 1988, respectivamente. El Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre el Sistema de presentación de informes para la supervisión, el examen y la evaluación de los progresos realizados en la promoción de la mujer (E/1988/4);
- b) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 32° período de sesiones (E/1988/15 y Add.1) 6/;
- c) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones (E/1988/28).

Medidas adoptadas por el Segundo Comité (Social)

106. En sus sesiones cuarta a octava, el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de mayo, escuchó declaraciones introductorias del Director Adjunto de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, y de la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

107. También en la cuarta sesión, el representante de la República Federal de Alemania formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea. El observador de la Comisión de las Comunidades Europeas también formuló una declaración.

108. En la quinta sesión, celebrada el 10 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Egipto, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Japón, China, Francia, la República Democrática Alemana, el Uruguay, Somalia, la República Árabe Siria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Venezuela, así como el observador de Austria. También formularon declaraciones el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el observador de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de categoría I.

6/ Para el texto final, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 5 (E/1988/15/Rev.1).

109. En la sexta sesión, celebrada el 11 de mayo, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la India, Jamaica, Polonia, Ghana, Grecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas e Italia, así como los observadores de Indonesia, Togo, Turquía y Finlandia (en nombre de los países nórdicos).

110. En la séptima sesión, celebrada el 12 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Filipinas, el Iraq, Australia, Yugoslavia, Bulgaria, Sri Lanka, Cuba y Omán, así como los observadores de México, Uganda y Mongolia. El representante del Banco Mundial también formuló una declaración.

111. En la octava sesión, celebrada el 12 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Portugal y el Pakistán, así como los observadores de Bangladesh, la República Dominicana, Haití y Kenya. Los observadores del Consejo Internacional de Mujeres y de la Alianza Internacional de Mujeres - Iguales derechos, iguales responsabilidades, organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas de categoría I, también formularon declaraciones. La Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 32° período de sesiones formuló una declaración.

Recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

112. En el capítulo I del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 32° período de sesiones (E/1988/15) se recomiendan al Consejo para su aprobación 17 proyectos de resolución y dos proyectos de decisión. En el documento E/1988/15/Add.1 figuran las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución.

Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer: igualdad, desarrollo y paz

113. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución I, titulado "Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer: igualdad, desarrollo y paz".

114. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Cuba, Bélgica, Grecia y Omán, así como el Presidente.

115. En su 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar que el Consejo aplazara el examen del proyecto de resolución hasta el segundo período ordinario de sesiones de 1988 (véase E/1988/90, párr. 56, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 187 infra.

116. Tras la aprobación del proyecto de decisión formularon declaraciones los representantes del Canadá y la India.

Mejoramiento de la situación de la mujer en las secretarías del sistema de las Naciones Unidas

117. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución II titulado "Mejoramiento de la situación de la mujer en las secretarías del sistema de las Naciones Unidas" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 168 infra.

Planificación de programas y actividades para mejorar la condición de la mujer

118. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución III titulado "Planificación de programas y actividades para mejorar la condición de la mujer" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 169 *infra*.

Coordinación en todo el sistema de las actividades dirigidas al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y su integración en el desarrollo

119. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV titulado "Coordinación en todo el sistema de las actividades dirigidas al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y su integración en el desarrollo".

120. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Cuba, Bélgica, Grecia y Omán, así como el Presidente.

121. En su 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar que el Consejo aplazara el examen del proyecto de resolución hasta el segundo período ordinario de sesiones de 1988 (véase E/1988/90, párr. 56, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 188 *infra*.

122. Tras la aprobación del proyecto de decisión formularon declaraciones los representantes del Canadá y la India.

Período de sesiones de 1990 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dedicado al examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

123. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Período de sesiones de 1990 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dedicado al examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 170 *infra*.

Las mujeres y la paz en Centroamérica

124. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Las mujeres y la paz en Centroamérica" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 171 *infra*.

La actualización del estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo a la luz del deterioro de la situación de la mujer en los países en desarrollo

125. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución VII, titulado "La actualización del estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo a la luz del deterioro de la situación de la mujer en los países en desarrollo".

126. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Cuba, Bélgica y Omán, así como el Presidente.

127. En su 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 172 *infra*.

Establecimiento de un sistema amplio de presentación de informes para la vigilancia, el examen y la evaluación periódicos de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

128. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Establecimiento de un sistema amplio de presentación de informes para la vigilancia, el examen y la evaluación periódicos de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase al párrafo 173 *infra*.

Las mujeres y los niños bajo el apartheid

129. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, a solicitud de la representante de los Estados Unidos de América, el Comité sometió a votación el proyecto de resolución IX, titulado "Las mujeres y los niños bajo el apartheid". El proyecto de resolución se aprobó en votación registrada por 34 votos contra 2 y 8 abstenciones ^{7/} (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 174 *infra*. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Australia, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Grecia, Guinea, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

^{7/} Las delegaciones del Gabón, Ghana, Lesotho, Sierra Leona, Somalia y Sri Lanka señalaron posteriormente que, si hubiesen estado presentes durante la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Portugal.

130. Tras la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y el Canadá.

Las mujeres y los niños en Namibia

131. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité, a petición de la representante de los Estados Unidos de América, sometió a votación el proyecto de resolución X, titulado "Las mujeres y los niños en Namibia". El Comité aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 38 votos contra ninguno y 9 abstenciones 8/ (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 175 infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Australia, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

132. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Canadá formuló una declaración.

Situación de las mujeres palestinas

133. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité, a petición de la representante de los Estados Unidos de América, sometió a votación el proyecto de resolución XI, titulado "La situación de las mujeres palestinas". El Comité aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 33 votos contra 1 y 13 abstenciones 8/ (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución IX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 177 infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

8/ Las delegaciones de Lesotho, Somalia y Sri Lanka señalaron posteriormente que si hubiesen estado presentes durante la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Cuba, China, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

134. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá y la República Islámica del Irán.

Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con las metas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

135. En la sexta sesión, celebrada el 11 de mayo, el Vicepresidente del Comité, Sr. Guy Trouveroy (Bélgica), informó al Comité sobre los resultados de las consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de resolución XII, titulado "Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con las metas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".

136. En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración.

137. En la novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Presidente formuló una declaración.

138. En la 13a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el representante de Australia presentó enmiendas (E/1988/C.2/L.5), según las cuales:

a) Al final del párrafo dispositivo 2, se suprimirían las palabras "teniendo presente la importancia de que los Estados partes cumplan estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención";

b) Se reemplazaría el párrafo 6, cuyo texto era:

"6. Acoge con beneplácito la práctica del Comité de formular sugerencias y recomendaciones generales sobre la base del examen de los informes y de la información recibida de los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 de la Convención;"

por el siguiente texto:

"6. Recuerda el papel encomendado al Comité, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 de la Convención;"

c) Se reemplazaría el párrafo 8, cuyo texto era:

"8. Reafirma que se deben fortalecer los recursos mediante la redistribución: a) a fin de poder atender al creciente volumen de trabajo que tiene la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer como consecuencia de la celebración anual de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, al ser el servicio de la Comisión su principal actividad, y b) a fin de que el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer pueda desempeñar su mandato tan eficazmente como los demás órganos de derechos humanos establecidos por tratados;"

por el siguiente texto:

"8. Reafirma que se deben fortalecer los recursos de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas por distintos medios, incluida la redistribución, a fin de que la Subdivisión pueda atender al mayor volumen de trabajo y se pueda garantizar la prestación de servicios a todos los órganos interesados en el adelanto de la condición jurídica y social de la mujer;"

d) Se reemplazaría el párrafo 10, cuyo texto era:

"10. Reconoce también la necesidad de que los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos competentes de las Naciones Unidas tengan en cuenta los documentos del Comité cuando desarrollen estrategias para supervisar y evaluar los progresos logrados en relación con el adelanto de la mujer, al igual que cuando formulen políticas y programas concernientes a la mujer en los planos nacional, regional e internacional;"

por el siguiente texto:

"10. Reconoce también que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben tener en cuenta los documentos pertinentes cuando desarrollen estrategias para supervisar y evaluar los progresos logrados en relación con el adelanto de la mujer, al igual que cuando formulen políticas y programas concernientes a la mujer en los planos nacional, regional e internacional;"

139. Al presentar las enmiendas, el representante de Australia las revisó oralmente y añadió la frase "que reciben asistencia de la Subdivisión" al final del párrafo dispositivo 8 (véase el párrafo 138 c) supra). Además, propuso reemplazar el párrafo dispositivo 11 cuyo texto era:

"11. Pide al Secretario General que promueva la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;"

por el siguiente texto:

"11. Pide al Secretario General que difunda información sobre la Convención y su aplicación con miras a promover nuevas ratificaciones o adhesiones;"

140. En la 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, tras las declaraciones formuladas por los representantes de Egipto y Grecia, así como por su Secretario, el Comité aprobó las enmiendas que figuran en los párrafos 138 y 139 supra.

141. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución X). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 180 infra.

Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

142. En la sexta sesión, celebrada el 11 de mayo, el Vicepresidente del Comité, Sr. Trouveroy (Bélgica), informó al Comité de los resultados de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución XIII, titulado "Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1987/23, de 26 de mayo de 1987, en que aceptó, en principio, la ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y decidió que la Comisión en su 32° período de sesiones examinase y formulase propuestas con este fin al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1988,

Teniendo presente que ha aumentado el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas de 120 en 1966 a 159, y que la Comisión no se ha ampliado proporcionalmente,

Considerando que los problemas relativos a la mujer han aumentado en complejidad y en número, sobre todo en el mundo en desarrollo,

1. Decide que se amplíe de 32 a 43 el número de miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

2. Decide además que la asignación de puestos se ajuste a la de la Comisión de Derechos Humanos 9/;

3. Decide además que la ampliación de la Comisión tenga efecto a partir de comienzos de 1989;

9/ La Comisión de Derechos Humanos está compuesta por un representante de cada uno de 43 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por el Consejo sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de conformidad con el siguiente esquema:

- a) Once miembros del grupo de Estados de Africa;
- b) Nueve miembros del grupo de Estados de Asia;
- c) Ocho miembros del grupo de Estados de América Latina;
- d) Diez miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cinco miembros del grupo de Estados socialistas de Europa oriental.

4. Decide además llenar los puestos adición les resultantes de la ampliación cuando se celebren en 1988 las elecciones para llenar vacantes en la Comisión."

143. En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración.

144. En la octava sesión, celebrada el 12 de mayo, el observador de Túnez 10/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó enmiendas al proyecto de resolución (E/1988/C.2/L.2). Las enmiendas eran las siguientes:

a) La sustitución de las palabras "a la de la Comisión de Derechos Humanos" por las palabras "al principio de la distribución geográfica equitativa" en el párrafo dispositivo 2;

b) La sustitución de las palabras "a partir de comienzos de 1989" por las palabras "a más tardar a comienzos de 1990" en el párrafo dispositivo 3;

c) La supresión del párrafo dispositivo 4.

145. En la novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Presidente formuló una declaración.

146. En la 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Vicepresidente del Comité, Sr. Trouveroy (Bélgica), formuló una declaración.

147. En la misma sesión, el observador de Túnez formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

148. En la 21a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Vicepresidente del Comité, Sr. Guy Trouveroy (Bélgica) presentó un proyecto de decisión (E/1988/C.2/L.12) sobre la base de consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución XIII, según el cual el Consejo adoptaría medidas respecto al proyecto de resolución XIII y las enmiendas propuestas en su primer período ordinario de sesiones de 1989.

149. Formularon declaraciones los representantes de la República Árabe Siria, Rwanda, la India, Francia, Bélgica, Egipto, el Iraq y el Gabón y los observadores de Argelia y Túnez. El Presidente y el Secretario del Comité también formularon declaraciones.

150. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1988/90/Add.1, párr. 12). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 194 infra.

151. Una vez aprobado el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Iraq y la India.

10/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

Esfuerzos encaminados a erradicar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad

152. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución XIV titulado "Esfuerzos encaminados a erradicar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución XI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 181 infra.

Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

153. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución XV titulado "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución XII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 182 infra.

La mujer de las zonas rurales y el desarrollo

154. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución XVI, titulado "La mujer de las zonas rurales y el desarrollo".

155. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Cuba, Bélgica, Grecia y Omán, así como el Presidente.

156. En su 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución XIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 183 infra.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

157. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución XVII, titulado "Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución XIV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 184 infra.

Programa provisional y documentos del 33° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

158. En la novena sesión, celebrada el 13 de mayo, tras una declaración formulada por el Director Adjunto de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer, el Comité aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional y documentos del 33° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 189 infra.

Mandato de la oficina de la Coordinadora del mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

159. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité examinó el proyecto de decisión II titulado "Mandato de la oficina de la Coordinadora del mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría".

160. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión formuló una declaración.

161. Asimismo, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Egipto, Bélgica, los Estados Unidos de América, el Canadá y Francia, así como los observadores de México y Suecia.

162. El Secretario General Adjunto de Administración y Gestión y el Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas respondieron a las preguntas formuladas durante el debate.

163. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1988/90, párr. 56, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 191 infra.

Otras propuestas

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

164. En la octava sesión, celebrada el 12 de mayo, el representante del Uruguay, en nombre de Argentina 10/, Bahamas 10/, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Costa Rica 10/, Cuba, Chile 10/, China, Chipre 10/, Ecuador 10/, El Salvador 10/, España 10/, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala 10/, Guinea, Haití 10/, India, Indonesia 10/, Italia, Japón, Kenya 10/, Lesotho, Marruecos 10/, México 10/, Panamá, Perú, República Dominicana 10/, Senegal 10/, Sri Lanka, Sudán, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, y Zaire presentó un proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer" (E/1988/C.2/L.3). Posteriormente, Egipto se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

165. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/90, párr. 55, proyecto de resolución XV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 185 infra.

166. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Noruega, en nombre también de Dinamarca, formuló una declaración.

Medidas adoptadas por el Consejo

167. En sus sesiones plenarias 15a. y 16a., celebradas los días 26 y 27 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en la primera parte de su informe (E/1988/90, párrs. 55 y 56).

168. En la 15a. sesión, se aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Mejoramiento de la situación de la mujer en las secretarías del sistema de las Naciones Unidas". Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/17 del Consejo.

169. El proyecto de resolución II, titulado "Planificación de programas y actividades para mejorar la condición de la mujer", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/18 del Consejo.

170. El proyecto de resolución III, titulado "Período de sesiones de 1990 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dedicado al examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/19 del Consejo.

171. El proyecto de resolución IV, titulado "Las mujeres y la paz en Centroamérica", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/20 del Consejo.

172. El proyecto de resolución V, titulado "La actualización del estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo a la luz del deterioro de la situación de la mujer en los países en desarrollo", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/21 del Consejo.

173. El proyecto de resolución VI, titulado "Establecimiento de un sistema amplio de presentación de informes para la vigilancia, el examen y la evaluación periódicos de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/22 del Consejo.

174. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución VII, titulado "Las mujeres y los niños bajo el apartheid". El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 44 votos contra 2 y 8 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1988/23 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Australia, Belice, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Portugal.

175. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, el Comité sometió a votación el proyecto de resolución VIII, titulado "Las mujeres y los niños en Namibia". El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 44 votos contra ninguno y 9 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1988/24 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Australia, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

176. Antes de la aprobación del proyecto de resolución IX, titulado "La situación de las mujeres palestinas", el observador de Israel y el representante del Iraq formularon declaraciones (véase E/1988/SR.15).

177. El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 39 votos contra 1 y 13 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/25 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Cuba, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

178. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, los Estados Unidos de América y Rwanda; después que se aprobó el proyecto de resolución, el representante de Irlanda formuló una declaración (véase E/1988/SR.15).

179. El representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración sobre todos los proyectos de resolución y proyectos de decisión.

180. El proyecto de resolución X, titulado "Eliminación de la discriminación contra la mujer de conformidad con las metas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/26 del Consejo.

181. El proyecto de resolución XI, titulado "Esfuerzos encaminados a erradicar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/27 del Consejo.
182. El proyecto de resolución XII, titulado "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/28 del Consejo.
183. El proyecto de resolución XIII, titulado "La mujer de las zonas rurales y el desarrollo", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/29 del Consejo.
184. El proyecto de resolución XIV, titulado "Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/30 del Consejo.
185. El proyecto de resolución XV, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/31 del Consejo.
186. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Noruega formuló una declaración en nombre de los países nórdicos; después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Australia formuló una declaración (véase E/1988/SR.15).
187. El proyecto de decisión I, titulado "Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer: igualdad, desarrollo y paz", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/121 del Consejo 11/.
188. El proyecto de decisión II, titulado "Coordinación en todo el sistema de las actividades dirigidas al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y su integración en el desarrollo", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/122 del Consejo 11/.
189. El proyecto de decisión III, titulado "Programa provisional y documentos del 33° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/123 del Consejo.
190. Antes de someter a votación el proyecto de decisión IV, titulado "Mandato de la Oficina de la Coordinadora del mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría", el representante de Bélgica formuló preguntas a las que respondieron el Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas y el Asesor Jurídico (véase E/1988/SR.15).

11/ Para las medidas adoptadas por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones, véase cap. VI, secc. C, infra.

191. En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en votación registrada, por 18 votos contra ninguno y 31 abstenciones 12/. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/124 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Australia, Bolivia, Canadá, Colombia, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Grecia, Iraq, Irlanda, Italia, Noruega, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Bélgica, Bulgaria, China, Djibouti, Egipto, Francia, Gabón, Ghana, Guinea, India, Jamaica, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Lesotho, Liberia, Omán, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire.

192. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Egipto, Francia y Portugal (véase E/1988/SR.15), y de Bélgica, el Canadá, Somalia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre también de Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Polonia) (véase E/1988/SR.16). Después de aprobado el proyecto de decisión, el representante de Australia formuló una declaración (véase E/1988/SR.16).

193. En su 16a. sesión plenaria, el Consejo examinó un proyecto de decisión recomendado por el Segundo Comité (Social) en la segunda parte de su informe (E/1988/90/Add.1, párr. 12).

194. El proyecto de decisión, titulado "Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/125 del Consejo.

195. Después que se aprobó el proyecto de decisión, el observador de Túnez formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 (véase E/1988/SR.16).

C. Desarrollo social

196. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo social en su primer período ordinario de sesiones de 1988 (tema 12 del programa). En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1988, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), el cual examinó dicho tema en sus sesiones octava a 11a., 14a., 15a., 19a., 21a. y 22a., celebradas los días 12, 13, 16, 18, 20, 23 y 24 de mayo de 1988. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

12/ La delegación de Sri Lanka manifestó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, se habría abstenido de votar sobre el proyecto de decisión.

- a) Informe del Secretario General sobre coordinación e información en la esfera de la juventud (E/1988/29);
- b) Informe del Secretario General sobre el examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/1988/31);
- c) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (E/1988/32);
- d) Nota verbal de fecha 4 de abril de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas (E/1988/51).

Medidas adoptadas por el Segundo Comité (Social)

197. En sus sesiones octava a 11a., el Comité celebró un debate general sobre el tema 12. En su octava sesión, celebrada el 12 de mayo, el Comité oyó una declaración introductoria del Director de la División de Desarrollo Social del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

198. En la novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el representante de la República Democrática Alemana y los observadores de Suecia (en nombre de los países nórdicos) y Rumania formularon sendas declaraciones. El observador del Consejo Internacional de Bienestar Social, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva del Consejo en la categoría I, también formuló una declaración.

199. En la décima sesión, celebrada el 16 de mayo, los representantes de Bulgaria, China, Colombia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Uruguay, Yugoslavia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Polonia, así como los observadores de Austria e Indonesia, formularon sendas declaraciones.

200. En la 11a. sesión, celebrada el 16 de mayo, los representantes de Cuba, el Canadá, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Filipinas, el Pakistán y los Estados Unidos de América, así como los observadores de Mongolia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Dominicana y Costa Rica, formularon sendas declaraciones.

Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

201. En la 11a. sesión, celebrada el 16 de mayo, el representante de Italia, en nombre de la Argentina ^{13/}, Australia, Bolivia, el Canadá, Cuba, Francia, Grecia, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Uruguay, Venezuela y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.2/L.4) titulado "Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal". Posteriormente, Colombia y Costa Rica ^{13/} se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

^{13/} De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

202. En la 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/91, párr. 22, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 218 infra.

Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

203. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Colombia, en nombre de Bolivia, Colombia, Cuba, México 13/, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela, presentó un proyecto de decisión (E/1988/C.2/L.7) titulado "Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". Posteriormente, la Argentina 13/ y el Ecuador 13/ se sumaron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

204. En la 19a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1988/91, párr. 23, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 222 infra.

Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

205. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Filipinas, en nombre de Alemania, República Federal de, Bélgica, el Canadá, Colombia, China, Egipto, los Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia 13/, Italia, la Jamahiriya Arabe Libia, Kenya 13/, Panamá, el Perú, Polonia, Rwanda, el Senegal 13/, Sierra Leona, el Sudán y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.2/L.8) titulado "Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos".

206. En la 19a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/91, párr. 22, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 219 infra.

Logro de la justicia social

207. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el observador de la República Socialista Soviética de Ucrania 13/, en nombre de Bulgaria, los Estados Unidos de América, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania 13/, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.2/L.9) titulado "Logro de la justicia social".

208. En la 19a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/91, párr. 22, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 220 infra.

Pobreza extrema

209. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Colombia, en nombre de Colombia, Cuba, Filipinas, Haití 13/, la India, el Pakistán, el Perú, Polonia, el Sudán y Venezuela, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.2/L.10) titulado "Pobreza extrema".

210. En la 19a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Presidente formuló una declaración.

211. En la 21a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el representante de Colombia formuló una declaración.

212. En la 22a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el representante de Colombia, en nombre de los patrocinadores, a los que se sumaban en ese momento Bolivia, Costa Rica 13/, México 13/ y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución revisado (E/1988/C.2/L.10/Rev.1). Posteriormente, el Ecuador 13/ y la República Dominicana 13/ se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. El proyecto de resolución revisado incluía los siguientes cambios:

a) El primer párrafo del preámbulo, cuyo texto era:

"Preocupado por el hecho de que existen, en varios países, amplios sectores de población sujetos a condiciones de extrema pobreza que los obligan a vivir cada vez más marginados de la sociedad a la que pertenecen,"

fue sustituido por el siguiente texto:

"Preocupado por el hecho de que un porcentaje importante de la población mundial vive en condiciones de extrema pobreza y se ve obligado a vivir cada vez más marginado de la sociedad,"

b) En el segundo párrafo del preámbulo, las palabras "Alarmado por la insuficiente atención que se ha brindado en los organismos del sistema" fueron sustituidas por las palabras "Tomando nota de la insuficiente atención que se presta";

c) En el sexto párrafo del preámbulo, las palabras "Acogiendo con beneplácito" fueron sustituidas por las palabras "Tomando nota de";

d) Después del sexto párrafo del preámbulo, se añadieron tres párrafos nuevos, con el siguiente texto:

"Preocupado por el hecho de que el creciente deterioro de la situación económica internacional tiene efectos sociales negativos, sobre todo para los países en desarrollo, contribuye a extender las fronteras de la pobreza extrema y aumenta el número de personas que viven en esa situación,

Teniendo presente la urgente necesidad de tener en cuenta los costos sociales de las políticas de ajuste,

Exhortando a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos para atenuar las consecuencias que tienen esas políticas sobre los que viven en condiciones de extrema pobreza,"

e) Al final del párrafo dispositivo 1, se añadieron las siguientes palabras: "y que informe al Consejo Económico y Social sobre el particular en su primer período ordinario de sesiones de 1989";

f) El párrafo dispositivo 2, cuyo texto era:

"2. Recomienda a todos los Estados Miembros que transmitan a la Comisión de Desarrollo Social los estudios e informes de que dispongan sobre el problema de la pobreza extrema, o en su defecto los invita a emprender tales estudios y transmitirlos a la Comisión si es posible antes de su 31° período de sesiones;"

fue sustituido por el siguiente texto:

"2. Invita a todos los Estados Miembros a que transmitan a la Comisión de Desarrollo Social los estudios o informes de que dispongan sobre el problema de la pobreza extrema, o en su defecto, a que consideren la posibilidad de emprender tales estudios y transmitirlos a la Comisión;"

g) En el párrafo dispositivo 4, las palabras "a elaborar, en base a esos estudios, estrategias concretas" fueron sustituidas por las palabras "a que, en base a una evaluación de sus estudios, sugiera estrategias", y las palabras "y los sometan a consideración del Consejo Económico y Social en su primer período de sesiones de 1989" fueron sustituidas por las palabras "y a que someta sus opiniones al Consejo Económico y Social para que éste las examine en su primer período ordinario de sesiones de 1991".

213. Al presentar el proyecto de resolución revisado, el representante de Colombia lo enmendó oralmente, con la sustitución en el párrafo dispositivo 3 de la palabra "Pide" por las palabras "Invita también".

214. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado, en su forma enmendada oralmente (véase E/1988/91, párr. 22, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 221 infra.

215. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, los representantes de Francia y la República Federal de Alemania formularon sendas declaraciones.

Informe del Secretario General sobre coordinación e información en la esfera de la juventud

216. En su 22a. sesión, celebrada el 24 de mayo, y a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que tomase nota del informe del Secretario General sobre coordinación e información en la esfera de la juventud (véase E/1988/91, párr. 23, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 223 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

217. En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1988/91, párrs. 22 y 23).

218. El proyecto de resolución I, titulado "Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/44 del Consejo.

219. El proyecto de resolución II, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/45 del Consejo.
220. El proyecto de resolución III, titulado "Logro de la justicia social", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase en la resolución 1988/46 del Consejo.
221. El proyecto de resolución IV, titulado "Pobreza extrema", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/47 del Consejo.
222. El proyecto de decisión I, titulado "Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/146 del Consejo.
223. El proyecto de decisión II, titulado "Informe del Secretario General sobre coordinación e información en la esfera de la juventud", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/147 del Consejo.

D. Estupefacientes

224. El Consejo examinó la cuestión de los estupefacientes (tema 13 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1988 14/. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero de 1988, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), el cual estudió dicho tema en sus sesiones primera a cuarta, celebradas del 3 al 5 y el 9 de mayo de 1988. El Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su décimo período extraordinario de sesiones (E/1988/13) 15/ y un resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1987 (E/1988/33).

Medidas adoptadas por el Segundo Comité (Social)

225. En sus sesiones primera a tercera, el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su primera sesión, celebrada el 3 de mayo, oyó una declaración introductoria del Director de la División de Estupefacientes. También formularon declaraciones el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, quien presentó el informe de la Junta.

226. En la segunda sesión, celebrada el 4 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte de la Comunidad Económica Europea), Bolivia, los Estados Unidos de América, el Canadá, Venezuela, Italia, Jamaica, el Japón, Noruega (en nombre de los países nórdicos) y la República Democrática Alemana, así como los observadores de Tailandia, México, Indonesia, Austria y las Bahamas.

14/ Para las medidas adoptadas por el Consejo sobre esta cuestión en su período de sesiones de organización y su segundo período ordinario de sesiones, véase el capítulo VIII, sección D, infra.

15/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 3.

227. En la tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Polonia, el Pakistán, Panamá, Sri Lanka, el Uruguay, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Filipinas, Colombia, Bulgaria, la India, China y el Perú, así como los observadores de Turquía, Haití y el Ecuador. Hizo una declaración el observador de la República de Corea. También hizo una declaración el observador de la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estupefacientes

228. En el capítulo I del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su décimo período extraordinario de sesiones (E/1988/13) figuraban nueve proyectos de resolución y tres proyectos de decisión que la Comisión recomendaba fueran aprobados por el Consejo. En el anexo III del informe se consignaban las consecuencias de las propuestas para el presupuesto por programas.

Elaboración de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

229. En la tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas hizo una declaración sobre las consecuencias que entrañaba para el presupuesto por programas el proyecto de resolución I, titulado "Elaboración de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas".

230. En la misma sesión, tras una declaración formulada por el Presidente, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 247 *infra*.

Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas

231. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas" (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 248 *infra*.

232. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Francia, el Gabón y Colombia, así como el observador de Haití. También hizo una declaración el Director de la División de Estupefacientes.

Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos

233. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos" (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 249 *infra*.

Coordinación de las actividades de fiscalización de estupefacientes en la región de África

234. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Coordinación a nivel de la región de África" (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 250 infra.

Reducción de la oferta ilícita de drogas

235. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Reducción de la oferta ilícita de drogas (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 251 infra.

Fortalecimiento de la cooperación y la coordinación en la fiscalización internacional de los estupefacientes

236. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre gobiernos" (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 252 infra.

Aumento del número de miembros de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

237. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Aumento del número de miembros de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio" (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 253 infra.

Reuniones de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas: África, América Latina y el Caribe, y Asia y el Pacífico

238. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Reuniones regionales de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas: África, América Latina y el Caribe, y Asia y el Pacífico" (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 254 infra.

Mejora de las medidas para reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

239. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución IX, titulado "Mejora de las medidas para reducir la demanda" (véase E/1988/87, párr. 25, proyecto de resolución IX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 255 infra.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

240. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes" (véase E/1988/87, párr. 26, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 256 infra.

Duración y programa provisional del 33° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

241. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Duración y programa provisional del 33° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes" (véase E/1988/87, párr. 26, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 257 infra.

Informe de la Comisión de Estupefacientes

242. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes" (véase E/1988/87, párr. 26, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 258 infra.

Otras propuestas

Conferencia de plenipotenciarios para la aprobación de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

243. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de mayo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1988/C.2/L.1) titulado "Conferencia de plenipotenciarios para la aprobación de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.

244. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1988/87, párr. 26, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 259 y 260 infra.

Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1987

245. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de mayo, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota del resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1987 (véase E/1988/87, párr. 26, proyecto de decisión V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 261 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

246. En su 13a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1988/87, párrs. 25 y 26).

247. El proyecto de resolución I, titulado "Preparación de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/8 del Consejo.

248. El proyecto de resolución II, titulado "Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/9 del Consejo.
249. El proyecto de resolución III, titulado "Oferta y demanda de opiáceos para fines médicos y científicos", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/10 del Consejo.
250. El proyecto de resolución IV, titulado "Coordinación a nivel de la región de Africa", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/11 del Consejo.
251. El proyecto de resolución V, titulado "Reducción de la oferta ilícita de drogas", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/12 del Consejo.
252. El proyecto de resolución VI, titulado "Fortalecimiento de la coordinación y cooperación entre gobiernos", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/13 del Consejo.
253. El proyecto de resolución VII, titulado "Aumento del número de miembros de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/14 del Consejo.
254. El proyecto de resolución VIII, titulado "Reuniones regionales de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas: Africa, América Latina y el Caribe, y Asia y el Pacífico", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/15 del Consejo.
255. El proyecto de resolución IX, titulado "Mejora de las medidas para reducir la demanda", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/16 del Consejo.
256. El proyecto de decisión I, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/117 del Consejo.
257. El proyecto de decisión II, titulado "Duración y programa provisional del 33° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/118 del Consejo.
258. El proyecto de decisión III, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/119 del Consejo.
259. El Vicepresidente del Segundo Comité (Social), Sr. Guy Trouveroy (Bélgica), revisó oralmente el proyecto de decisión IV, titulado "Conferencia de plenipotenciarios para la aprobación de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", para añadir al final del texto las palabras "y que el Secretario General envíe invitaciones para participar en la conferencia a quienes fueron invitados a participar en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas".

260. El Consejo aprobó posteriormente el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/120 del Consejo.

261. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de decisión I (véase el párrafo 256 supra), el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió que no era necesario adoptar ninguna medida respecto a la decisión V, titulada "Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1987".

Capítulo VI

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)

A. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

1. El Consejo examinó en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 la cuestión de la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (tema 15 del programa) 1/. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), el cual examinó dicho tema en sus sesiones segunda a cuarta, séptima, octava, décima, 11a. y 13a., celebradas los días 7, 8, 14, 15 y 19 a 21 de julio de 1988. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/201 de la Asamblea General (A/42/657);
- b) Informe del Secretario General sobre la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/43/375-E/1988/73 y Corr.1);
- c) Carta de fecha 11 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana ante el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (A/43/457-E/1988/102);
- d) Carta de fecha 14 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por los representantes de la República Federal de Alemania, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/43/463-E/1988/106).

2. En la segunda sesión se escucharon informes orales relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (véase párr. 4 infra).

Medidas adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

3. En sus sesiones segunda a cuarta el Comité celebró un debate general sobre el tema.

4. En su segunda sesión, celebrada el 7 de julio, el Comité escuchó los siguientes informes orales:

- a) Informes orales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en nombre del Secretario General, sobre la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, sobre la Conferencia Internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las

1/ El Consejo examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados y personas desplazadas en Malawi en su primer período ordinario de sesiones, en relación con el tema 1 del programa (véase cap. VIII, secc. J infra).

personas desplazadas en el Africa meridional, sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti sobre la asistencia a los refugiados en Somalia, sobre la situación de los refugiados en el Sudán, sobre la asistencia a los estudiantes refugiados en el Africa meridional y sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía;

b) Informe oral del representante del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, en nombre del Secretario General, sobre la asistencia a Mozambique;

c) Informes orales del representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en nombre del Secretario General, sobre la asistencia a las zonas asoladas por la sequía en Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda y sobre la asistencia a las zonas de Somalia asoladas por la sequía.

5. En la misma sesión pronunciaron declaraciones introductorias el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

6. En la misma sesión hicieron también declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, Mozambique e Italia. También hizo una declaración el observador de la Liga de Estados Arabes.

7. En la tercera sesión, celebrada el 8 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Japón, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Francia, China y el Sudán, y los observadores de Argelia y Bangladesh.

8. En la cuarta sesión, celebrada el 8 de julio, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, la República Arabe Siria, Australia, el Pakistán y Portugal, y los observadores de Finlandia (en nombre de los países nórdicos), Túnez, Etiopía, Checoslovaquia y el Líbano. También hizo una declaración el observador de la Comunidad Económica Europea. Formularon también declaraciones el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

9. En su 13a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Comité escuchó una declaración del Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas en relación con el Afganistán.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

10. En la séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el representante de Francia, en nombre de Argelia 2/, Bahrein 2/, Bangladesh 2/, Francia, Grecia, el Iraq, Italia, la Jamahiriya Arabe Libia, el Japón, Jordania 2/, Kuwait 2/, el Líbano 2/, Marruecos 2/, Omán, Qatar 2/, la República Arabe Siria, el Sudán, Túnez 2/ y

2/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.3) titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". El Canadá y Somalia se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En su octava sesión, celebrada el 15 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/111, párr. 21, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 22 infra.

Asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre:
Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en
Casos de Desastre

12. En la séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el observador de Túnez 2/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.4) titulado "Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre".

13. En la octava sesión, celebrada el 15 de julio, hicieron declaraciones el representante de Francia y el observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

14. En su 13a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1988/C.3/L.4/Rev.1), que contenía los siguientes cambios:

a) Se revisó el título para que fuera "Asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre: Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre";

b) El tercer párrafo del preámbulo, cuyo texto había sido:

"Teniendo presente la designación del decenio de 1990 como decenio internacional para la reducción de los desastres naturales,"

fue sustituido por el siguiente texto:

"Teniendo presente la resolución 42/169 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987 en la que la Asamblea decidió designar al decenio de 1990 como un decenio en que la comunidad internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas, prestara especial atención al fomento de la cooperación internacional en la esfera de la reducción de los desastres naturales,"

c) El cuarto párrafo del preámbulo, cuyo texto había sido:

"Reafirmando que la responsabilidad principal de la administración de las operaciones de socorro y de la preparación para casos de desastre incumbe a los países afectados, por lo que los gobiernos de esos países destinan recursos y esfuerzos disponibles al alivio de los problemas relacionados con los desastres,"

fue sustituido por el siguiente texto:

"Reafirmando que la responsabilidad principal de la administración de las operaciones de socorro y de la preparación para casos de desastre incumbe a los países afectados, y reconociendo que los gobiernos de esos países destinan los recursos y esfuerzos disponibles al alivio de los problemas relacionados con los desastres,"

d) En el séptimo párrafo del preámbulo, las palabras "a los desastres" tras las palabras "centro para todas las cuestiones relativas" fueron sustituidas por las palabras "al socorro en casos de desastre", y después de la palabra "desastre" se eliminó la frase "ya que hace frente a los desastres naturales y a las situaciones de emergencia en nombre del Secretario General";

e) Se añadió un nuevo párrafo al final del preámbulo, con el siguiente texto:

"Afirmando la necesidad de poner en práctica las conclusiones del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/201 de la Asamblea General (A/42/657),"

f) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras "al reforzar los servicios nacionales de emergencia" fueron sustituidas por las palabras "por su participación en el fortalecimiento de los servicios nacionales de emergencia", y las palabras "la prioridad otorgada a las actividades regionales, interregionales y mundiales" fueron sustituidas por las palabras "prestando asistencia a las actividades regionales, interregionales y mundiales";

g) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, las palabras "los medios necesarios" fueron sustituidas por las palabras "el apoyo necesario";

h) Al final de la resolución, se añadió un nuevo párrafo dispositivo, con el siguiente texto:

"7. Invita al Secretario General a que siga poniendo en práctica, mediante medidas concretas, las conclusiones de su informe sobre la aplicación de la resolución 41/201 de la Asamblea General."

15. En la misma sesión, tras escuchar una declaración del observador de Túnez, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado (véase E/1988/111, párr. 21, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 23 infra.

16. Después de aprobarse el proyecto de resolución revisado, hizo una declaración el representante de Australia.

Programas de asistencia de las Naciones Unidas al Afganistán

17. En la 11a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante del Canadá, en nombre del Afganistán 2/, Australia, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, España 2/, los Estados Unidos de América, Finlandia 2/, Francia, Grecia, la India, Irlanda, el Japón, Noruega, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Suecia 2/, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.10) titulado "Programas de asistencia de las Naciones Unidas al Afganistán". La República Islámica del Irán se sumó posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución.

18. En su 13a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/111, párr. 21, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 25 infra.

19. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante del Canadá; después de aprobado el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Italia.

Informes orales relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

20. En su 13a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota de los informes orales relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (véase E/1988/111, párr. 22). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 26 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

21. En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1988/111, párrs. 21 y 22).

22. El proyecto de resolución I, titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/50 del Consejo.

23. El proyecto de resolución II, titulado "Asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre: Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/51 del Consejo.

24. Después que se aprobó el proyecto de resolución, el representante de Australia formuló una declaración (véase E/1988/SR.38).

25. El proyecto de resolución III, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas al Afganistán", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/52 del Consejo.

26. El proyecto de decisión titulado "Informes orales relativos a la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/158 del Consejo.

B. Actividades operacionales para el desarrollo

27. En su segundo período ordinario de sesiones de 1988 el Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo (tema 16 del programa). En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), el cual examinó dicho tema en sus sesiones séptima, novena a 12a. y 14a., celebradas los días 14, 18 a 20 y 21 de julio de 1988. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Nota del Secretario General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (A/42/326-E/1987/82 y Add.1 a 4);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo (A/43/426-E/1988/74 y Add.1);
- c) Carta de fecha 11 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana ante el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (A/43/457-E/1988/102);
- d) Carta de fecha 14 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por los representantes ante las Naciones Unidas de la República Federal de Alemania, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/43/463-E/1988/106);
- e) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1988/18) 3/;
- f) Nota del Secretario General por la que se transmitían los informes de los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el informe relativo a los estudios monográficos sobre el funcionamiento de las actividades operacionales para el desarrollo, la cooperación con el Banco Mundial y el examen de revisión y la racionalización de las estructuras de las oficinas locales (E/1988/76);
- g) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1988, su período extraordinario de sesiones y su 35° período de sesiones (E/1988/L.31) 4/;
- h) Decimotercer informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (WFP/CFA: 25/16; posteriormente distribuido como documento E/1988/77).

Medidas adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

28. En su séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el Comité escuchó una declaración introductoria del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

3/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 8.

4/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 9 (E/1988/19).

29. En sus sesiones novena a 12a. el Comité escuchó un debate general sobre el tema. En su novena sesión, celebrada el 18 de julio, escuchó declaraciones introductorias de los representantes del Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

30. En la novena sesión hicieron también declaraciones los representantes de China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bélgica, Polonia e Italia. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

31. En la décima sesión, celebrada el 19 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Bulgaria, Francia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y el Japón y los observadores de Finlandia (en nombre de los países nórdicos), Nigeria, los Países Bajos y Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77). También hicieron declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud.

32. En la 11a. sesión, celebrada el 20 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, la República Democrática Alemana, la India, Jamaica, Yugoslavia, Australia, la República Federal de Alemania, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los observadores de México e Indonesia. También formularon declaraciones el observador de Suiza y el representante del Banco Mundial.

33. En la 12a. sesión, celebrada el 20 de julio, hizo una declaración el representante de los Estados Unidos de América. También hicieron declaraciones los representantes del Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

Actividades operacionales para el desarrollo

34. En la 11a. sesión, celebrada el 20 de julio, el observador de Túnez 5/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión (E/1988/C.3/L.9) titulado "Disposiciones relativas a las reuniones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus órganos subsidiarios", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social recomienda a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones que decida lo siguiente:

a) Que en el futuro los períodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de sus órganos subsidiarios se celebren en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York;

5/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

b) Que el Consejo de Administración disuelva el grupo de trabajo de su Comité Plenario."

35. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el observador de Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

36. En la 14a. sesión, celebrada el 22 de julio, el observador de Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, revisó oralmente el proyecto de decisión, cuyo texto pasó a ser el siguiente:

"El Consejo Económico y Social pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 36° período de sesiones que, cuando examine el funcionamiento del Grupo de Trabajo del Comité Plenario del Consejo de Administración, tenga debidamente en cuenta las declaraciones hechas por los gobiernos, que se reflejan en el informe del Consejo de Administración a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social."

37. Hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Canadá y el observador de Túnez, así como el Secretario del Comité, el Presidente y el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

38. En la misma sesión, el representante del Canadá propuso que el proyecto de decisión oralmente revisado se enmendara insertando los siguientes cinco incisos después de las palabras "El Consejo Económico y Social":

"a) Toma nota del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo;

b) Toma nota también del extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del 13° informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria;

c) Toma nota asimismo de las declaraciones formuladas por el Director General y los representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ante el Tercer Comité (Programa y Coordinación) del Consejo;

d) Destaca la importancia de las opiniones expuestas por los gobiernos sobre esas declaraciones y sobre el informe del Director General;

e) Toma nota de las medidas adoptadas por el Director General para aplicar la resolución 42/196 de la Asamblea General, de diciembre de 1987, y toma nota también de las medidas adicionales propuestas, teniendo presente que ha de darse prioridad a la terminación de las tareas mencionadas concretamente en esa resolución y que los informes solicitados deberán presentarse a tiempo para facilitar su consideración por el Consejo Económico y Social durante el examen trienal de las actividades operacionales para el desarrollo en 1989;"

39. Después de que hubieron formulado declaraciones el observador de Túnez y el representante del Canadá, el Presidente propuso que el proyecto de decisión oralmente revisado y enmendado se considerase como un texto del Presidente, que se distribuyó posteriormente en el documento E/1988/C.3/L.14.

40. En la misma sesión el Comité decidió recomendar al Consejo que transmitiera a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones el proyecto de decisión presentado por el Presidente, para que lo examinara y adoptara las medidas pertinentes (véase E/1988/116, párr. 16, proyecto de decisión I) 6/. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 44 infra.

Informes presentados por los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 42/196 de la Asamblea General

41. También en la 14a. sesión, después de que hubieran hecho declaraciones los representantes del Canadá, Egipto, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los observadores de la República Unida de Tanzania y Túnez, así como el representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, el Secretario del Comité y el Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo que pidiera al Secretario General que, sin exceder los recursos financieros disponibles, facilitara a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones los informes de los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el informe relativo a los estudios monográficos sobre el funcionamiento de las actividades operacionales, la cooperación con el Banco Mundial y la revisión y racionalización de las estructuras de las oficinas locales (E/1988/76) (véase E/1988/116, párr. 16, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 45 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

42. En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo examinó los proyectos de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1988/116, párr. 16).

43. En la misma sesión, los representantes de la República Democrática Alemana y de los Estados Unidos de América formularon declaraciones (véase E/1988/SR.39).

44. Después que el Secretario del Consejo hubo formulado una declaración (véase E/1988/SR.39), se aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Actividades operacionales para el desarrollo". Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/165 del Consejo.

45. El proyecto de decisión II, titulado "Informes presentados por los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 42/196 de la Asamblea General", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/166 del Consejo.

6/ En la 39a. sesión plenaria, el Secretario del Consejo leyó las correcciones al informe del Tercer Comité (Programa y Coordinación) (E/1988/116).

C. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

46. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas (tema 17 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. En su 19a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), pero decidió examinar en sesión plenaria la cuestión de la prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en relación con ese tema (véanse los párrafos 86 a 93 infra). El Comité examinó el tema 17 junto con las cuestiones relativas a los programas (tema 18 del programa), en sus sesiones quinta a octava, décima, 11a., 13a. y 14a., los días 11, 12, 14, 15 y 19 a 22 de julio de 1988. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 28° período de sesiones (A/43/16 y Add.1) 7/;
- b) Informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la Estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA (A/43/341-E/1988/80);
- c) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 32° período de sesiones (E/1988/15 y Add.1) 8/;
- d) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1987 (E/1988/42);
- e) Informe del Secretario General relativo a las medidas complementarias del análisis de los programas de todas las organizaciones sobre el análisis de políticas y de la investigación económica y social en el sistema de las Naciones Unidas (E/1988/47);
- f) Informe del Secretario General sobre directrices para decenios internacionales (E/1988/58 y Corr.1);
- g) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/1988/78 y Corr.1);
- h) Informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las Reuniones Conjuntas de los dos Comités (E/1988/79).

7/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16.

8/ Véase el texto definitivo en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 5 (E/1988/15/Rev.1).

Medidas adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

47. En sus sesiones quinta a octava, el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su quinta sesión, celebrada el 11 de julio, escuchó declaraciones introductorias del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Subsecretario General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.
48. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Yugoslavia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Australia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Democrática Alemana y Sri Lanka y el observador de Suecia (en nombre de los países nórdicos).
49. En su séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el Comité escuchó declaraciones introductorias del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.
50. También en la séptima sesión hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la República Democrática Alemana, Egipto, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Japón, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos) y el Sudán y los observadores de Bangladesh y Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).
51. En la octava sesión, celebrada el 15 de julio, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Pakistán y Ghana.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

52. El Consejo tuvo ante sí los proyectos de resolución I y IV (E/1988/C.3/L.1) recomendados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 32º período de sesiones. En su primer período ordinario de sesiones el Consejo había aplazado hasta su segundo período ordinario de sesiones el examen de los dos proyectos de resolución (véase cap. V, párrs. 112 a 116, 119 a 122 y 187 supra, y cap. VIII, párrs. 30 y 31 infra).

Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer: igualdad, desarrollo y paz

53. En su octava sesión, celebrada el 15 de julio, el Comité examinó el proyecto de resolución I titulado "Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer: igualdad, desarrollo y paz".
54. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Australia y el Canadá.
55. En su décima sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1988/114, párr. 32, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 78 infra.

56. Después de aprobado el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Francia.

Coordinación en todo el sistema de las actividades dirigidas al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y su integración en el desarrollo

57. En su octava sesión, celebrada el 15 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV titulado "Coordinación en todo el sistema de las actividades dirigidas al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y su integración en el desarrollo" (véase E/1988/114, párr. 32, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 79 infra.

58. Después de aprobado el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Francia.

Otras propuestas

Protección del consumidor

59. En la séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el representante de Noruega, en nombre de Australia, el Canadá, Egipto, España ^{9/}, Grecia, la India, Noruega, los Países Bajos ^{9/}, el Pakistán, la República Federal de Alemania, Uruguay y Venezuela presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.6) titulado "Protección del consumidor". Posteriormente se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Somalia.

60. Posteriormente se distribuyó el documento E/1988/C.3/L.8 que contenía una exposición de las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

61. En la octava sesión, celebrada el 15 de julio, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que se modificara el proyecto de resolución añadiendo las palabras "dentro de los recursos financieros existentes" detrás de las palabras "que continúe promoviendo", en el párrafo 2 de la parte dispositiva.

62. Hicieron declaraciones los representantes de Noruega, el Uruguay, los Estados Unidos de América y Francia.

63. En la misma sesión, el representante de Noruega revisó verbalmente el proyecto de resolución añadiendo las palabras "con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios" tras las palabras "que continúe promoviendo" en el párrafo 2 de la parte dispositiva.

64. Tras una declaración del representante de Grecia, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas verbalmente (véase E/1988/114, párr. 32, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 80 infra.

^{9/} De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

65. Después de aprobado el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante del Japón.

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

66. En la séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el representante de Trinidad y Tabago presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.7) titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 28° período de sesiones". Las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución figuraban en el documento A/43/16/Add.1.

67. En la octava sesión, celebrada el 15 de julio, el representante de Trinidad y Tabago modificó verbalmente el proyecto de resolución como se indica a continuación:

a) Después del primer párrafo del preámbulo se añadió el nuevo párrafo siguiente:

"Recordando las disposiciones de los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, la función del Consejo Económico y Social en la coordinación en las esferas económica y social dentro del sistema de las Naciones Unidas,"

b) En el segundo párrafo del preámbulo (tercer párrafo del preámbulo del texto definitivo) las palabras "Subrayando de nuevo" se sustituyeron por la palabra "Reafirmando";

c) Después del segundo párrafo del preámbulo (tercer párrafo del preámbulo del texto definitivo) se insertó el nuevo párrafo siguiente:

"Tomando nota de la importancia de las responsabilidades condicionadas en el proceso presupuestario asignadas al Comité del Programa y de la Coordinación por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986,"

d) En el tercer párrafo del preámbulo (quinto párrafo del preámbulo del texto definitivo) se sustituyó la palabra "Reiterando" por la palabra "Reconociendo" y al final del párrafo se añadieron "en las esferas económica y social".

68. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de Egipto.

69. En su décima sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas verbalmente (véase E/1988/114, párr. 32, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 82 infra.

70. Después de aprobado el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Egipto.

Directrices para decenios internacionales

71. En la 11a. sesión, celebrada el 20 de julio, el Presidente del Comité presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.11) titulado "Directrices para decenios internacionales" y revisado verbalmente con la inserción después del segundo párrafo del preámbulo del nuevo párrafo siguiente:

"Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre directrices para decenios internacionales."

72. En la 13a. sesión, celebrada el 21 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución con la modificación introducida verbalmente (véase E/1988/114, párr. 32, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 83 infra.

Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité de Administración de Coordinación

73. En la 11a. sesión, celebrada el 20 de julio, el representante del Japón, en nombre del Canadá, China, los Estados Unidos de América, Italia, el Japón, Noruega, la República Democrática Alemana y Túnez g/ presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.12) titulado "Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación". Ulteriormente Australia se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.

74. En la 14a. sesión, celebrada el 22 de julio, el representante del Japón, en nombre de los patrocinadores, modificó verbalmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

a) Después del párrafo 3 de la parte dispositiva se insertó el nuevo párrafo siguiente:

"4. Decide que se informe al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones del año siguiente, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, sobre las medidas apropiadas para el seguimiento, a nivel intergubernamental y entre secretarías, de las conclusiones y recomendaciones de las Reuniones Conjuntas;"

b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva (párr. 6 del texto definitivo) se sustituyeron las palabras "en su segundo período ordinario de sesiones de 1992" por las palabras "en su segundo período ordinario de sesiones de 1991, en el contexto del estudio de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social".

75. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas verbalmente (véase E/1988/114, párr. 32, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 84 infra.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

76. En su 14a. sesión, celebrada el 22 de julio, el Comité a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo que tomara nota de los informes que tenía ante sí en relación con el tema 17 (véase E/1988/114, párr. 33). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 85 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

Recomendaciones contenidas en el informe del Tercer Comité (Programa y Coordinación)

77. En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1988/114, párrs. 32 y 33).
78. El proyecto de resolución I, titulado "Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer: igualdad, desarrollo y paz", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/59 del Consejo.
79. El proyecto de resolución II, titulado "Coordinación en todo el sistema de las actividades dirigidas al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y su integración en el desarrollo", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/60 del Consejo.
80. El proyecto de resolución III, titulado "Protección del consumidor", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/61 del Consejo.
81. Después de que se hubo aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Noruega y el Uruguay (véase E/1988/SR.39).
82. El proyecto de resolución IV, titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/62 del Consejo.
83. El proyecto de resolución V, titulado "Directrices para decenios internacionales", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/63 del Consejo.
84. El proyecto de resolución VI, titulado "Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/64 del Consejo.
85. El proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas", fue aprobado. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/167 del Consejo.

Prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

86. El Consejo examinó la cuestión de la prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en sus sesiones plenarias 33a., 34a., 37a. y 39a., celebradas los días 20, 21, 25 y 27 de julio de 1988. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.33, 34, 37 y 39).
87. En sus sesiones 33a. y 34a., el Consejo celebró un debate general sobre la cuestión. En la 33a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1988, la Directora del Programa de Coordinación Externa de la Organización Mundial de la Salud presentó el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud (A/43/341-E/1988/80).

88. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales formuló una declaración.
89. En la 34a. sesión, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, la República Democrática Alemana, los Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea), Noruega (en nombre de los países nórdicos), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China y Bulgaria, y el observador de los Países Bajos. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la Directora del Programa de Coordinación Externa de la Organización Mundial de la Salud.
90. En la 37a. sesión, celebrada el 25 de julio, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Alemania, República Federal de, Australia, Austria 9/, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Cuba, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia 9/, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Jamaica, el Japón, Noruega, los Países Bajos 9/, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Rwanda, Suecia 9/, Uganda 9/, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Uruguay, Venezuela y Zaire, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.43) titulado "Prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)". Posteriormente España 9/ se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.
91. En la 39a. sesión, celebrada el 27 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), informó al Consejo de que, a raíz de consultas oficiosas, se había convenido en añadir la palabra "actualmente" delante de las palabras "en las Naciones Unidas" del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución.
92. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/55 del Consejo.
93. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea) y la República Democrática Alemana.

D. Cuestiones relativas a los programas

EXAMEN REALIZADO EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1988

94. El Consejo examinó las cuestiones relativas a los programas en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (tema 18 del programa). En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), pero decidió examinar en sesión plenaria la cuestión del proyecto de introducción al próximo plan de mediano plazo (véase los párrafos 103 a 105 *infra*). El Comité consideró el tema 18 juntamente con la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de

las Naciones Unidas (tema 17 del programa) en sus sesiones quinta a octava y décima, celebradas los días 11, 12, 14, 15 y 19 de julio de 1988. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (que abarcan el período 1990-1991) (A/43/6 y Corr.1) 10/;
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 28° período de sesiones (A/43/16 (Part I) y Add.1) 11/;
- c) Proyecto de introducción al próximo plan de mediano plazo (A/43/329).

Medidas adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

95. En sus sesiones quinta y sexta, el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su quinta sesión, celebrada el 11 de julio, oyó declaraciones introductorias del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Subsecretario General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

96. En la sexta sesión, celebrada el 12 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea), Yugoslavia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Australia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Democrática Alemana y Sri Lanka, y el observador de Suecia (en nombre de los países nórdicos).

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

97. En la séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el representante de Trinidad y Tabago presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.7) titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 28° período de sesiones", que había sido presentado en relación con el tema 17 y que también guardaba relación con el tema 18. Las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figuraban en el documento A/43/16/Add.1.

98. En la octava sesión, celebrada el 15 de julio, el representante de Trinidad y Tabago modificó oralmente el proyecto de resolución (véase el párrafo 67 supra).

99. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de Egipto.

100. En su décima sesión, celebrada el 19 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada (véase E/1988/114, párr. 32, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 102 infra.

10/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6.

11/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16.

Medidas adoptadas por el Consejo

Recomendaciones del Tercer Comité (Programa y Coordinación)

101. En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo examinó el informe del Tercer Comité (Programa y Coordinación) (E/1988/115); no fue necesario adoptar ninguna medida.

102. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación" (E/1988/114, párr. 32, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/62 del Consejo.

Proyecto de introducción al próximo plan de mediano plazo

103. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su 18a. sesión (véase el capítulo VIII, párr. 36 *infra*), el Consejo examinó en sesión plenaria la cuestión del proyecto de introducción al próximo plan de mediano plazo (A/43/329). El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones plenarias 37a. y 39a., celebradas los días 25 y 27 de julio de 1988. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.37 y 39).

104. En su 37a. sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo oyó declaraciones formuladas por los representantes de la República Democrática Alemana, Egipto, los Estados Unidos de América, China, Yugoslavia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la India y Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea), y por los observadores de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Suecia (en nombre de los países nórdicos) y México. El representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas también hizo una declaración.

105. En su 39a. sesión, celebrada el 27 de julio, y a propuesta del Presidente, el Consejo decidió transmitir al Comité del Programa y de la Coordinación en la continuación de su 28° período de sesiones las observaciones hechas por los miembros del Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 sobre el proyecto de introducción al plan de mediano plazo (decisión 1988/168 del Consejo).

EXAMEN REALIZADO EN LA CONTINUACION DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1988

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la continuación de su 28° período de sesiones

106. De conformidad con la decisión que adoptó en su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio (véase cap. VIII, párr. 77 *infra*) el Consejo reanudó el examen de las cuestiones relativas de los programas en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (tema 18 del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la continuación de su 28° período de sesiones (A/43/16 (II)) 11/. El Consejo examinó, en particular, la sesión del informe relativa a la introducción del plan de mediano plazo para el período que comenzará en 1992 y el calendario de consultas sobre el plan de mediano plazo (cap. II, secc. B).

107. El Consejo examinó la cuestión en su 42a. sesión, celebrada el 17 de octubre de 1988. En el acta resumida correspondiente (E/1988/SR.42) figura una reseña del debate.

108. El Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación hizo una declaración introductoria. También hizo una declaración el observador de Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

109. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la introducción al plan de mediano plazo para el período que comenzaría en 1992 y el calendario de consultas sobre el plan de mediano plazo, que figuran en los párrafos 67 a 73 del informe del Comité sobre la continuación de su 28° período de sesiones 11/ (decisión 1988/184 del Consejo).

E. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

110. El Consejo examinó en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (tema 19 del programa). En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1988, el Consejo adjudicó este tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), el cual examinó dicho tema en sus sesiones primera, tercera, cuarta, séptima y octava, celebradas los días 7, 8, 14 y 15 de julio de 1988. El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/43/355 y Add.1);
- b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/43/367-E/1988/82 y Corr.1);
- c) Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (E/1988/81 y Add.1).

Decisiones adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

111. En sus sesiones primera, tercera y cuarta, el Comité celebró un debate general sobre ese tema. En su primera sesión, celebrada el 7 de julio, escuchó declaraciones introductorias del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, del Vicepresidente del Comité Especial contra el Apartheid y del representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

112. En la primera sesión, hicieron también declaraciones el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el observador de la Argentina. El representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia hizo una declaración. Hicieron asimismo declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Organización Internacional del Trabajo.

113. En la tercera sesión, celebrada el 8 de julio, hicieron declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, la República Arabe Siria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Yugoslavia, China, el Iraq, Cuba y Polonia. Hizo asimismo una declaración el observador de la Organización de Liberación de Palestina. Hicieron declaraciones los representantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

114. En la cuarta sesión, celebrada el 8 de julio, hizo una declaración el representante de Egipto. También hizo una declaración el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

115. En la séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el representante de Sierra Leona, en nombre del Afganistán 12/, Bulgaria, Cuba, Djibouti, Egipto, Etiopía 12/, Ghana, Guinea, el Iraq, Mozambique, Pakistán, el Perú, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Islámica del Irán, la República Unida de Tanzania 12/, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Túnez 12/, y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.2) titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Trinidad y Tabago y Uganda 12/ se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución.

116. En su octava sesión, celebrada el 15 de julio, el Comité celebró votaciones separadas sobre los párrafos séptimo y decimotercero del preámbulo y sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. La votaciones arrojaron los resultados siguientes:

a) El séptimo párrafo del preámbulo se aprobó por 34 votos contra 2 y 9 abstenciones;

b) El decimotercer párrafo del preámbulo se aprobó por 33 votos contra 1 y 13 abstenciones;

c) El párrafo 9 de la parte dispositiva se aprobó por 33 votos contra 1 y 13 abstenciones.

12/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

117. El Comité procedió después a aprobar el proyecto de resolución en su totalidad por 33 votos contra 1 y 12 abstenciones (véase E/1988/107, párr. 14, resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 128 infra.

118. Después de aprobarse el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América y Noruega.

Asistencia al pueblo palestino

119. En la séptima sesión, celebrada el 14 de julio, el representante del Sudán, en nombre del Afganistán 12/, Arabia Saudita, Argelia 12/, Bangladesh 12/, Egipto, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos 12/, el Pakistán, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, el Sudán, Túnez 12/, el Yemen 12/ el Yemen Democrático 12/ y Zimbabwe 12/, presentó un proyecto de resolución (E/1988/C.3/L.5) titulado "Asistencia al pueblo palestino". Kuwait 12/ y Somalia se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución.

120. En la octava sesión, celebrada el 15 de julio, el representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas hizo una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas. Posteriormente se distribuyó en el documento E/1988/C.3/L.13 una declaración presentada por el Secretario General, de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo.

121. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución por 29 votos contra 1 y 15 abstenciones (véase E/1988/107, párr. 14, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 130 a 132 infra.

122. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Japón, el Iraq, el Canadá, el Sudán, Italia y los Estados Unidos de América. Después de aprobado el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Iraq, los Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Bolivia, el Perú y Egipto.

Medidas adoptadas por el Consejo

123. En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1988/107, párr. 14).

124. Con relación al proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", el Consejo adoptó las medidas que se indican a continuación.

125. El séptimo párrafo del preámbulo fue aprobado en votación nominal por 37 votos contra 2 y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Australia, Bolivia, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Cuba, Egipto, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Uruguay 13/.

126. El decimotercer párrafo del preámbulo fue aprobado en votación nominal por 36 votos contra 1 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Egipto, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

127. El párrafo 9 de la parte dispositiva fue aprobado en votación nominal por 36 votos contra 1 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Egipto, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

13/ La delegación del Uruguay indicó posteriormente que su voto sobre el párrafo debería haber sido registrado como voto a favor y no como abstención.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

128. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, en su totalidad, en votación registrada por 38 votos contra 1 y 12 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1988/53 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Mozambique, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

129. Después de aprobado el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, Australia, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea) y Noruega (véase E/1988/SR.38).

130. También en la 38a. sesión, el representante del Sudán, en nombre de Egipto, la República Democrática Alemana, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos 12/, el Pakistán, Arabia Saudita, Somalia, el Sudán, la República Arabe Siria, Túnez 12/ y Zimbabwe 12/, presentó una enmienda (E/1988/L.48) al proyecto de resolución II, titulado "Asistencia al pueblo palestino", mediante la cual se añadiría después del párrafo 14 de la parte dispositiva un párrafo nuevo con el siguiente texto:

"15. Pide al Secretario General que publique inmediatamente una corrección a su informe sobre la asistencia al pueblo palestino para armonizar estrictamente su texto con la resolución 42/166 de la Asamblea General y con la presente resolución."

131. La enmienda fue aprobada en votación nominal por 34 votos contra 1 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago, Uruguay.

132. El Consejo aprobó después el proyecto de resolución, en su forma enmendada, en votación nominal por 33 votos contra 1 y 17 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1988/54 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bolivia, Bulgaria, China, Cuba, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Liberia, Mozambique, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago, Uruguay.

133. Después de aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Trinidad y Tabago, los Estados Unidos de América, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea), Venezuela, el Perú, Bolivia, Noruega, Colombia, el Iraq y el Zaire (véase E/1988/SR.38).

Capítulo VII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS*

EXAMEN DE LA CUESTION EN EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION DE 1988

1. El Consejo examinó en su período de sesiones de organización de 1988 la cuestión de la elección de miembros de sus órganos subsidiarios y órganos conexos y la confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas (tema 4 del programa). El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

- a) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de los órganos subsidiarios del Consejo y la confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas (E/1988/3 y Add.1);
- b) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1988/41);
- c) Nota del Secretario General sobre una elección provisional para llenar una vacante en el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (E/1988/43).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 5 de febrero y 3 de marzo de 1988. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.4 y 5).

Composición de los órganos subsidiarios del Consejo: elecciones, nombramientos y confirmaciones

3. En su cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, el Consejo nombró dos miembros del Comité de Planificación del Desarrollo.

4. En la misma sesión, el Consejo eligió un miembro del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y dejó para otro período de sesiones las elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Recursos Naturales y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.

5. También en la misma sesión, el Comité confirmó el nombramiento por sus gobiernos de representantes en la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

6. En su quinta sesión, celebrada el 3 de marzo, el Consejo eligió un miembro del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.

7. Para los resultados de las elecciones, los nombramientos y las confirmaciones, véase la decisión 1988/106 del Consejo.

* Para la composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios conexos en 1988 y 1989, véase el anexo II del presente informe.

EXAMEN DE LA CUESTION EN EL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DE 1988

8. El Consejo examinó en su primer período ordinario de sesiones de 1988 la cuestión de las elecciones, los nombramientos y las candidaturas para integrar sus órganos subsidiarios y conexos (tema 14 del programa). El Consejo tuvo a la vista los documentos siguientes:

- a) Programa provisional anotado (E/1988/30);
- b) Nota del Secretario General relativa a los nombramientos para integrar la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1988/34);
- c) Nota del Secretario General relativa a la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1988/46 y Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2 y 3);
- d) Nota del Secretario General relativa a la elección de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (E/1988/48 y Add.1 y 2);
- e) Nota del Secretario General relativa al nombramiento de un miembro del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1988/97);
- f) Nota del Secretario General relativa a la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1988/L.1);
- g) Nota del Secretario General relativa a la elección de 16 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1988/L.2);
- h) Nota del Secretario General relativa a la elección de 20 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1988/L.3);
- i) Nota del Secretario General relativa a la elección de 16 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1988/L.4);
- j) Nota del Secretario General relativa a la elección de 21 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1988/L.5);
- k) Nota del Secretario General relativa a la elección de 25 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/1988/L.6);
- l) Nota del Secretario General relativa a la elección de cinco miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1988/L.7);
- m) Nota del Secretario General relativa a la presentación de siete candidaturas para el Comité del Programa y la Coordinación (E/1988/L.8);
- n) Nota del Secretario General relativa a la presentación de 12 candidaturas para el Consejo Mundial de la Alimentación (E/1988/L.9);

- o) Nota del Secretario General relativa a la elección de 33 miembros del Comité de Recursos Naturales (E/1988/L.10);
- p) Nota del Secretario General relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1988/L.21).

9. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 14a. a 16a., celebradas los días 26 y 27 de mayo de 1988. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1988/SR.14 a 16).

Elecciones, nombramientos y presentación de candidaturas para los órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

10. En sus sesiones 14a. y 16a., celebradas los días 26 y 27 de mayo, el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en cinco de sus comisiones orgánicas, la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
11. En las sesiones 14a. a 16a., el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Recursos Naturales, la Comisión de Empresas Transnacionales, el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria y el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas.
12. En la misma sesión, el Consejo aplazó para otro período de sesiones las elecciones para cubrir las vacantes que quedaban en la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Recursos Naturales, la Comisión de Empresas Transnacionales, el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas.
13. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo propuso candidaturas de Estados para su elección por la Asamblea General como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación y del Consejo Mundial de la Alimentación.
14. En su 15a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo nombró miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.
15. Para los resultados de las elecciones, nombramientos y candidaturas, véase la decisión 1988/150 del Consejo.

Composición del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

16. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo hizo suya la decisión del Secretario General de nombrar un experto que China había designado miembro de pleno derecho del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (decisión 1988/149 del Consejo).

EXAMEN DE LA CUESTION EN EL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DE 1988

17. En su segundo período ordinario de sesiones de 1988, el Consejo procedió a la elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo que había aplazado en el primer período ordinario de sesiones (tema 20 del programa). El Consejo tuvo a la vista una nota del Secretario General relativa a una elección para cubrir una vacante en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1988/103).

18. El Consejo examinó la cuestión en su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio. En el acta resumida correspondiente figura una reseña del debate (E/1988/SR.40).

Elecciones

19. El Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Asentamientos Humanos, el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas.

20. El Consejo aplazó para otro período de sesiones las elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, el Comité de Recursos Naturales, la Comisión de Empresas Transnacionales y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.

21. Para los resultados de las elecciones, véase la decisión 1988/176 del Consejo.

Capítulo VIII

ASUNTOS DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1988 en la Sede de las Naciones Unidas del 2 al 5 de febrero y el 3 de marzo (sesiones 1a. a 5a.), su primer período ordinario de sesiones de 1988 en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 27 de mayo (sesiones 6a. a 17a.), su segundo período ordinario de sesiones de 1988 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 6 al 29 de julio (sesiones 18a. a 41a.) y la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1988 en la Sede de las Naciones Unidas el 17 de octubre (42a. sesión). En las actas resumidas figura una reseña de los debates (E/1988/SR.1 a 41).
2. El Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia), Presidente del Consejo para 1987, declaró abierto el período de sesiones de organización de 1988. El Sr. Andrés Aguilar, Presidente del Consejo para 1988, formuló una declaración tras ser elegido.
3. En su primera sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo escuchó una declaración del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. También formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre, además, de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, y la República Socialista Soviética de Ucrania), la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América y China y el observador de Túnez, (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77).
4. En la cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, formularon declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea), Egipto, Noruega, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Canadá y el observador de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77).
5. En el primer período ordinario de sesiones, formularon declaraciones introductorias en la sexta sesión, celebrada el 3 de mayo, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Jefe del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

A. Mesa del Consejo

6. En la primera sesión, celebrada el 2 de febrero, se informó al Consejo que, de conformidad con una comunicación enviada por el Representante Permanente de Belice ante las Naciones Unidas en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, esos Estados proponían las candidaturas del Sr. Andrés Aguilar (Venezuela) y del Sr. Lloyd M. H. Barnett (Jamaica) para el cargo de Presidente del Consejo en 1988.
7. El Consejo procedió a elegir al Presidente por votación secreta. El Sr. George Papadatos (Grecia) y el Sr. Denis Turay (Sierra Leona) estuvieron a cargo del escrutinio.

8. El resultado de la votación secreta fue el siguiente:

Número de votos:	54
Número de votos nulos:	2
Número de votos válidos:	52
Abstenciones:	1
Número de miembros presentes en la votación:	51
Mayoría necesaria:	26
Número de votos obtenidos:	
Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	28
Sr. Lloyd M. H. Barnett (Jamaica)	23

Habiendo obtenido la mayoría requerida, el Sr. Andrés Aguilar (Venezuela) quedó elegido Presidente del Consejo Económico y Social para 1988.

9. También en su primera sesión, el Consejo eligió Vicepresidentes, por aclamación, al Sr. Salim Bin Mohammed Al-Khussaiby (Omán), el Sr. Finn Jønck (Dinamarca), el Sr. Abdillahi Said Osman (Somalia) y el Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia).

10. En su segunda sesión, celebrada el 4 de febrero, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió que el Sr. Finn Jønck (Dinamarca) fuese Presidente del Primer Comité (Económico), el Sr. Salim Bin Mohammed Al-Khussaiby (Omán) fuese Presidente del Segundo Comité (Social) y el Sr. Abdillahi Said Osman (Somalia) fuese Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación). Se convino en que el Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) coordinaría las consultas oficiosas y desempeñaría las demás funciones que requiriese el Consejo.

11. En su 18a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo eligió por aclamación Vicepresidenta a la Srta. Mampiti F. Nchapi (Lesotho) en reemplazo del Sr. Abdillahi Said Osman (Somalia), quien había dimitido.

12. El Primer Comité (Económico) en su primera sesión, celebrada el 12 de mayo, eligió por aclamación Vicepresidentes al Sr. Herbert Brauneis (República Democrática Alemana) y al Sr. Gabriel N. Fernandez (Liberia).

13. El Segundo Comité (Social), en su primera sesión, celebrada el 3 de mayo, eligió por aclamación Vicepresidentes al Sr. Guy Trouveroy (Bélgica) y al Sr. Marek Zawacki (Polonia).

14. El Tercer Comité (Programa y Coordinación), no pudo elegir vicepresidentes porque no había candidatos.

B. Programa de trabajo y programa del período de sesiones

Programa del período de sesiones de organización de 1988

15. En su primera sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo tuvo a la vista el programa provisional anotado de su período de organizaciones para 1988 (E/1988/2). En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa (véase el anexo I del presente informe).

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social
para 1988 y 1989

16. El Consejo examinó su programa básico de trabajo para 1988 y 1989 en sus sesiones primera y cuarta, celebradas los días 2 y 5 de febrero. Tuvo a la vista el proyecto de programa básico del Consejo para 1988 y 1989 (E/1988/1 y Add.1) y una nota del Secretario General relativa al Decenio Mundial del Desarrollo Cultural (E/1988/44).

17. En su primera sesión, el Presidente informó al Consejo de que, de conformidad con la decisión 1982/174, los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales habían recomendado el transporte en tránsito como tema relacionado con la cooperación interregional que debía examinar detalladamente el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 en el contexto del tema titulado "Cooperación regional".

18. En su cuarta sesión, el Consejo aprobó un proyecto de decisión (E/1988/L.13, proyecto de decisión 1) titulado "Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1988 y 1989", que había presentado el Presidente en nombre de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/101 del Consejo.

19. Una vez adoptado el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Dinamarca, Noruega, los Estados Unidos de América y Australia.

20. También en la cuarta sesión, tras declaraciones del observador de Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, y los representantes de Dinamarca, la República Federal de Alemania y los Estados Unidos de América, el Presidente invitó al Comité de Planificación del Desarrollo a que comunicara su parecer acerca de la cuestión de la acción multilateral ante los desequilibrios estructurales de la economía mundial, en particular a la luz de sus efectos sobre el avance de los países en desarrollo. El Consejo había decidido dar carácter prioritario a esa cuestión en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 (inciso a) del párrafo 5 de la sección I de la decisión 1988/101 del Consejo).

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1988

21. Para su examen del programa y la organización de los trabajos de su primer período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado del período de sesiones (E/1988/30);

- b) Cartas de fecha 29 de abril y 11 de mayo de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (E/1988/66 y E/1988/86);
- c) Carta de fecha 5 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (E/1988/84);
- d) Nota de la Secretaría relativa al estado de la preparación de los documentos para el período de sesiones (E/1988/L.16 y Rev.1);
- e) Nota de la Mesa sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/1988/L.17 y Rev.1).

22. En la sexta sesión, celebrada el 3 de mayo, el Presidente formuló una declaración en relación con la carta de fecha 29 de abril de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (E/1988/66).

23. En la misma sesión, formularon declaraciones el observador de Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de Africa) y el representante de Somalia en relación con la inclusión en el programa de un tema adicional relativo a la plaga de langostas y saltamontes en Africa.

24. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa de su primer período ordinario de sesiones (véase el anexo I del presente informe) en cuyo tema 1 (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización) se había agregado la cuestión de la lucha contra la plaga de langostas y saltamontes en Africa.

25. En la misma sesión, el Consejo aprobó la organización de sus trabajos que figuraba en el documento E/1988/L.17/Rev.1, en su forma oralmente revisada por el Presidente a fin de tener en cuenta la cuestión añadida al tema 1 del programa.

26. En su séptima sesión, celebrada el 9 de mayo, el Consejo, a propuesta del Presidente, pidió a uno de los Vicepresidentes, el Sr. Finn Jónck (Dinamarca), que celebrara consultas officiosas sobre las cuestiones planteadas en las cartas de los Representantes Permanentes del Afganistán y del Pakistán.

27. En la 15a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Sr. Finn Jónck (Dinamarca), Vicepresidente del Consejo, presentó un informe sobre los resultados de las consultas officiosas; también el Presidente formuló una declaración (véase el documento E/1988/SR.15).

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1988

28. En la 17a. sesión del primer período ordinario de sesiones, celebrada el 27 de mayo, el Consejo examinó el programa provisional del segundo período ordinario de sesiones. El Consejo tuvo a la vista una nota de la Secretaría (E/1988/L.20) que contenía el proyecto de programa provisional, propuestas de la Mesa acerca de la organización de los trabajos y un informe sobre el estado de la documentación del período de sesiones.

29. También en la 17a. sesión, el representante del Canadá presentó un proyecto de decisión (E/1988/L.29) titulado "Cooperación internacional para integrar a la mujer en el desarrollo", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social decide:

a) Que el título del tema 7, 'Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo', que figura en la lista de cuestiones que se examinarán en el segundo período ordinario de sesiones de 1988, aprobada por el Consejo en su decisión 1988/101, de 5 de febrero de 1988, se modifique de manera que sea 'Cooperación internacional para integrar a la mujer en el desarrollo';

b) Que el tema sea examinado por el Primer Comité (Económico) en el segundo período ordinario de sesiones de 1988;

c) Que el Primer Comité (Económico), al examinar el tema, preste especial atención a los proyectos de resolución I y IV que figuran en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 32° período de sesiones."

30. En la misma sesión, tras escuchar declaraciones de los representantes de Egipto, el Perú, el Canadá, Dinamarca, Australia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los observadores de Mauritania y México, el Consejo decidió suspender la sesión y celebrar consultas. Cuando se reanudó la sesión, el Presidente propuso, sobre la base de las consultas, que el Consejo decidiera:

a) Aplazar el examen del proyecto de decisión E/1988/L.29 hasta el segundo período ordinario de sesiones de 1988 y examinarlo en relación con el tema 1 (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización);

b) En vista de la decisión del Consejo de aplazar para su segundo período ordinario de sesiones de 1988 el examen de los proyectos de resolución I y IV recomendados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (véanse los párrafos 187 y 188 del capítulo V supra), examinar dichos proyectos de resolución en relación con el tema 17 del programa (Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas).

31. El Consejo adoptó entonces la decisión propuesta por el Presidente (apartados a) y b) de la decisión 1988/151 del Consejo).

32. También en la 17a, sesión, el Secretario del Consejo formuló una declaración sobre el estado de la documentación y dio lectura a enmiendas propuestas al proyecto de programa de trabajo (E/1988/L.20, secciones III y IV).

33. El Consejo aprobó luego el proyecto de programa provisional para el segundo período ordinario de sesiones y la organización de los trabajos propuesta, en su forma oralmente revisada (apartados c) y d) de la decisión 1988/151 del Consejo).

34. En su segundo período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado (E/1988/100);

b) Nota de la Secretaría relativa al estado de preparación de la documentación para el período de sesiones (E/1988/L.27);

c) El proyecto de decisión titulado "Cooperación internacional para integrar a la mujer en el desarrollo" (E/1988/L.29), presentado por el Canadá.

35. En la 18a. sesión, celebrada el 6 de julio, tras escuchar declaraciones de los representantes de Canadá, Grecia, Egipto, los Estados Unidos de América, la India, Dinamarca y la República Democrática Alemana y de los observadores de Túnez y Barbados, el Consejo decidió, a propuesta del Presidente, pedir a uno de los Vicepresidentes, el Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), que celebrara consultas oficiosas en relación con el proyecto de decisión E/1988/L.29 y que le informara acerca de los resultados de dichas consultas el 8 de julio. En el curso del debate, el representante del Canadá aceptó que se suprimiera el inciso c) del proyecto de decisión (véase el párrafo 29 supra).

36. También en la 18a. sesión, tras una declaración del representante de Egipto, el Consejo decidió examinar en sesión plenaria la cuestión del proyecto de introducción del próximo plan de mediano plazo en relación con el tema 13 (Cuestiones relativas a los programas) (párrafo 1 de la decisión 1988/152 del Consejo).

37. También en la 18a. sesión, el Consejo decidió transmitir el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 14) a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones (párrafo 1 de la decisión 1988/152 del Consejo).

38. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración sobre el procedimiento que se había de seguir para el examen del tema 3 (Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social).

39. El Consejo aprobó luego el programa de su segundo período ordinario de sesiones (véase el anexo I del presente informe) y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones, en su forma oralmente revisada (párrafo 1 de la decisión 1988/152 del Consejo).

40. En la 22a. sesión, celebrada el 8 de julio, tras escuchar una declaración del Sr. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Vicepresidente del Consejo, sobre los resultados de las consultas celebradas en relación con el proyecto de decisión E/1988/L.29, el Consejo decidió dedicar una sesión plenaria al examen de la cuestión de los aspectos económicos de la mujer en el desarrollo, dentro del contexto del examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (tema 2) (párrafo 2 de la decisión 1988/152 del Consejo).

C. Respuesta del Consejo Económico y Social a la resolución 42/93 de la Asamblea General y contribución del Consejo Económico y Social a la aplicación de la resolución 41/59 D de la Asamblea General

41. En la segunda sesión, celebrada el 4 de febrero, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en nombre de las delegaciones de Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Democrática Alemana, Polonia y la suya propia, presentó dos proyectos de decisión (E/1988/L.11 y E/1988/L.12) cuyos textos eran los siguientes:

"Respuesta del Consejo Económico y Social a la
resolución 42/93 de la Asamblea General

El Consejo Económico y Social, en atención a las disposiciones pertinentes de la resolución 42/93 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987, decide invitar a todos los gobiernos a que, durante los períodos de sesiones del Consejo en 1988, presten debida atención a la promoción de un medio económico estable y equitativo en el mundo, el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo y la realización de esfuerzos en pro de un nuevo orden económico internacional, así como a la formulación de las medidas mutuamente aceptables que sean necesarias para alcanzar esos objetivos."

"Contribución del Consejo Económico y Social a la aplicación
de la resolución 41/59 D de la Asamblea General

El Consejo Económico y Social decidió invitar al Comité Administrativo de Coordinación a que, durante su examen ordinario de la relación entre desarme y desarrollo, formulase recomendaciones sobre las aportaciones que se podrían hacer a este respecto, en el plano de las secretarías, para que la Asamblea General las examine en su cuadragésimo tercer período de sesiones en relación con el tema titulado 'Contribución de los organismos especializados y demás organizaciones y programas de las Naciones Unidas a la causa de la limitación de armamentos y el desarme', de conformidad con la resolución 41/59 D de la Asamblea General, y también a la luz de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo."

42. En su cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, el Consejo, sobre la base de consultas, decidió no adoptar medida alguna en relación con los proyectos de decisión E/1988/L.11 y E/1988/L.12, en la inteligencia de que las delegaciones interesadas tendrían la oportunidad de referirse a esas cuestiones en los períodos de sesiones ordinarios del Consejo de 1988.

D. Preparación de un proyecto de convención contra el tráfico
ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

43. En su cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1988/L.13, proyecto de decisión 2) titulado "Preparación de un proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", presentado por el Presidente en nombre de la mesa sobre la base de consultas oficiosas. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/102 del Consejo.

44. Para las medidas adoptadas por el Consejo a este respecto en su primer período ordinario de sesiones, véanse los párrafos 247, 259 y 260 del capítulo V supra.

45. En su 38a. sesión, celebrada el 26 de julio, el Consejo, por recomendación del Grupo de Examen del proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (véase E/1988/L.41), decidió autorizar la celebración en Viena de consultas previas a la conferencia de un día de duración inmediatamente antes de la apertura de la Conferencia de plenipotenciarios para la adopción de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que se celebraría del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988 (decisión 1988/159 del Consejo).

E. Calendario de conferencias y reuniones

46. En su cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1988/L.13, proyecto de decisión 3), titulado "Calendario de conferencias y reuniones", presentado por el Presidente, en nombre de la Mesa, sobre la base de consultas officiosas. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/103 del Consejo.
47. En su 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo aprobó la solicitud formulada por el Presidente del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en nombres geográficos de que el Grupo celebrara su 14° período de sesiones en Ginebra del 17 al 26 de mayo de 1989 en vez de septiembre de 1989 (decisión 1988/111 del Consejo).
48. En su 39a. sesión, celebrada el 27 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió que el séptimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 17 de marzo de 1989 y no del 27 de febrero al 10 de marzo de 1989 (decisión 1988/164 del Consejo).
49. En su 42a. sesión, celebrada el 17 de octubre, el Consejo examinó una nota del Secretario General (E/1988/L.54) relativa a la propuesta de cambiar las fechas del 25° período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo.
50. Hicieron declaraciones los representantes de Dinamarca, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, los Estados Unidos de América, Egipto, la India, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Jamahiriya Árabe Libia y el Iraq, así como los observadores de México, Túnez y Rumania.
51. También hicieron declaraciones el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas.
52. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió que el 25° período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo se celebraría en la Sede del 9 al 12 de mayo de 1989 en lugar del 19 al 28 de abril de ese año (decisión 1988/185 del Consejo).

F. Código de conducta para las empresas transnacionales

53. En su período de sesiones de organización, el Consejo tuvo a la vista una nota del Secretario General (E/1988/39 y Add.1) en que transmitía el informe del Presidente del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre las consultas celebradas en cumplimiento de la resolución 1987/57 del Consejo.
54. En su cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1988/L.13, proyecto de decisión 5) titulado "Código de conducta para las empresas transnacionales", presentado por el Presidente, en nombre de la Mesa, sobre la base de consultas officiosas. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/104 del Consejo.

G. Inclusión de Mozambique en la lista de los países menos adelantados

55. En su cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1988/L.13, proyecto de decisión 5), titulado "Inclusión de Mozambique en la lista de los países menos adelantados", presentado por el Presidente, en nombre de la Mesa, sobre la base de consultas oficiosas. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/105 del Consejo.

56. Para las medidas adoptadas por el Consejo a este respecto en su segundo período ordinario de sesiones, véanse los párrafos 86 y 87 del capítulo II supra.

H. Lucha contra la plaga de langostas y saltamontes en Africa

57. En la cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, el observador de Mauritania 1/, en nombre además del Iraq, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.15) titulado "Lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa".

58. Formularon declaraciones los representantes de Dinamarca, Ghana, Egipto, Australia, Noruega y el Perú y los observadores de Nueva Zelandia, México y Mauritania.

59. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación respondió preguntas formuladas durante el debate.

60. En la misma sesión, el observador de Mauritania dio lectura a las siguientes enmiendas al proyecto de resolución, en las que se había convenido en el curso de consultas oficiosas:

a) En el segundo párrafo del preámbulo, se reemplazó la frase "en muchas zonas de la región septentrional de Mauritania" por la frase "en muchas regiones de Africa";

b) El párrafo 2 de la parte dispositiva, que decía:

"2. Invita al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que le presente en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 un informe actualizado sobre la plaga de langostas y saltamontes en Africa;"

fue reemplazado por el texto siguiente:

"2. Invita al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que le presente en el segundo período ordinario de sesiones de 1988 un informe sobre la situación en relación con la plaga de langostas y saltamontes en Africa;"

61. Formularon declaraciones los representantes de Gabón y Somalia y el observador de México.

1/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo.

62. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1988/2 del Consejo.

63. De conformidad con la decisión adoptada en su sexta sesión, celebrada el 3 de mayo (véase el párrafo 24 supra), el Consejo examinó la cuestión de la lucha contra la plaga de langostas y saltamontes en Africa en su primer período ordinario de sesiones de 1988 en relación con el tema 1 del programa.

64. En la 11a. sesión, celebrada el 17 de mayo, el representante de Somalia formuló una declaración. También formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

65. En la 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el representante de Somalia, en nombre del Grupo de Estados de Africa, así como de Dinamarca, Francia, la República Federal de Alemania, Italia, Noruega, Portugal, España 1/ y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de resolución (E/1988/L.25) titulado "Lucha contra la plaga de langostas y saltamontes en Africa" y lo revisó verbalmente en la forma siguiente:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, se reemplazó la frase "países donantes" por la palabra "donantes" y se intercaló la frase ", en particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Organización", entre las palabras "internacionales" y "para";

b) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se reemplazó la frase "países donantes" por la palabra "donantes";

c) En el párrafo 6 de la parte dispositiva, se sustituyó la frase "mejores y más eficaces" por la frase "más eficaces que no atenten contra el medio ambiente".

66. El Consejo aprobó a continuación el proyecto de resolución en su forma verbalmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1988/3 del Consejo.

67. Para las medidas adoptadas por el Consejo a este respecto en su segundo período ordinario de sesiones, véanse los párrafos 107, 114 y 119 del capítulo IV supra.

I. Transporte de mercaderías peligrosas

68. En la sexta sesión, celebrada el 3 de mayo, el representante del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional presentó un informe oral sobre la aplicación de la resolución 1987/54 del Consejo, relativa a la labor del Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas (véase el documento E/1988/SR.6).

69. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania, China, Dinamarca y Francia.

70. En la séptima sesión, celebrada el 9 de mayo, el representante del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional respondió preguntas formuladas en el curso de la sexta sesión.

71. En su 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe oral presentado por el representante del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional (decisión 1988/109 del Consejo).

J. Asistencia a los refugiados y a las personas desplazadas en Malawi

72. En la sexta sesión, celebrada el 3 de mayo, el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presentó un informe oral sobre la asistencia a los refugiados y a las personas desplazadas en Malawi en cumplimiento de la resolución 42/132 de la Asamblea General (véase el documento E/1988/SR.6).

73. En la misma sesión, el observador de Malawi formuló una declaración.

74. En su 12a. sesión, celebrada el 24 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe oral presentado por el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (decisión 1988/110 del Consejo).

K. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales

75. En su séptima sesión, celebrada el 9 de mayo, el Consejo aprobó por recomendación del Comité encargado de las empresas no gubernamentales (véase el documento E/1988/83) las solicitudes presentadas por organizaciones no gubernamentales para que les fuera concedida audiencia en relación con ciertos temas del programa del primer período ordinario de sesiones de 1988.

76. En su 22a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo aprobó por recomendación del Comité encargado de las empresas no gubernamentales (véase el documento E/1988/101) las solicitudes de organizaciones no gubernamentales para que les fuera concedida audiencia en relación con ciertos temas del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1988.

L. Continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1988

77. En su 41a. sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo decidió a propuesta del Presidente, reanudar su segundo período ordinario de sesiones de 1988 a fin de examinar las secciones pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la continuación de su 28° período de sesiones (decisión 1988/183 del Consejo).

M. Resumen de las consecuencias estimadas para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1988

78. En su 42a. sesión, celebrada el 17 de octubre, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre el resumen de las consecuencias estimadas para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1988 (E/1988/119), que fue revisado oralmente por el Secretario del Consejo (véase E/1988/SR.42).

79. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General que contenía un informe de las consecuencias estimadas para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1988, en su forma revisada oralmente (decisión 1988/186 del Consejo).

Anexo I

PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION DE 1988 Y DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO DE 1988

Programa del período de sesiones de organización de 1988

Aprobado por el Consejo en su primera sesión, celebrada el 2 de febrero de 1988

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1988 y 1989.
4. Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo, nombramientos y confirmación de nombramientos de los representantes en las comisiones orgánicas.
5. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1988 y otras cuestiones de organización.

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1988

Aprobado por el Consejo en su sexta sesión, celebrada el 3 de mayo de 1988

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
3. Pactos Internacionales de Derechos Humanos: a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. Examen de las disposiciones necesarias para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990.
6. Universidad de las Naciones Unidas.
7. Cooperación internacional en cuestiones de tributación.
8. Administración y finanzas públicas.
9. Cartografía.
10. Derechos humanos.

11. Promoción de la mujer.
12. Desarrollo social.
13. Estupefacientes.
14. Elecciones y nombramientos.
15. Examen del programa provisional para el segundo período ordinario de sesiones de 1988.

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1988

Aprobado por el Consejo en su 18a. sesión, celebrada
el 6 de julio de 1988

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial.
3. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social: a) informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social; b) Consejo Económico y Social.
4. Examen de las disposiciones necesarias para la reunión del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990.
5. Estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo.
6. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
7. Cooperación regional.
8. Empresas transnacionales.
9. Agricultura y alimentación.
10. Comercio y desarrollo.
11. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
12. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
13. Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables.
14. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

15. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
16. Actividades operacionales para el desarrollo.
17. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas.
18. Cuestiones relativas a los programas.
19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
20. Elecciones.

Anexo II

COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS

A. Consejo Económico y Social

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Arabia Saudita	Arabia Saudita	1990
Australia	Bahamas	1991
Bélgica	Belice	1989
Belice	Bolivia	1989
Bolivia	Brasil	1991
Bulgaria	Bulgaria	1989
Canadá	Camerún	1991
Colombia	Canadá	1989
Cuba	Colombia	1990
China	Cuba	1990
Dinamarca	Checoslovaquia	1991
Djibouti	China	1989
Egipto	Dinamarca	1989
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1991
Filipinas	Francia	1990
Francia	Ghana	1990
Gabón	Grecia	1990
Ghana	Guinea	1990
Grecia	India	1990
Guinea	Indonesia	1991
India	Irán (República Islámica del)	1989
Irán (República Islámica del)	Iraq	1991
Iraq	Irlanda	1990
Irlanda	Italia	1991
Italia	Jamahiriya Arabe Libia	1990
Jamahiriya Arabe Libia	Japón	1990
Jamaica	Jordania	1991
Japón	Kenya	1991
Lesotho	Lesotho	1990
Liberia	Liberia	1990
Mozambique	Nicaragua	1991
Noruega	Níger	1991
Omán	Noruega	1989
Pakistán	Nueva Zelandia	1991
Panamá	Omán	1989
Perú	Países Bajos	1991
Polonia	Polonia	1989
Portugal	Portugal	1990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1989
República Arabe Siria	República Socialista Soviética	
República Democrática Alemana	de Ucrania	1991

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Rwanda	1989
Rwanda	Somalia	1989
Sierra Leona	Sri Lanka	1989
Somalia	Sudán	1989
Sri Lanka	Tailandia	1991
Sudán	Trinidad y Tabago	1990
Trinidad y Tabago	Túnez	1991
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1989
Uruguay	Uruguay	1989
Venezuela	Venezuela	1990
Yugoslavia	Yugoslavia	1990
Zaire	Zaire	1989
	Zambia	1991

B. Comités del Consejo

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Argentina	Austria	1990
Austria	Bahamas	1991
Bahrein	Bahrein	1990
Bangladesh	Bangladesh	1990
Benin	Benin	1991
Brasil	Brasil	1989
Burkina Faso	Burkina Faso	1989
Camerún	Camerún	1989
Canadá	Canadá	1990
Colombia	Colombia	1990
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	1990
Cuba	Cuba	1990
China	China	1989
Estados Unidos de América	Francia	1991
Francia	Estados Unidos de América	1991
India	India	1990
Indonesia	Indonesia	1989
Japón	Japón	1989
Kenya	Kenya	1990
México	México	1990
Pakistán	Pakistán	1990
Perú	Polonia	1990
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Rumania	1990
Rumania	Rwanda	1990

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Rwanda	Suecia	1990
Suecia	Trinidad y Tabago	1990
Trinidad y Tabago	Túnez	1989
Túnez	Uganda	1990
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1991
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Yugoslavia	1990
Yugoslavia	Zambia	1991
Zambia		

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1991
Argentina	Argentina	1990
Bangladesh	Bangladesh	1991
Bolivia	Bolivia	1992
Botswana	Botswana	1991
Brasil	Brasil	1990
Bulgaria	Bulgaria	1990
Burundi	Burundi	1991
Camerún	Camerún	1990
Canadá	Canadá	1992
Colombia	Colombia	1990
Congo	China	1992
Chipre	Chipre	1991
Dinamarca	Dinamarca	1991
Ecuador	Ecuador	1990
Egipto	Egipto	1991
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1990
Filipinas	Filipinas	1990
Finlandia	Finlandia	1990
Francia	Francia	1992
Gabón	Gabón	1990
Grecia	Grecia	1991
Hungría	Guatemala	1992
India	Hungría	1992
Indonesia	India	1991
Irán (República Islámica del)	Indonesia	1992
Iraq	Irán (República Islámica del)	1990
Italia	Iraq	1992
Jamaica	Italia	1992
Japón	Jamaica	1991
Jordania	Japón	1990
Kenya	Jordania	1991
Madagascar	Kenya	1991

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Malasia	Lesotho	1992
Malawi	Madagascar	1990
Marruecos	Malawi	1992
México	México	1991
Nepal	Noruega	1991
Nigeria	Países Bajos	1992
Noruega	Pakistán	1990
Países Bajos	Paraguay	1992
Pakistán	Perú	1991
Panamá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1990
Perú	República Arabe Siria	1992
Polonia	República Democrática Alemana	1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Bielorrusia ...	1991
República Democrática Alemana	República Unida de Tanzania ..	1991
República Dominicana	Sierra Leona	1990
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Somalia	1992
República Unida de Tanzania	Sri Lanka	1991
Sierra Leona	Suecia	1992
Sri Lanka	Swazilandia	1992
Suecia	Togo	1990
Swazilandia	Túnez	1992
Togo	Turquía	1990
Turquía	Uganda	1990
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1990
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Yugoslavia	1992

COMITE ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Miembros elegidos por un período de cuatro años
a partir del 1° de enero de 1987

Bulgaria	Malawi
Burundi	Nicaragua
Colombia	Omán
Costa Rica	Pakistán
Cuba	Rwanda
Chipre	Santo Tomé y Príncipe
Estados Unidos de América	Sri Lanka
Francia	Suecia
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Kenya	

COMITE DE RECURSOS NATURALES

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 a/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Argentina	Bolivia	1990
Bangladesh	Botswana	1992
Bolivia	Côte d'Ivoire	1990
Botswana	Cuba	1990
Brasil	Chile	1992
Burundi	China	1992
Canadá	Ecuador	1992
Colombia	El Salvador	1992
Côte d'Ivoire	Estados Unidos de América	1990
Cuba	Filipinas	1990
Chile	Finlandia	1990
China	Francia	1990
Ecuador	Guatemala	1992
Egipto	Guinea-Bissau	1992
Estados Unidos de América	Haití	1992
Filipinas	Honduras	1992
Finlandia	Hungría	1990
Francia	Irán (República Islámica del)	1990
Ghana	Japón	1992
Grecia	Nigeria	1990
Hungría	Pakistán	1990
India	Paraguay	1992
Irán (República Islámica del)	Polonia	1990
Jamahiriya Arabe Libia	República Democrática Alemana	1990
Japón	República Socialista	
Kenya	Soviética de Bielorrusia ...	1990
Malasia	República Socialista	
Marruecos	Soviética de Ucrania	1992
Nigeria	Sudán	1992
Países Bajos	Suecia	1990

a/ En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio de 1988, el Consejo aplazó para otro período de sesiones la elección de:

- i) Cinco miembros correspondientes al grupo de Estados de Africa por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1989;
- ii) Cinco miembros correspondientes al grupo de Estados de Asia; tres, por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1989 y dos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990;
- iii) Siete miembros correspondientes al grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados; cuatro, por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1989 y tres por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990.

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 a/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Pakistán	Swazilandia	1990
Panamá	Tailandia	1990
Polonia	Togo	1990
República Democrática Alemana	Turquía	1990
República Socialista	Uganda	1990
Soviética de Bielorrusia	Unión de Repúblicas	
República Socialista	Socialistas Soviéticas	1991
Soviética de Ucrania	Uruguay	1992
Sudán	Zaire	1990
Suecia		
Swazilandia		
Tailandia		
Togo		
Turquía		
Uganda		
Unión de Repúblicas		
Socialistas Soviéticas		
Uruguay		
Venezuela		
Zaire		

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 b/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1989
Antigua y Barbuda	Brasil	1991
Bangladesh	Burundi	1990
Benin	Camerún	1990
Brasil	Canadá	1990
Burundi	Colombia	1989
Camerún	Costa Rica	1991
Canadá	Cuba	1991
Colombia	Checoslovaquia	1989
Cuba	China	1989
Checoslovaquia	Chipre	1991
China	Egipto	1989
Chipre	Estados Unidos de América ...	1991
Egipto	Fiji	1989
Estados Unidos de América	Filipinas	1990
Fiji	Francia	1989
Filipinas	Gabón	1991
Francia	Ghana	1990

b/ En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio de 1988, el Consejo aplazó para otro período de sesiones la elección de dos miembros correspondientes al grupo de Estados de Africa y un miembro correspondiente al grupo de Estados de Asia por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1989.

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 b/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Ghana	India	1990
India	Indonesia	1991
Indonesia	Irán (República Islámica del)	1989
Irán (República Islámica del)	Iraq	1990
Iraq	Italia	1990
Italia	Jamaica	1990
Jamaica	Japón	1989
Japón	México	1991
Kenya	Noruega	1991
México	Países Bajos	1991
Nigeria	Perú	1989
Noruega	Polonia	1990
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e	
Perú	Irlanda del Norte	1991
Polonia	República de Corea	1990
Reino Unido de Gran Bretaña	República Democrática Alemana	1989
e Irlanda del Norte	República Socialista	
República de Corea	Soviética de Bielorrusia ...	1990
República Democrática Alemana	Sierra Leona	1989
República Socialista Soviética	Suiza	1989
de Bielorrusia	Suriname	1989
Sierra Leona	Swazilandia	1991
Suiza	Trinidad y Tabago	1990
Suriname	Túnez	1989
Swazilandia	Turquía	1990
Trinidad y Tabago	Uganda	1990
Túnez	Unión de Repúblicas	
Turquía	Socialistas Soviéticas	1991
Uganda	Venezuela	1990
Unión de Repúblicas	Zaire	1989
Socialistas Soviéticas		
Venezuela		
Zaire		

**GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES**

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 c/</u>	
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1991
Brasil	Brasil	1990
Canadá	Canadá	1990
China	Checoslovaquia	1991
Chipre	China	1990
España	Chipre	1991
Francia	España	1990
India	Francia	1990
Italia	India	1991
Japón	Italia	1991
Kenya	Japón	1991
Malawi	Kenya	1990
Nigeria	Malawi	1991
Noruega	Nigeria	1991
Países Bajos	Noruega	1990
Panamá	Países Bajos ..	1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1991
Suiza	Suiza	1990
Swazilandia	Swazilandia	1990
Túnez	Uganda	1991
Uganda	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1990
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Zaire	1990
Uruguay		
Zaire		

c/ En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio de 1988, el Consejo aplazó para otro período de sesiones la elección de:

- i) Tres miembros correspondientes al grupo de Estados de Africa, dos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990 y uno por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1991;
- ii) Tres miembros correspondientes al grupo de Estados de Asia, dos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990 y uno por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1991;
- iii) Un miembro correspondiente al grupo de Estados de Europa oriental por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1991;
- iv) Cinco miembros correspondientes al grupo de Estados de América Latina y el Caribe, dos por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990 y tres por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1991.

C. Organos de expertos

COMITE DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social, a propuesta del Secretario General, por un período que comenzará en la fecha del nombramiento d/ y terminará el 31 de diciembre de 1989

Abdlatif Y. Al-Hamad (Kuwait)
Nicolás Ardito-Barletta (Panamá)
Gerasimos D. Arsenis (Grecia)
Edmar Bacha (Brasil)
Bernard Chidzero (Zimbabwe)
Prithvi Nath Dhar (India)
Adama Diallo (Senegal)
Just Faaland (Noruega)
Keith Broadwell Griffin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Patrick Guillaumont (Francia)
Mahbub ul Haq (Pakistán)
Gerald K. Helleiner (Canadá)
Huan Xiang (China)
Helen Hughes (Australia)
Shinichi Ichimura (Japón)
Solita C. Monsod (Filipinas) e/
Henry Nau (Estados Unidos de América)
G. O. Nwankwo (Nigeria)
Jozef Pajestka (Polonia)
Mihaly Simai (Hungria)
Udo Ernst Simonis (República Federal de Alemania) e/
Hernando de Soto (Perú)
Igor Sysoyev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Ferdinand Van Dam (Países Bajos)

d/ El 6 de febrero de 1987 (decisión 1987/103 del Consejo).

e/ Nombrados por el Consejo en su cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero de 1988, para llenar las vacantes producidas por la renuncia del Sr. Sumitro Djojohadikusumo (Indonesia) y el fallecimiento del Sr. Armin Gutowski (República Federal de Alemania).

COMITE DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Miembros en 1988

Mohamed Boulasri (Marruecos)	1988
Cheng Weiqui (China)	1990
Roger S. Clark (Nueva Zelanda)	1990
Dusan Cotic (Yugoslavia)	1990
David Faulkner (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1988
Hedi Fessi (Túnez)	1990
Eugène Jules Henri Frencken (Bélgica)	1990
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1988
József Gödöny (Hungría)	1988
Aura Guerra de Villaláz (Panamá)	1988
A. R. Khandker (Bangladesh)	1988
Abdul Meguid Ibrahim Kharbit (Kuwait)	1988
Aleksei Y. Kudryavtsev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1990
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia)	1990
Albert Llewelyn Olawole Metzger (Sierra Leona)	1990
Jorge Arturo Montero Castro (Costa Rica)	1990
Farouk A. Murad (Arabia Saudita)	1988
Abdul Karim Nasution (Indonesia)	1990
Bertin Pandi (República Centroafricana)	1988
Aregba Polo (Togo)	1988
Victor Ramanitra (Madagascar)	1990
Simone Andrée Rozes (Francia)	1988
Miguel A. Sánchez Méndez (Colombia)	1988
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1988
Minoru Shikita (Japón)	1990
Bo Svensson (Suecia)	1988
Adolfo Luis Tamini (Argentina)	1990

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Miembros en 1989 y 1990

Cheng Weiqui (China)	1990
Roger S. Clark (Nueva Zelanda)	1990
Dusan Cotic (Yugoslavia)	1990
Ramón de la Cruz Ochoa (Cuba)	1992
Trevor Percival Frank De Silva (Sri Lanka)	1992
David Faulkner (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1992
Hedi Fessi (Túnez)	1990
Eugène Jules Henri Frencken (Bélgica)	1990
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1992
Vasily P. Ignatov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) f/	1990

f/ Elegido en la cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero de 1988, para completar el mandato de Aleksei Y. Kudryavtsev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) que había renunciado.

Miembros en 1989 y 1990

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Nour El-Deen Khair (Jordania)	1992
Jacek Kubiak (Polonia)	1992
Hama Mâmoudou (Níger)	1992
Albert Llewelyn Olawole Metzger (Sierra Leona)	1990
Benjamin Miguel-Harb (Bolivia) g/	1990
Jorge Arturo Montero Castro (Costa Rica)	1990
Farouk A. Murad (Arabia Saudita)	1992
Abdul Karim Nasution (Indonesia)	1990
Salah Nour (Argelia)	1992
Bertin Pandi (República Centroafricana)	1992
Gioacchino Polimeni (Italia)	1992
Victor Ramanitra (Madagascar)	1990
Simone Andrée Rozès (Francia)	1990
Miguel A. Sánchez Méndez (Colombia)	1992
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1992
Monoru Shikita (Japón)	1990
Adolfo Luis Tamini (Argentina)	1990

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Miembros en 1988

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Philip Alston (Australia)	1990
Juan Alvarez Vita (Perú)	1988
Ibrahim Ali Badawi El-Sheikh (Egipto)	1990
Adib Daoudy (República Arabe Siria)	1990
Mohamed Lamine Fofana (Guinea)	1988
María de los Angeles Jiménez Butragueño (España)	1988
Samba Cor Konate (Senegal)	1988
Jaime Alberto Marchan Romero (Ecuador)	1990
Vassil Mrachkov (Bulgaria)	1988
Alexandre Muterahajuru (Rwanda)	1990
Wladyslaw Neneman (Polonia)	1988
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	1988
Bruno Simma (República Federal de Alemania)	1990
Mikis Demetriou Sparsis (Chipre)	1988
Eduard P. Sviridov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1990
Chikako Taya (Japón)	1990
Philippe Texier (Francia)	1988
Javier Wimer Zambrano (México)	1990

g/ Elegido en la 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1988, para completar el período de Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia), quien falleció.

Miembros en 1989 y 1990

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Philip Alston (Australia)	1990
Juan Alvarez Vita (Perú)	1992
Ibrahim Ali Badawi El-Sheikh (Egipto)	1990
Mohamed Lamine Fofana (Guinea)	1992
Sami Glaiel (República Arabe Siria) <u>h</u> /	1990
María de los Angeles Jiménez Butragueño (España)	1992
Samba Cor Konate (Senegal)	1992
Valeri I. Kouznetsov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas <u>i</u> /	1990
Jaime Alberto Marchan Romero (Ecuador)	1990
Vassil Mrachkov (Bulgaria)	1992
Alexandre Muterahajuru (Rwanda)	1990
Wladyslaw Neneman (Polonia)	1992
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	1992
Bruno Simma (República Federal de Alemania)	1990
Mikis Demetriou Sparsis (Chipre)	1992
Chikako Taya (Japón)	1990
Philippe Texier (Francia)	1992
Javier Wimer Zambrano (México)	1990

h/ Elegido en la 40a. sesión, celebrada el 28 de julio de 1988, para completar el mandato de Adib Daoudi (República Arabe Siria) que había renunciado.

i/ Elegido en la 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1988, para completar el mandato de Eduard P. Swiridov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) que había renunciado.

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISION DE ESTADISTICA

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1989
Argentina	Argentina	1989
Brasil	Brasil	1992
Bulgaria	Bulgaria	1991
Checoslovaquia	Canadá	1992
China	Checoslovaquia	1991
Egipto	China	1991
España	Egipto	1989
Estados Unidos de América	España	1989
Finlandia	Estados Unidos de América	1991
Francia	Francia	1989
Ghana	Ghana	1991
India	Hungría	1992
Japón	Irán (República Islámica del)	1992
Marruecos	Japón	1992
México	Marruecos	1991
Nueva Zelandia	México	1992
Pakistán	Noruega	1992
Panamá	Pakistán	1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Panamá	1991
República Socialista Soviética de Ucrania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1992
Togo	Togo	1989
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1989
Zambia	Zambia	1989

COMISION DE POBLACION

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 j/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1992
Bolivia	Bangladesh	1992
Brasil	Bélgica	1992
Burundi	Bolivia	1991
Camerún	Brasil	1992

j/ En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio de 1988, el Consejo dejó para otro período de sesiones la elección de un miembro del grupo de Estados de Africa para un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1989.

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 j/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Colombia	Burundi	1989
Cuba	Colombia	1992
China	Cuba	1989
Estados Unidos de América	China	1989
Francia	Egipto	1992
Irán (República Islámica del)	Estados Unidos de América	1989
Iraq	Francia	1991
Japón	Irán (República Islámica del)	1989
Malawi	Iraq	1991
Mauricio	Japón	1991
México	Malawi	1989
Nigeria	México	1989
Países Bajos	Nigeria	1991
Polonia	Polonia	1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1989
República Socialista Soviética de Ucrania	República Socialista Soviética de Ucrania	1992
Rwanda	Rwanda	1991
Suecia	Suecia	1991
Tailandia	Togo	1991
Togo	Turquía	1992
Turquía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1989
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 k/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1991
Argentina	Argentina	1990
Austria	Austria	1990
Bangladesh	Bangladesh	1990
Chile	Camerún	1992
Chipre	Chile	1992
Dinamarca	China	1992
Estados Unidos de América	Chipre	1990
Francia	Ecuador	1992
Ghana	España	1992
Guatemala	Estados Unidos de América	1991

k/ En su 40a. sesión, celebrada el 28 de julio de 1988, el Consejo dejó para otro período de sesiones la elección de un miembro correspondiente al grupo de Estados de Africa para un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1989.

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989 k/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Haití	Francia	1991
Indonesia	Filipinas	1992
Iraq	Finlandia	1992
Italia	Ghana	1990
Jamahiriya Arabe Libia	Guatemala	1991
Liberia	Haití	1991
Malí	Iraq	1991
Noruega	Jamahiriya Arabe Libia	1990
Países Bajos	Liberia	1990
Pakistán	Malta	1992
Panamá	Noruega	1990
Polonia	Pakistán	1991
República Democrática Alemana	Polonia	1992
República Dominicana	República Democrática Alemana	1990
Rumania	República Dominicana	1990
Sudán	Rumania	1991
Tailandia	Sudán	1991
Togo	Togo	1990
Uganda	Uganda	1991
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1991
Zimbabwe		

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Argelia	Argentina	1990
Argentina	Bangladesh	1991
Bangladesh	Bélgica	1991
Bélgica	Botswana	1990
Botswana	Brasil	1989
Brasil	Bulgaria	1990
Bulgaria	Canadá	1991
Colombia	Colombia	1991
Costa Rica	Cuba	1991
China	China	1990
Chipre	Chipre	1991
España	España	1990
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1989
Etiopía	Etiopía	1991
Filipinas	Filipinas	1989
Francia	Francia	1989
Gambia	Gambia	1990
India	India	1991
Iraq	Iraq	1989

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Irlanda	Italia	1989
Italia	Japón	1990
Japón	Marruecos	1991
México	México	1989
Mozambique	Nigeria	1990
Nicaragua	Panamá	1991
Nigeria	Pakistán	1989
Noruega	Perú	1989
Pakistán	Portugal	1990
Perú	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1990
Portugal	República Democrática Alemana	1989
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Ucrania	1991
República Democrática Alemana	Rwanda	1989
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Santo Tomé y Príncipe	1990
Rwanda	Senegal	1989
Santo Tomé y Príncipe	Somalia	1989
Senegal	Sri Lanka	1990
Somalia	Suecia	1991
Sri Lanka	Swazilandia	1991
Togo	Togo	1989
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1991
Venezuela	Venezuela	1990
Yugoslavia	Yugoslavia	1989

SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y
PROTECCION A LAS MINORIAS

Miembros por un período de dos años 1/

Yawo Agboyibor (Togo)

Suplente: Abdou Assouma (Togo)

Awn S. Al Khasawneh (Jordania)

Suplente: Waleed M. Sadi (Jordania)

Judith Sefi Attah (Nigeria)

Suplente: Christy Ezim Mbonu (Nigeria)

Murlidhar C. Bhandare (India)

1/ Elegidos el 29 de febrero de 1988 por la Comisión de Derechos Humanos en su 44° período de sesiones.

Stanislav Valentinovich Chernichenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Suplente: Teimuraz Otarovich Ramishvili (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Erica-Irene A. Daes (Grecia)

Leandro Despouy (Argentina)

Suplente: María Teresa Flores (Argentina)

Louis Joinet (Francia)

Suplente: Alain Pellet (Francia)

Fatma Zohra Ksentini (Argelia)

Suplente: Boudjemâa Delmi (Argelia)

Claire Palley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Alejandro Sobarzo Loaiza (México)

Suplente: Héctor Fix Zamudio (México)

Tian Jin (China)

Suplente: Shao Jin (China)

Luis Varela Quirós (Costa Rica)

Suplente: Jorge Rhenán Segura (Costa Rica)

Miembros por un período de cuatro años

Mary Concepción Bautista (Filipinas)

Suplente: Haydee Yorac (Filipinas)

Theodoor Cornelis van Boven (Países Bajos)

Suplente: Cornelis Flinterman (Países Bajos)

Ion Diaconu (Rumania)

Suplente: Ioan Maxim (Rumania)

Asbjørn Eide (Noruega)

Suplente: Jan Helgesen (Noruega)

Ribot Hatano (Japón)

Suplente: Yozo Yokota (Japón)

Aidid Abdillahi Ilkahanaf (Somalia)

Suplente: Mohamed Isa Turunji (Somalia)

Ahmed Khalifa (Egipto)

Miguel Alfonso Martínez (Cuba)

Suplente: Julio Heredia Pérez (Cuba)

Rafael Rivas Posada (Colombia)

Suplente: Eduardo Suescún Monroy (Colombia)

William W. Treat (Estados Unidos de América)
Suplente: John Carey (Estados Unidos de América)

Danilo Türk (Yugoslavia)
Suplente: Lidija R. Basta (Yugoslavia)

Halima Embarek Warzazi (Marruecos)
Suplente: Mohamed Laghmari (Marruecos)

Fisseha Yimer (Etiopía)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Australia	Australia	1990
Bangladesh	Austria	1992
Brasil	Bangladesh	1990
Burkina Faso	Brasil	1992
Canadá	Burkina Faso	1991
Costa Rica	Canadá	1992
Côte d'Ivoire	Colombia	1992
Cuba	Costa Rica	1991
Checoslovaquia	Côte d'Ivoire	1990
China	Cuba	1991
Estados Unidos de América	Checoslovaquia	1990
Filipinas	China	1991
Francia	Estados Unidos de América	1990
Gabón	Filipinas	1990
Grecia	Francia	1992
Guatemala	Gabón	1990
India	Guatemala	1991
Italia	Italia	1990
Japón	Japón	1992
Lesotho	Lesotho	1991
Mauricio	Marruecos	1992
México	México	1990
Pakistán	Pakistán	1991
República Democrática Alemana	Polonia	1992
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Democrática Alemana	1991
Sudán	República Unida de Tanzania ..	1992
Suecia	Sudán	1992
Túnez	Suecia	1991
Turquía	Tailandia	1992
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Turquía	1991
Venezuela	Unión de Repúblicas	
Zaire	Socialistas Soviéticas	1990
	Zaire	1990

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

Miembros en 1988 y 1989

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Alemania, República Federal de	1991
Argentina	1989
Australia	1989
Bélgica	1989
Bolivia	1991
Brasil	1991
Bulgaria	1989
Canadá	1991
Côte d'Ivoire	1991
China	1989
Dinamarca	1991
Ecuador	1989
Egipto	1991
España	1989
Estados Unidos de América	1991
Francia	1991
Hungría	1989
India	1991
Indonesia	1989
Italia	1991
Japón	1989
Líbano	1991
Madagascar	1991
Malasia	1989
Mali	1989
México	1989
Nigeria	1989
Países Bajos	1991
Pakistán	1991
Perú	1991
Polonia	1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1989
Senegal	1989
Suiza	1991
Tailandia	1991
Turquía	1989
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1989
Venezuela	1989
Yugoslavia	1991
Zambia	1989

SUBCOMISION SOBRE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CUESTIONES
CONEXAS EN EL CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Miembros

Afganistán
Egipto
India
Irán (República Islámica del)
Jordania
Pakistán
Suecia
Turquía

E. Comisiones regionales

COMISION ECONOMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Malta
Alemania, República Federal de	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Polonia
Bulgaria	Portugal
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoslovaquia	República Democrática Alemana
Chipre	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Dinamarca	República Socialista Soviética de Ucrania
España	Rumania
Estados Unidos de América	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Turquía
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Yugoslavia
Irlanda	
Islandia	
Italia	
Luxemburgo	

Países no miembros participantes

San Marino, el Principado de Liechtenstein y la Santa Sede participan en la labor de la Comisión, de conformidad con las decisiones de la Comisión K (XXX), de 15 de abril de 1975, M (XXXI), de 30 de marzo de 1976 y N (XXXI), de 5 de abril de 1976, respectivamente.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO

Miembros

Afganistán	Nauru
Australia	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelandia
Bhután	Países Bajos
Birmania	Pakistán
Brunei Darussalam	Papua Nueva Guinea
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República de Corea
Fiji	República Democrática Popular Lao
Filipinas	Samoa
Francia	Singapur
India	Sri Lanka
Indonesia	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Tonga
Islas Salomón	Tuvalu
Japón	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Kampuchea Democrática	Vanuatu
Malasia	Viet Nam
Maldivas	
Mongolia	

Miembros asociados m/

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales	Islas Marshall
Estados Federados de Micronesia	Kiribati
Guam	Niue
Hong Kong	Palau
Islas Cook	Samoa Americana
	Islas Marianas Septentrionales

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

m/ En la decisión 1988/170, el Consejo enmendó el párrafo del Estatuto de la Comisión a fin de tener en cuenta el ingreso del Territorio de Samoa Americana como miembro asociado de la Comisión.

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Miembros

Antigua y Barbuda	Haití
Argentina	Honduras
Bahamas	Jamaica
Barbados	México
Belice	Nicaragua
Bolivia	Países Bajos
Brasil	Panamá
Canadá	Paraguay
Colombia	Perú
Costa Rica	Portugal
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chile	República Dominicana
Dominica	Saint Kitts y Nevis
Ecuador	Santa Lucía
El Salvador	San Vicente y las Granadinas
España	Suriname
Estados Unidos de América	Trinidad y Tabago
Francia	Uruguay
Granada	Venezuela
Guatemala	
Guyana	

Miembros asociados

Antillas Neerlandesas
Islas Vírgenes Británicas
Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Montserrat

La República Federal de Alemania y Suiza participan con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

COMISION ECONOMICA PARA AFRICA

Miembros

Angola	Malawi
Argelia	Malí
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Níger
Camerún	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Unida de Tanzania
Cote d'Ivoire	Rwanda
Chad	Santo Tomé y Príncipe
Djibouti	Senegal
Egipto	Seychelles
Etiopia	Sierra Leona
Gabón	Somalia
Gambia	Sudáfrica <u>n/</u>
Ghana	Sudán
Guinea	Swazilandia
Guinea-Bissau	Togo
Guinea Ecuatorial	Túnez
Jamahiriya Arabe Libia	Uganda
Kenya	Zaire
Lesotho	Zambia
Liberia	Zimbabwe
Madagascar	

n/ En su resolución 974 D IV (XXXVI), de 30 de julio de 1963, el Consejo decidió que la República de Sudáfrica no participara en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de Africa (incluidas las islas africanas).

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita
Bahrein
Egipto
Emiratos Arabes Unidos
Iraq
Jordania
Kuwait
Líbano
Omán
Palestina
Qatar
República Arabe Siria
Yemen
Yemen Democrático

F. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

<u>Miembros hasta el</u> <u>31 de julio de 1988</u>	<u>Miembros a partir del</u> <u>1° de agosto de 1988</u>	<u>El mandato</u> <u>termina el</u> <u>31 de julio de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de ...	1989
Argentina	Australia	1990
Australia	Bangladesh	1991
Bangladesh	Bélgica	1990
Bélgica	Benin	1990
Benin	Bolivia	1991
Brasil	Camerún	1991
Bulgaria	Canadá	1989
Canadá	Colombia	1989
Colombia	China	1989
Congo	Egipto	1991
Chile	Estados Unidos de América	1991
China	Filipinas	1990
Djibouti	Francia	1991
Estados Unidos de América	Guyana	1989
Etiopía	India	1990
Filipinas	Indonesia	1990
Francia	Italia	1991
Gabón	Japón	1991
Guyana	Lesotho	1989
India	Liberia	1990
Indonesia	México	1991
Italia	Nicaragua	1991
Japón	Nigeria	1991
Lesotho	Noruega	1989
Liberia	Omán	1991
Malí	Pakistán	1991
México	Polonia	1989
Noruega	Reino Unido de Gran Bretaña e	
Omán	Irlanda del Norte	1991
Países Bajos	República de Corea	1991
Pakistán	República Socialista Soviética	
Polonia	de Bielorrusia	1991
Reino Unido de Gran Bretaña	Santo Tomé y Príncipe	1991
e Irlanda del Norte	Sudán	1991
Suiza	Suecia	1991
Tailandia	Suiza	1990
Túnez	Tailandia	1989
Turquía	Turquía	1989
Unión de Repúblicas Socialistas	Uganda	1991
Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas	
Uruguay	Soviéticas	1991
Yugoslavia	Uruguay	1990
	Yugoslavia	1990

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ^{o/}

Miembros

Alemania, República Federal de
Argelia
Argentina
Australia
Austria
Bélgica
Brasil
Canadá
Colombia
China
Dinamarca
Estados Unidos de América
Finlandia
Francia
Grecia
Irán (República Islámica del)
Israel
Italia
Japón
Lesotho
Líbano
Madagascar

Marruecos
Namibia (Consejo de las Naciones Unidas
para)
Nicaragua
Nigeria
Noruega
Países Bajos
Pakistán
Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte
República Unida de Tanzania
Santa Sede
Somalia
Sudán
Suecia
Suiza
Tailandia
Túnez
Turquía
Uganda
Venezuela
Yugoslavia
Zaire

^{o/} En su 15a. sesión celebrada el 26 de mayo de 1988, el Consejo eligió al Pakistán y a Somalia para ocupar dos puestos adicionales en el Comité, aumentando así el número de miembros a 43 de conformidad con la resolución 42/130 de la Asamblea General de 7 de diciembre de 1987.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El mandato expira
el día anterior a
la reunión de
organización que
celebra el Consejo
de Administración
en febrero de

Miembros en 1988

Miembros en 1989

Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de .	1990
Argentina	Argentina	1990
Austria	Australia	1992
Bélgica	Austria	1991
Brasil	Bélgica	1992
Bulgaria	Brasil	1992
Burkina Faso	Burkina Faso.....	1990
Burundi	Canadá	1992
Cabo Verde	Colombia	1990
Camerún	Cuba	1991
Canadá	China	1991
Colombia	Chipre	1992
Cuba	Ecuador	1990
China	España	1992
Dinamarca	Estados Unidos de América	1991
Ecuador	Fiji	1990
España	Filipinas	1992
Estados Unidos de América	Finlandia	1990
Fiji	Francia	1992
Finlandia	Ghana	1991
Francia	Guatemala	1991
Ghana	Guinea-Bissau	1992
Guatemala	India	1990
India	Italia	1991
Indonesia	Jamahiriya Arabe Libia	1991
Italia	Japón	1991
Jamahiriya Arabe Libia	Kenya	1992
Japón	Liberia	1990
Kuwait	Mozambique	1992
Liberia	Noruega	1991
Malawi	Países Bajos	1990
Mauricio	Pakistán	1992
Nueva Zelandia	Perú	1991
Noruega	Polonia	1990
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e	
Perú	Irlanda del Norte	1991
Polonia	República Arabe Siria	1991
Reino Unido de Gran Bretaña	República Democrática Alemana ..	1990
e Irlanda del Norte	Rumania	1992
República Arabe Siria	Santo Tomé y Príncipe	1992
República de Corea	Sudán	1990
República Democrática Alemana	Suecia	1992
Sudán	Suiza	1990
Suiza		

El mandato expira
el día anterior a
la reunión de
organización que
celebra el Consejo
de Administración
en febrero de

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	
Tailandia	Tailandia	1990
Turquía	Turquía	1990
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1991
Yugoslavia	Yugoslavia.....	1991
Zimbabwe	Zaire	1992
	Zimbabwe	1991

COMITE DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

Miembros en 1988

<u>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Argentina	1988	Alemania, República Federal de	1988
Bélgica	1990	Arabia Saudita	1989
Cabo Verde	1988	Australia	1989
Colombia	1988	Bangladesh	1989
Finlandia	1988	Brasil	1990
Hungría	1989	Camerún	1990
India	1989	Canadá	1989
Italia	1989	China	1990
Japón	1990	Estados Unidos de América	1989
Kenya	1990	Etiopía	1988
Noruega	1990	Francia	1988
Pakistán	1990	Madagascar	1990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1988	Países Bajos	1990
Suecia	1989	Santo Tomé y Príncipe	1988
Túnez	1989	Venezuela	1988

Miembros en 1989

<u>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Bélgica	1990	Alemania, República Federal de	1991
Colombia	1991	Arabia Saudita	1989
Cuba	1991	Australia	1989
Dinamarca	1991	Bangladesh	1989
Hungría	1989	Brasil	1990
India	1989	Camerún	1990
Italia	1989	Canadá	1989
Japón	1990	China	1990
Kenya	1990	Congo	1991
Níger	1991	Estados Unidos de América	1989
Noruega	1990	Francia	1991
Pakistán	1990	Madagascar	1990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1991	México	1991
Suecia	1989	Países Bajos	1990
Túnez	1989	Zambia	1991

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la
Junta, constituida en virtud del Protocolo de 1972 de modificación
de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1987

El mandato termina
el 1° de marzo de

Sahibzada Rauf Ali (Pakistán)	1990
Sirad Atmodjo (Indonesia)	1992
Nikolai K. Barkov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1992
Cai Zhi-Ji (China)	1990
John C. Ebie (Nigeria)	1990
Abdullahi S. Elmi (Somalia)	1992
Diego Garcés Giraldo (Colombia)	1990
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1992
Ben Huyghe (Bélgica)	1990
S. Oguz Kayaalp (Turquía)	1992
Mohsen Kchouk (Túnez)	1990
Paul Reuter (Francia)	1992
Tulio Velásquez Quevedo (Perú)	1992

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1988</u>	<u>Miembros en 1989</u>	
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1991
Antigua y Barbuda	Argentina	1989
Argentina	Australia	1991
Australia	Bulgaria	1990
Bangladesh	Burundi	1989
Bulgaria	Canadá	1990
Burundi	Cabo Verde	1991
Canadá	Colombia	1989
Colombia	Côte d'Ivoire	1990
Côte d'Ivoire	China	1990
China	Chipre	1989
Chipre	Ecuador	1991
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América ...	1990
Francia	Francia	1989
Guinea	Guatemala	1991
Honduras	Hungría	1989
Hungría	India	1989
India	Indonesia	1990
Indonesia	Italia	1989
Italia	Japón	1989
Japón	Madagascar	1990
Madagascar	México	1990
Mali	Níger	1991
México	Pakistán	1989
Pakistán	Paraguay	1991
República Democrática Alemana	República Árabe Siria	1991
República Dominicana	República Democrática Alemana	1991
Rwanda	Rwanda	1989
Somalia	Suecia	1989
Suecia	Tailandia	1990
Tailandia	Túnez	1989
Túnez	Turquía	1990
Turquía	Unión de Repúblicas	
Unión de Repúblicas	Socialistas Soviéticas	1991
Socialistas Soviéticas	Uruguay	1990
Uruguay	Zambia	1990
Zambia	Zimbabwe	1991

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE
INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION
DE LA MUJER

Miembros a partir del 1° de julio de 1987

El mandato termina
el 30 de junio de

Inés Alberdi (España)	1989
Daniela Colombo (Italia)	1990
Fabiola Cuvi Ortiz (Ecuador)	1988
Tawhida O. Hadra (Sudán)	1990
Elena Atanassova Lagadinova (Bulgaria)	1988
Lin Shangzhen (China)	1988
Achie Sudiarti Luhulima (Indonesia)	1990
Victoria N. Okobi (Nigeria)	1988
Siga Seye (Senegal)	1989
Kristin Tornes (Noruega)	1988
Berta Torrijos de Arosemena (Panamá)	1989

Miembros a partir del 1° de julio de 1988

Inés Alberdi (España)	1989
Daniela Colombo (Italia)	1990
Fabiola Cuvi Ortiz (Ecuador)	1991
Awa Diallo (Malí)	1991
Tawhida O. Hadra (Sudán)	1990
Elena Atanassova Lagadinova (Bulgaria)	1991
Achie Sudiarti Luhulima (Indonesia)	1990
Gule Afruz Mahbub (Bangladesh)	1991
Siga Seye (Senegal)	1989
Kristin Tornes (Noruega)	1991
Berta Torrijos de Arosemena (Panamá)	1989

COMITE DE CONCESION DEL PREMIO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Miembros elegidos por un período de tres años
a partir del 1° de enero de 1989 p/

Ecuador
India
Japón
Mauricio
México
Pakistán
República Socialista Soviética de Bielorrusia
Rwanda
Togo
Turquía

p/ Para las normas relativas a la concesión del Premio, véanse la resolución 36/201 y la decisión 41/445 de la Asamblea General.

Anexo III

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTICULO 79 a/ DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES INCLUIDAS EN LA ESFERA DE ACTIVIDAD DE DICHAS ORGANIZACIONES

Participación en forma permanente

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadores permanentes

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)
Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)
Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)
Consejo de Ayuda Mutua Económica (resolución 3209 (XXIX) de la Asamblea General)
Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)
Liga de los Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)
Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)
Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)
Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)
Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)
Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Consejo de Europa
Consejo de la Unidad Económica Árabe
Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de Países Exportadores de Petróleo
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
Organización Mundial de Turismo

a/ El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales", es el siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividades de dichas organizaciones".

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo

Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo (CIEP)
Organización Asiática de Productividad (OAP)
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Organización designada en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo

Centro Regional Africano de Tecnología

Organización designada en virtud de la decisión 1984/158 del Consejo

Oficina Intergubernamental de Informática

Organización designada en virtud de la decisión 1986/156 del Consejo

Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Participación en casos determinados

Organización designada en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Organización Internacional de Protección Civil

Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Organización designada en virtud de la decisión 1979/10 del Consejo

Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) b/

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1987/161 del Consejo

Asociación Internacional de la Bauxita
Consejo Africano de Contabilidad
Consejo de Ministros Arabes del Interior
Instituto Cultural Africano

b/ Antes llamado Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
